

**Archivo Municipal
de**

SEGURA DE LEÓN

Código de referencia : ES.06124.AMSL/1.1.01//9.2

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1902

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 92 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Segura de León

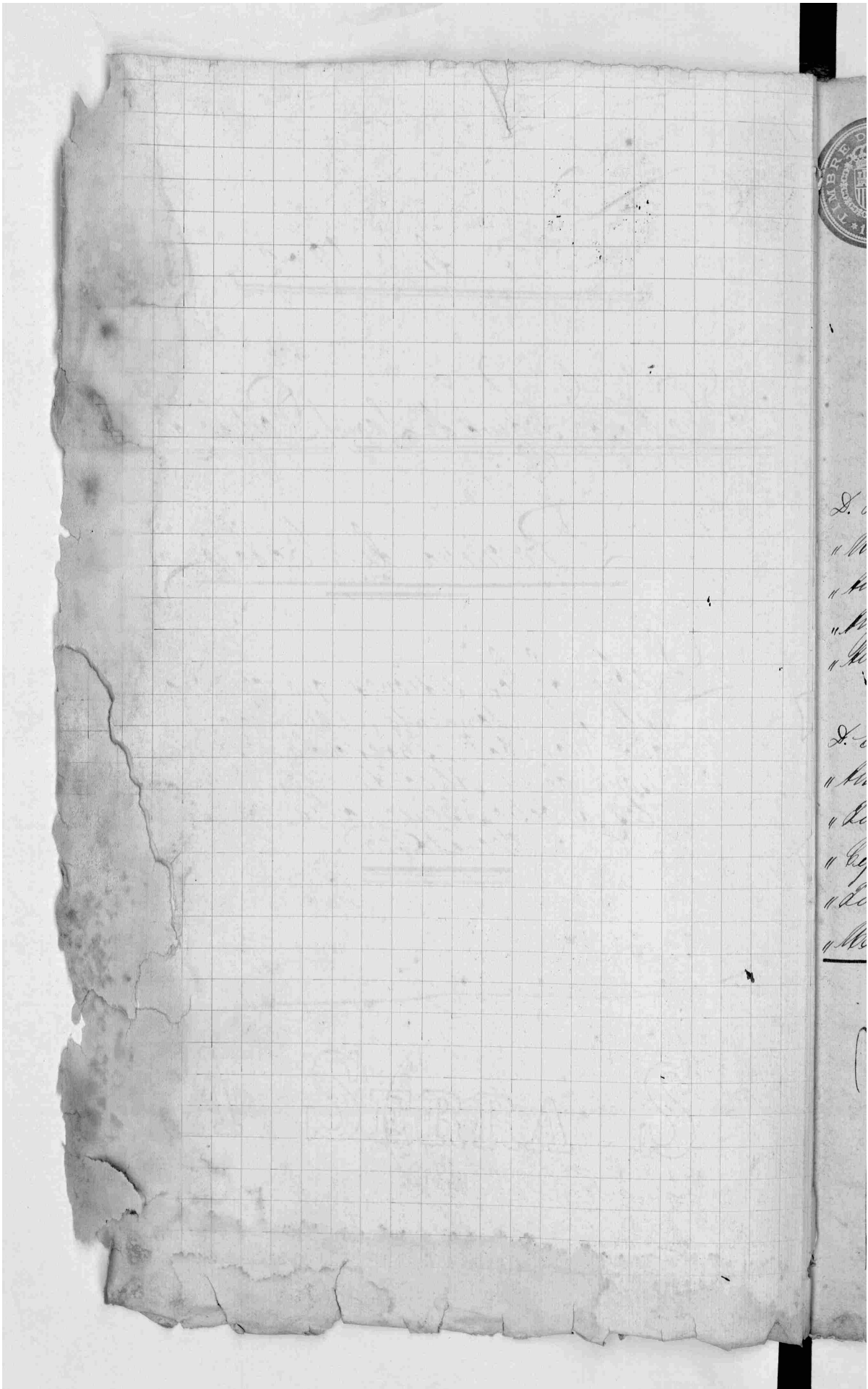
Año de 1902

Pueblo de Segura de León Partido de

Provincia de Badajoz

Libro de las sesiones que celebra
este Ayuntamiento, en todo el
año arriba expresado. Se com-
pone de un Alcalde, dos Teni-
entes, y ocho Concejales con su
Secretario.







Union Inaugural del 1.º de Enero de 1902

Numero primero

Presidentes

que quedan

- D. Federico Gamonazo
- " Manuel Rebollo Francisco
- " Antonio Francisco Medina
- " Angel Maya Tridellas
- " Abelardo Sanchez Aguado

Proseguen

- D. Eduardo Casquete Alba
- " Antonio Escobar Casquete
- " Jose Lier Garcia
- " Cipriano Lier Cardenal
- " Jose Vata Perez
- " Manuel Rey Paramillo

En la villa de Segura de León a primero de Enero de mil novecientos dos, por las once de la mañana de este día se reunieron en estas Casas Consistoriales por via especial convocatoria del Excmo Ayuntamiento primero de Alcalde D. Federico Gamonazo por enfermedad del propietario que cesa, los Pres que continúan fueros al margen con asistencia del Pres propietario

la Corporación, por el cual fue leído el Real Decreto de 14 de Marzo de 1894, que se refiere a la forma de posesion de los Regidores que son elegidos con arreglo a la vigente Ley Municipal. Con dicho Sr. Presidente fueron ordenados los Pres elegidos por el orden de votos que habian obtenido en la eleccion respectiva, y resultando con mayor numero el Concejal de los presentes D. Eduardo Casquete y Alba, este ocupó la Presidencia

una, dando así cumplimiento al art.º 33 de la Ley Municipal, retirándose en seguida de la Presidencia al Sr. Ramonazo Cantón.

Acto seguido el Sr. Presidente interino ordenó que cada cual de los D^{os} Concejales presentes escribieran en una papeleta el nombre del compañero que creyeran mas digno para desempeñar las funciones de Alcalde definitivo, fuente que todos saben leer y escribir. Una vez escritas las papeletas por todos se depositaron en una urna que al efecto estaba preparada, procediéndose despues a la extracción en forma, operación que se verificó por el Sr. Presidente interino, el cual las iba leyendo en alta y clara voz y yo el presente Sr. fue anotando el nombre que contenian y cuyo resultado fue el siguiente:

Votos obtenidos para Alcalde Presidente
D. Eduardo Casquete y Alba diez, votos ——— 10.º
Papeletas en blanco una ——— 1.º

Resultando elegido por diez votos el Sr. Eduardo Casquete recogió en el acto las insignias del cargo de presidente definitivo, dando las gracias a sus compañeros por la distinción con que le habían honrado; sufriendo acto seguido que por el mismo orden se proceda a la elección de los D^{os} que han de desempeñar los cargos de Teniente primero y segundo de Alcaldes que son los que corresponden a esta villa segun la escala del art.º 33 de la Ley Municipal.

Se verificó en seguida y en la forma que la anterior la elección del Concejale que a de desempeñar las funciones de Teniente primero de Alcalde, resultando elegido por diez votos D. Federico Ramonazo Cantón

10.º
1.º
3.º
14.º



Folio Dos

el cual tanto el Sr. Presidente las insignias de su cargo.
 Hecha la declaración de servación para la elección de un
 segundo Regidor, ella eligió tambien por don
 D. José Díez, García y quien tambien le fie entregada
 la insignia de su cargo, quedando todo en plena po-
 sesion.

Seguidamente y habiéndose terminado la elección
 de Alcalde y Cuentas, el Ayuntamiento por unanimidad
 nombro para que desempeñe las funciones de Regidor
 Judicial a D. Espiriano Díez, Cardenal y para suplente
 de este a D. Antonio Aparicio Medina habiendo
 nombrado tambien Regidor Interventor a D. José
 Gata Lerer, cuyos D.ñs aceptaron sus respec-
 tivos cargos dando las gracias a sus compañeros por
 el nombramiento hecho a su favor.

A continuación acordaron: Que cada semana
 se celebre una sesión ordinaria y ésta los do-
 mingo a las once de la mañana y para las se-
 siones extraordinarias que fueran ocurriendo se celebraran
 arreglado a la Ley.

Por ultimo se hace constar a esta combi-
 nación los D.ñs Parroquiales que formaron este Ayuntamiento
 ademas del Alcalde, Cuentas y Judicial por el orden de
 votos que obtuvieron cada uno en su elección, a
 fin a continuación se expresan

- 1.º Regidor D. Antonio Escobar Casquete
- 2.º " " José Gata Lerer
- 3.º " " Manuel Rey Barramilla
- 4.º " " Manuel Raballo Aparicio

En la ciudad de Antonio Aparicio Medina

6 de mayo de 1890 " Soelino Sanchez, Jefe

7 de mayo de 1890 " Miguel Maya Madella

Con lo que se dio por terminada este acta de inauguracion y posesion, la cual firman todos los Sres concurrentes a ella y yo el Sr. de todo certifico.

Eduardo Sangueta Federico Ramos

José Diego Cipriano Diaz Esteban Ischar

José Gata Manuel Rey Manuel Rebollo

Antonio Aparicio Melina Sanchez

Miguel Maya

Antonio Hidalgo



D. Edu

" Feder

" Jose

" Refu

" Anto

" Jose

" Man

" Anto

" Soel

" Mig

" Mig

Handwritten signature or scribble on the right margin.



Session extraordinaria del día 1.º de Enero de 1902

Dios asistentes

Ministero Los

Alcalde

D. Eduardo Casquete Alba

Tenientes

1.º Federico Zamorano

2.º José Lier Garcia

Concejales

1.º Cipriano Lier Cardinal

2.º Antonio Escobar Casquete

3.º José Sata Perez

4.º Manuel Rey Saramillo

5.º Manuel Rebollo Aparicio

6.º Antonio Aparicio Medina

7.º Isidoro Sanchez Aguado

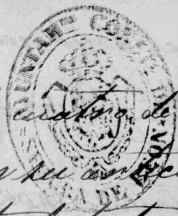
8.º Angel Maya Madellas

En la villa de Segura de Leon a primero de Enero de mil novecientos dos, siendo las cuatro de la tarde de este día se reunieron en esta Sala de Sesiones para celebrar esta session extraordinaria para lo que ha de ser legalmente en legal forma todos los Dñes del Ayuntamiento que han concurrido al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Casquete y Alba y asistencia

del Sr. propio de la Corporacion; por dicho Sr. Presidente fue declarada abierta la Sesion publica y se manifestó que por la propuesta de convocatoria sabian todos los Dñes el objeto de esta sesion que era el de dar cumplimiento al Cap. 4.º y articulos que contiene de la vigente Ley electoral de Senadores, el cual fue leído por el presente Sr. D. previniendo que todos

los años el primero de Enero se formen y publicuen las listas de los individuos que tienen derecho a elegir y ser elegidos constitucionarios para la votacion de Senadores, las cuales son todas las Dros del Ayuntamiento y los cuarenta y cuatro mayores contribuyentes de los que paguen mayores cuotas de contribuciones directas, por ser el cuadruplo de Campegales, teniendo presente que si resultaran dos o mas que paguen la misma cuota, seran sorteados para que decida la suerte cual ha de ser el que figure en dicha lista. Enterados todos los Dros de los articulos leidos acordaron por unanimidad; darle cumplimiento, instruyendose el oportuno expediente al que se enviara la lista general, sacandose copia de ella para presentarla al publico este mismo dia en los sitios de costumbre para que se enteren los interesados, con el fin de que puedan hacer las reclamaciones que crean a su derecho; cuya lista permanecerá puesta al publico hasta el veinte del mes actual segun lo determina el art. 26, resolviendose despues cuantas reclamaciones se hubieren presentado; que de este particular de acuerdo se saque certificacion para unirla al expediente de su razon.

Tambien acordaron todos los Dros por unanimidad, dar cumplimiento a la Ley



Valio un año

de decreto de Diciembre del 90, la cual dispone
en su artículo 1.º que se formen el alistamiento
de todos los mozos que cumplan veinte años
de edad desde hoy primero de Enero al treinta
y uno de Diciembre de este mismo año y por
consecuencia que se proceda a instruir el
oportuno expediente nacional en tanto en el
cuanto previene el Cap. 1.º de la Ley de Recu-
tamiento y reclutamiento del Ejército, y al efecto que
se anuncie por bandos nacionales saber al ve-
cindario que se va a proceder a la formación
del alistamiento de todos los mozos que cum-
plan veinte años en el presente y además
todos aquellos que se encuentren en este
pueblo que se han de alistar y cuyo alista-
miento tendrá lugar en los primeros días
del presente mes como lo dispone el art.º 3.º
de la Ley: acordando que se cumpla en todos
sus puntos cuanto previene los artículos ce-
dos, procediéndose a la extensión del bando
que se a de publicar y cuantas diligencias
sean necesarias para todas las operacio-
nes del reclutamiento, sacándose al efecto cer-
tificacion de este particular de acuerdo
para que abra por cabeza del expedien-
te. Con lo que se dio por terminada
esta sesion, la cual firman todos los

Señores asistentes a ella, de que yo el Srío, certifico
D. Casquete Lambrano Dier Diaz

Antonio Luchas Gata (Nobollo) Aparicio

Maya Reg Sanchez

Antonio Hidalgo
Pila

Sesion del 5 de Enero de 1902

Señores asistentes Numero tres

Alcalde
D. Eduardo Casquete Alba
Venerables
D. Federico Lambrano
" José Dier Garcia
Concejales
" Mariano Dier Cardenal
" Antonio Escobar Casquete
" D. Gata Perer
" Antonio Aparicio Absdina
" Manuel Nobollo Aparicio
" Angel Maya Aradillas

En la villa de Segura de Lema cinco de Enero de mil novecientos dos, siendo las once de la mañana para para la que estaba señalada la celebracion de sesiones ordinaria, se reunieron los Señores del Ayuntamiento, cuyos nombres han auctorizado al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde

de D. Eduardo Casquete y Alba, y asistencia del Srío propio de la Corporacion; no habiendo concurrido los Regidores D. Manuel Rey Saramullo y D. Abelino Sanchez por encontrarse ausentes. Por el Sr. Presidente fué abierta la sesion publica y se manifestó que por D. Gabino Garcia Gutierrez, agente



N.º 204.999



Folio cinco

de este Ayuntamiento en Badajoz, se bien
desempeñando dicho cargo con la mayor
regularidad y exactitud, puesto que
de con interés todos los asuntos que se
han encomendado despachándolos á la ma-
yor brevedad posible; mas hoy apesar
de lo expuesto cree el que habla que conviene
á los intereses de la Corporacion nombrar
para expresado cargo á D. Ignacio Santos
Redondo vecino de Badajoz, persona de co-
nocimientos, responsabilidad y competente
para el desempeño del mismo, y de muy buenos
antecedentes constándole así al que habla. En
to á discusion lo manifestado por el Sr. Hieda
de la Corporacion unánimemente acordó
Nombrar en cumplimiento del Sr. Gabino para
agente de este Ayuntamiento, al propuesto por
Sr. Presidente, D. Ignacio Santos Redondo,
al que le confieren el mes siguiente
der tal cual en derecho se requiere, y
que en nombre de este Ayuntamiento reciba
las inscripciones emitidas al mismo y
que se emitan en lo sucesivo por el Sr.
de sus bienes de propios enajenados u con
concepto cualquiera; para que perita las

1802

intereses que dichas inscripciones tengan devengado y en adelante devengue; para que así mismo sobre los intereses de los reguardos de la Caja de depósito correspondientes á esta Corporacion ó que corresponden le puedan; para que reciba premios de cobranza por contribuciones, cédulas personales, de formacion de padrones y matriculas de todas clases; para que reciba tambien cuantos intereses por cualquier concepto correspondan á este municipio y para que le represente en todas las dependencias, centros y oficinas de la Capital pues para todo se le confiere el poder mas amplio y tal cual se necesita. Recordando á la vez, que una vez hecho cargo de cuentas documentos correspondan á esta Corporacion por inventario, remita á la misma copia de él para que obre en este archivo municipal y que de este acuerdo se remita al Sr. Santa Rueda certificacion literal para el uso de su derecho. No hubo mas asuntos de que tratar y el Sr. Presidente levanto la sesion y mandola contada los demas Srs de que certificar.

Casquero Zamora Diaz Diaz Gato
 Sanchez Rey (Rebolle) Sanchez
 Antonio Hidalgo

Srs
 D. C
 Fed
 Jose
 C
 Cija
 An
 Jose
 Aba
 An
 Aba
 An
 Aba

Folio seis

Resolución No. 12 de Enero de 1902

Dos asistentes Número cuatro

Alcalde

D. Eduardo Casquete y Albarra de León a don

Concejal

" Federico Sambrano

" José Dier Garcia

Concejales

" Cipriano Diaz Cardenal

" Antonio Escobar Casquete

" José Sata Cerer

" Manuel Rey Saramillo

" Antonio Aparicio Medina

" Manuel Rehollo Aparicio

" Angel Abaya Aradillas

" Abelino Sanchez Agudo

En la villa de Segura de León a doce

Enero de mil novecientos

dos; siendo las once

de la mañana se reunieron

con los Sres del Ayuntamiento

que han puesto al margen

en su sala de sesiones para

celebrar la ordinaria de

este día, toda bajo la

presidencia del Sr. Alcalde

D. Eduardo Casquete y Albarra

y asistencia del Sr. Jefe

propietario de la Corporación,

habiendo concurrido

también el Sr. Jefe del Juzgado municipal D. Gregorio

Medina como encargado de las librerías

del Registro Civil, teniendo también a la vista la

relación nominal dada por el Sr. Cura párroco

de esta villa; Por el Sr. Presidente se declaró abierta

la sesión pública y por el actuario se leyó todo

el capítulo 4.º de la vigente Ley de recampesados

que trata de la paruncion del alistamiento

así como de la Ley de cuatro de Dto. del

último de 1901, inserta en el Boletín Oficial de

cuatro del mismo; la cual dispone que en el

presente año se alistem todas las personas que

cumplan veinte en el mismo, y teniendo á la
 vista el padrón de vecinos, la relación dada
 por el Sr. Cura con relación á los libros pa-
 roquiales y los del Registro Civil, se procedió
 á formar el alistamiento de todos los mozos
 que cumplen veinte años desde el primero
 de este mes hasta el treinta y uno inclusive
 de Dibre de este mismo año, que son los que
 han de concurrir á la quinta para el reclu-
 tamiento ordinario del Ejército, y al efecto fueron
 copiándose todos los nombres que se encuen-
 tran comprendidos en el Capítulo que se ha he-
 cho, según resultaba de los libros presentados, y
 además se acordó alistar á todos aquellos mo-
 zos que no siendo naturales de este pueblo
 cumplan la edad reglamentaria y á los que
 sin llegar á suarenta años no se hubieren
 alistado en años anteriores. Se hace constar
 para lo que proceda que á este acto no han
 concurrido representantes de la autoridad mu-
 nicipal puesto que no se presentó, dando
 esta operación el resultado siguiente



Nombres y apellidos de los mozos y nombres de sus padres	Fechas de sus nacimientos		Cualidad de naturalidad
	Día	Mes Año	
Padre Aquilino Dñr. Deminguez Antonio y Lomas	4	enero 1900	esta villa



2	Diego Julian Oliva Blanco Vicente y Purificacion	7	enero	1902	Castellon
3	Manuel Maximo Ramos Oliva Fran ^{co} y Manuela	7	10	10	10
4	Leocadio Diego Aguilar Caramillo Jose Ant ^o y Ana M ^a	13	10	10	10
5	Luis Hilario Dominguez Aguilar Fructuoso y Manuela	14	10	10	10
6	Joaquin Bernardo Rey Ruiz Antonio y Dionisia	14	10	10	10
7	Antonio Anastasio Picon Pacheco Hipolito y Abaria	22	10	10	10
8	Damian Pallas Perez Montero Victorino y Edwigis	25	10	10	10
9	Luis Ramon Generales Cardina Gregorio y Abaria	30	10	10	10
10	Fran ^{co} Agustin Cardo Dorado Francisco y Rita	1 ^a Febrero	10	10	10
11	Andres Blas Suarez Dominguez Juan Ant ^o y M ^a Remedios	4	10	10	10
12	Gabriel Ricardo Rubio Agudo Manuel y Francisca	7	10	10	10
13	Jose Ant ^o Caramillo Bellido Antonio y Ramona	1	10	10	10
14	Beltrán Jose Oyola Ramirez Ramon y Juliana	13	10	10	10

15	Avelino Florencio Arroyo Loraño	23	Febrero	1892	Cata Vieja	327
	Aguistin y Dolores					
16	Francisco Aguilar Covar	28	10	10	10	315
	Francisco y Viviana					
17	Antonio Ramon Garcia Oyola	29	10	10	10	325
	Antonio y Francisca					
18	José Rafael Guillen Borrero	16	10	10	10	330
	José y Maria					
19	Mariano Casimiro Arona Chavero	4	Marzo	10	10	340
	Marcelino y Silveria					
20	Antonio Macario Dominguez Medina	10	10	10	10	350
	Eusebio y Abacimina					
21	Antonio Benito Ferreras Gallego	12	10	10	10	360
	Calisto y Carmen					
22	José Eulogio Oyola Mayá	11	10	10	10	370
	Celestino y Paula					
23	Fran ^{co} Juan Caranillo Perer	27	10	10	10	380
	Jacinto y Agueda					
24	Vicente Manuel Corotiguerras	5	Abril	10	10	390
	Manuel y Marcelina					
25	Andrés Daniel Montero Mayá	10	10	10	10	400
	Andrés y Sacramento					
26	Pedro Manuel Leon Carrasco	24	10	10	10	410
	D. Miancia y D. M ^{ca} Antonia					
27	Juan José Romero Largo	10	Mayo	10	10	420
	Francisco y Felomena					
28	Marcelina Pedro Oyola Ramos	2	Junio	10	10	430
	Fran ^{co} y Encarnacion					
29	Fernando Roberto Agudo Perer	6	10	10	10	440
	Fernando y Micaela					

		Folio ochos		
30	Francisco Venegas Agudo Francisco y Carlota	20	Junio 1882	Caba villa
31	Luis Venegas Hurtado Amayo Francisco y Beatriz	29	10 10 10	
32	Vicente Rafael Esposito	3	Julio 10	10
33	Juan Antonio Cirano Rubio José y Dolores	11	10 10	10
34	José Joaquín Agudo Hernandez Francisco y M ^{ra} de la Par	13	10 10	10
35	Magdalena Geofilia Medina Vello Eusebio y Mercedes	22	10 10	10
36	Man ^{ra} Cayetano Oliva Diaz Jacinto y Salome	7	Agosto 10	10
37	Fernando Cordero Ramirez Celestino y M ^{ra} Josefa	10	10 10	10
38	José Ant ^o Hurtado Rodriguez Genral y Felisa	21	10 10	10
39	Francisco Eusebio Sanchez Dorado José Nicolas y Francisca	22	10 10	10
40	Felipe Dorado Ramos Venegas Manuel y Agueda	23	10 10	10
41	Francisco Lerano Bernaldez Francisco y Isabel	2	Septre 10	10
42	Serapio Angel Carramilla Card Manuel y Elena	3	10 10	10
43	Julian Duran Garduño Manuel y Maria	10	10 10	10
44	José Adriano Garcia Pacheco Sebastian y Cirinea	9	10 10	10
45	Serapio Nicomech Sanchez Miranda Serapio y Formina	11	10 10	10
46	Francisco Abato gato Garduño Nicolas y Serapia	21	10 10	10
47	Abato Diego Abavilla Esposito Cecilia y Concepcion Suarez	21	10 10	10

48	Lucas Aradillas Bernaldes	29	Septre	1892	Estavilla
	Francisco y Francisca				
49	Fernando Cándido Sanchez Mayra	3	Octbre	18	18
	Francisco y Remedios				
50	José Trujillo Domínguez Gallardo	1	18	18	18
	Joaquín y Francisca				
51	Bernardo Adolfo Garcia Perez	13	18	18	18
	José y Ana				
52	Francisco Desagravias Redondo Rodríguez	16	18	18	18
	Antonio y Maria				
53	Juan Manuel Mayra Diaz	20	18	18	18
	Clemente y Cayo				
54	Hilarión Manuel Almeida Carrero	21	18	18	18
	José y Antonia				
55	Cipriano Diego Montes Aguilar	30	18	18	18
	Rafael y Aurora				
56	Valentín Santa Cruz Vinuela	3	Octbre	18	18
	Benito y Piedad				
57	Carlos Julián Rubio Nieto	4	18	18	18
	Ricardo y Dolores				
58	Florencio Antonio Aradillas Menaya	7	18	18	18
	José y Maria				
59	Serafio Francisco Mayra Chaver	14	18	18	18
	Agustín y Maria				
60	Fernando Francisco ^{Francisco} Jordano Jimeno	27	18	18	18
	José y Felisa				
61	Rafael Benito Bernaldes Novilla	9	Septre	18	18
	Santiago y Jacinta				
62	José Nicolás Santana Sanchez	9	18	18	18
	José y Carmen				
63	Manuel Prieto Villar	19	18	18	18
	Andrés y Ana				
64	Francisco ^{Manuel} Francisco Granada Veler	19	18	18	18
	Diego y Lucía				



61

66

67

68

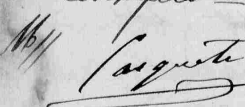
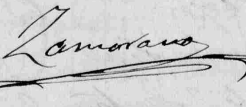

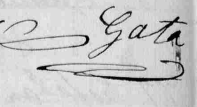



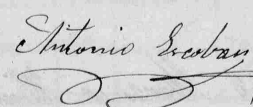
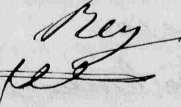

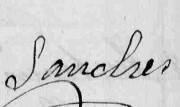
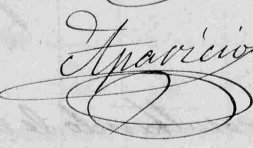
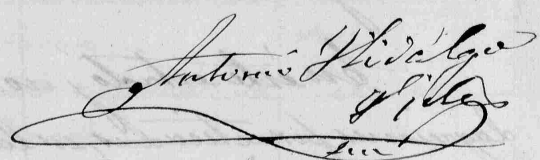
Isidro Muñoz

- | | | | | | |
|----|---------------------------------|----|-----------|------|---------------------|
| 61 | Manuel Victoriano Almeida Quiñ | 23 | Setiembre | 1882 | Costa Rica |
| | Francisco y Gabriela | | | | |
| 66 | Manuel Abadial Rey | 21 | 10 | 10 | 10 |
| | Antonia y Remedios | | | | |
| 67 | Esteban Miguel Pretel Santana | 26 | 10 | 10 | 10 |
| | Miguel y Josefa | | | | |
| 68 | Ambrosio Ruferto Fortuna Enciso | 22 | Marzo | 10 | Periódico del Valle |
| | Pandalis y Felisa | | | | |

En este estado y no resultando de las indagaciones practicadas, en la relación presentada de los libros bautismales, ni de los del Registro Civil, mas número de libros que los que estan atestados para el cumplimiento de este año, se ha proferido la presente acta de atestamiento, acordando se proceda a sacar copia de ella para fijarla al público por el término de diez dias segun esta prescrito en el artº 746 de la Ley; y que se convoque por edicto a todos los libros interesados, sus padres, amos o parientes para que comparezcan al acto de la rectificación del atestamiento, que ha de tener lugar el día veinte y seis de este mes como último domingo que es el señalado por la Ley; sin perjuicio tambien de citarlos por

propuestas suplicadas seguir este mandado, acordándose por último que de esta sesión se saque copia certificada para enviarla al expediente de su ración. En crédito de todo firman los señores concurrentes a este acto, de todo lo que yo el Sr. certifico =

Sesion del 19 de Enero de 1902

Dos asistentes Numero cinco

- Alcalde
 Sr. Eduardo Casquete Alba
Concejal
 Federico Zamorano
 José Diaz Garcia
Concejales
 Cipriano Diaz Cardenas
 Antonio Escobar Casquete
 José Gata Perez
 Manuel Rey Taramillo
 Manuel Melotto Aparicio
 Antonio Aparicio Medina
 Adelino Sanchez Agudo

En la villa de Segura de Leon a diez y nueve de Enero de mil novecientos dos; siendo las once de la mañana de este día, por señalada para celebrar la sesion ordinaria, se reunieron los señores del Ayuntamiento al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de D. Eduardo Casquete y Alba y asistencia del

Sr. propio de dicha Corporacion; por dicho Sr. fue declarada abierta la sesion publica y propuso: Que en atencion a que en



En estos locales no existen ordenanzas mu-
 nicipales que impendan los casos en que
 la autoridad local pueda imponer corre-
 ciones gubernativas exigidas en papel de
 multa municipal para ingreso del pre-
 supuesto, como lo autoriza la Ley mu-
 nicipal, proponia á la Corporacion la
 necesidad que havia de formar dichas
 ordenanzas para que una vez ultimadas
 y autorizadas por todas las corporaciones y
 por la Junta municipal, se remitiesen
 al Sr. Gobernador Civil de esta Provincia pa-
 ra que con acuerdo de la Comision Pro-
 vincial se sirviera prestarle su aprobacion,
 para cumplirlas despues en ejecucion á los fines
 que se proponen. Enterados todos los Se-
 ñores de lo manifestado por el Sr. Presidente, por
 unanimidad acordaron: Que desde luego
 se procediera á la redaccion y formacion
 de referidas ordenanzas, las cuales termina-
 das y antes de remitirse copia de ellas al
 Sr. Gobernador, se expongan al publico por
 el termino de ocho dias para oir las recla-
 maciones que de ellas fuerdan hacerse por
 los vecinos pasandola despues á la Junta
 municipal para que esta las apruebe; y ter-
 minadas estas diligencias se remitiesen al
 Sr. Gobernador como á propuesta el Sr. Al-
 calde; y que para ello se forme el

expediente oportuno al que se unirá certificación de este acuerdo para que obre por copia del mismo.

Acto seguido por el presente Srto. se dió lectura del expediente instruido para la subasta del alumbrado público por electricidad, y vista la condición 7^a del pliego de condiciones en la que se dispone que pasadas cuatro noches sin dar luz la fábrica establecida, si desear de cuenta del arrendatario darla en la foroslas que existen puestas en la localidad así como el petroleo que en ella se gaste y personal para su cuidado de encender y apagar, haciendo constar para lo que proceda que las noches del 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de este mes estuvieron apagadas todas las luces, si bien se exceptúa la del doce que estuvieron encendidas con petroleo que tenían propio del Ayuntamiento. D^o hubo asuntos de que tratar y el Sr. Alcalde dió por terminada esta sesión firmandola con los nombres de que certifico =

Mof. Casquete Diego Diaz
Lemos
Sebastia
Luzbar Maga

Sandoval Gata Yvaricis
Rey
20

Antonio Hualde
Alcalde



Dios
Sr. Casquete
Sr. Diaz
Sr. Lemos
Sr. Sebastia
Sr. Luzbar Maga
Sr. Sandoval
Sr. Gata Yvaricis
Sr. Rey
Sr. Hualde



N.º 205.095

Folio once

Sesión del 26 de Enero de 1902

D^{tes} asistentes Numero seis

Alcalde

D. Eduardo Casquete Alba

Regentes

" Federico Zambrano

" José Dier Parua

Concejales

" Cipriano Dier Cardenal

" Antonio Escolar Casquete

" José Gata Perez

" Antonio Aparicio Medina

" Manuel Rebollo Aparicio

" Angel Maya Bradillas

" Abelino Sanchez Agudo

En la villa de Segura de Leon a veinte y seis de Enero de mil novecientos dos, siendo las once de la mañana hora señalada para celebrar la sesiones ordinarias, se reunieron en estas Casas Consistoriales los D^{tes} del Ayuntamiento que han acudido al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde

D. Eduardo Casquete y Alba y asistencia de D^{tos} de la Corporación, no habiendo concurrido el concejal D. Manuel Rey Taramillo por encontrarse ausente. Por el dicho Sr. Presidente fué abierta la sesión pública y por el secretario se leyó la anterior que fué aprobada y suscrita por todos los presentes.

Acto seguido por el mismo Sr. Presidente propuso que en esta sesión debieran nombrarse las comisiones de Hacienda, urbana y rural acordando todos los D^{tes} proceder a dichos nom.

Examinados el cual verificado resulto hecho
en la forma siguiente -

Comision de Presupuesto y Hacienda

Sr. Alcalde

D. Federico Zamorano Canton

" José Gata Peres

" Antonio Escobar Casquete

Comision urbana

" José Dier Garcia

" Cipriano Dier Cardenal

" Antonio Aparicio Medina

" Abelino Sanchez Agudo

Comision rural

" Manuel Rey Taramillo

" Manuel Probollo Aparicio

" Angel Maya Bradillas

En esta forma quedan constituidas las tres
comisiones en que se han dividido los individuos
que constituyen este Ayuntamiento en cumplimiento
a lo que previene la vigente Ley Municipal.
Seguidamente el Sr. Alcalde manifiesta: Que si bien
las ramas de la administracion publica bastante co-
toso, delegaba el de consumo para todos cuantos
incidentes sean necesarios en el término, a quien
de Alcalde D. José Dier, y en el Regidor Sindico
con todo lo referente a pesos y medidas y

folio, doce
cuando se refieren a ventas públicas.



Acto seguido por el actuario se dio cuenta y lectura de un escrito que ha dirigido a este Ayuntamiento D.ª Josefa Gomez Aparicio en el que suplica al mismo se sirva acordar el deslinde y amojonamiento del camino que de esta villa se dirige al de Cabera la Vaca en el sitio de nominado Puerto de la Media Legua donde la Sra Gomez posee una finca que trata de murar, la cual está colindante con otra de D. Cayo Garcia Patino, a cuyo Sr. se le dara conocimiento, en el caso de que se acuerde la practica de dicho deslinde. Enterados todos los Sres del escrito que se ha leído, acordaron unánimemente: Que la comision rural nombrada anteriormente pase al sitio dicho, Puerto de la Media Legua, citandose al efecto al D. Cayo Patino, para en el caso de que haya acuerdo entre las partes interesadas procedan al deslinde y amojonamiento del camino de que se trata, sin que al ser posible se lastimen intereses de una y otra parte.

Tambien acordaron todos los Sres de este Ayuntamiento por unanimidad: Que el unico titular de farmacia que hay en este pueblo, D. José Antonio Montero, por haber cesado el treinta y uno de Setiembre ultimo D. Fidel Leon que desembolsó la

la otra titular que cuenta en el presente mes
se encargue de facilitar los medicamentos que
necesiten las ciento cincuenta familias pobres
que tenia señaladas el D. Pedro, abonando
al Sr. Montero mensualmente la parte que le
corresponda con arreglo a las quinientas pesetas
que estan consignadas para la titular va-
cante, con ~~algos~~ acuerdos esta conforme
el respetado Sr. Montero firmando, este acue-
do, en union de todos los Concejales, cuyos me-
dicamentos a de facilitar y cobrar hasta el dia en
que se provea la titular vacante.

Seguidamente por el Sr. Presidente se manifesto que
previa del caso hacer constar en este acuerdo que
desde el dia primero de este mes segun lo acordó
el Ayuntamiento, está hecho cargo José Peres Oliva
de tomar nota bastantes del numero de cordes
sacrificados ^{y arrobas de ~~ellos~~} desde dicha dia, y de las arrobas de
sal introducidas en la poblacion desde el mismo,
para despues proceder al cobro de los derechos
que unas y otras devenguen por su consumo.
Acto seguido por el presente Sr. se dio cuenta y
lectura de una informacion posesoria hecha
a nombre de Aurora Cirano Laveirana en
la que justifica haber comprado hace
veinte años a su padre Antonio Cirano
Aparicio una casa calle del Pelaj en esta





Folio trece

villa que lleva el número uno, cuya información se encuentra registrada preventivamente en el Registro de la propiedad de este partido donde la Piramid ha pagado los derechos á la Hacienda según carta de pago n.º 734, y siendo necesario para su inscripción definitiva que el Ayuntamiento acuerde su traslado á nombre de la referida Nurora Piramid, como lo previenen los Reales Decretos de 14 de Marzo y Junio de 1884, por ello daba cuenta de la información leída. Enterados todos los Sres. de dicha información, acordaron por unanimidad: Que se tome nota expresiva de la finca de que se trata para dar la acta en el primer afandice que se forme y pague la contribución que le corresponda; y al efecto saquese certificación de este particular de acuerdo para unirla á la información leída, la que se devolverá á la interesada para el uso de su derecho. No hubo más asuntos de que tratar y el Sr. Presidente levantó la sesión firmada de la cantadas los Señores presentes

800 de todo lo que yo el Sr. certifico = rano
este acuerdo = no vale = entre líneas = y arrolas de
ellos = vale =

Don Casquete Diez Diego Diez Francisco

Diego Rey Rebollo Gata
José Ant. Abautero Masja Sanchez
Antonio Diego

sesion del 2 de febrero de 1902

Tres asistentes Numero siete

Alcalde

D. Eduardo Casquete Alba

Concejal

„ Federico Braunrano

„ José Diez Garcia

Concejales

„ Cipriano Diaz Cardenal

„ Antonio Escobar Casquete

„ José Gata Cerer

„ Manuel Rey Sansuello

„ Manuel Rebollo Francisco

„ Antonio Medina Francisco

„ Angel Abaya Madillas

„ Arcelio Sanchez Aguado

En la villa de Segura de
Leon a dos de febrero de no-
vecientos dos, siendo la
once de la mañana por
señalada para celebrar la
sesion ordinaria, se reuni-
ron en estas Casas Concejales
los Sres del Ayuntamiento que
han anotados al margen
bajo la Presidencia del Sr.
Alcalde D. Eduardo Casque-
te y Alba, y asistencia
del Sr. propio de la Corpora-
cion por dicho Sr. fue

abierto la sesion publica y se manifestó
en este punto se carecia de agente o proce-
rador en Madrid el cuapera preciso para

que pueda liquidar emisiones y percibo de
 intereses devengados y que se devengan de las
 inscripciones intransferibles que pueda tener
 este Ayuntamiento en la direccion de la caja gene-
 ral de depositos para que pueda recoger las
 que se hallen extendidas, ya ohen en las dire-
 cciones o administraciones que puedan pertene-
 cer a esta Corporacion; todo lo expuesto por el
 Sr. Presidente conferenciaron sobre ello toda
 los Sres y por unanimidad acuerdan: Rem-
 brar para que represente a esta Corporacion en
 todas las dependencias del Estado en Madrid
 a D. Luis Garcia Ortega vecino de dicha villa
 y Corte, quien prohibira intereses vencidos y que
 puedan vencer, lminas, documentos, cartas de
 pagos y todo cuanto tenga derecho a obtener esta
 municipalidad; asi como tambien autorizara
 dicho Sr Garcia Ortega para liquidar y prohibir ca-
 pitales e intereses vencidos y que puedan vencer,
 y todo lo que tenga relacion con la tercera
 parte del Reporto de profun depositada en la
 caja general para que asi mismo reciba tambien
 cuantos intereses por cualquier concepto correspon-
 dan a esta Corporacion y para que se represen-
 te en todas las dependencias, centros y oficinas
 del Estado; pues para todo se le confiere

de mas amplio poder tal y cual se necesite
y que de este acuerdo poder se remita al Sr.
D. Ortega certificacion literal para que
de su derecho.

Tambien acuerdan que del fondo de imprenta
no haber consignado nada en el presupuesto
ordinario de este año para pago de honorarios
al Agente anteriormente nombrado, si al
men cincuenta pesetas para el pago de
el presente año. No hubo mas asuntos de que
tratar y el Sr. Presidente levanto la sesion por
mandarla con los demas Sres de que certifique

D. Casquete diez Diego diez Juan
Mey Probolio
Alayo Sandros Geta
Antonio Lidalgo

Sesion del 9 de Febrero de 1902

Sres asistentes

Acta de sorteo

Alcalde

Numero ocho

D. Eduardo Casquete Alba

En la villa de Segura de
Leon a nueve de Febrero
de mil novecientos dos, se
do las once de la mañana
se reunieron los Sres del
Ayuntamiento anotados al man
gu, no habiendase pre

Concejal

" Federico Zambrano

" Sr. Dier Garcia

Concejales

" Cipriano Diaz Cardenas

" Antonio Escobar Casquete



folio quince

Manuel Rey Saramillo	sentado ninguno delegado de
Manuel Rebelo Aparicio	la autoridad militar, en esta
Antonio Aparicio Medina	Sala de Sesiones, con objeto de
Rufo Moaya Aradillas	celebrar la ordinaria de
Arnelino Sanchez Agudo	este dia y llevar a cabo el sor-

teo general de mores correspondiente al mes
 hlaro del Espirito del presente año; por el Sr. Pre-
 sidente fue abierta la sesion pública y
 por el actuario se leyó en alta y clara voz
 todo el capitulo 1.º de la vigente Ley de Redu-
 tamiento que trata de dicho acto. Hecho
 así procedió el mismo funcionario a dar lee-
 tura del alistamiento de todos los mores que
 se han de sortear segun resulta de la rectifi-
 cación.

Seguidamente estando preparadas treinta y seis
 papeletas en blanco, todas iguales se escribieron
 en ellas los nombres y apellidos de los treinta
 y seis mores sorteables y en otras treinta y seis
 papeletas tambien iguales se escribieron los
 números del uno al treinta y seis inclusi-
 ves.

Se contaron dichas papeletas y se introduje

880 880 V
ron separadamente en bolas iguales y estas
en dos globos destinados al efecto; en uno
de los nombres que se fueron leyendo
al tiempo de la introducción por el Sr.
Presidente, y en otro los de los números que
tuvan tambien leyendo por el Concejal D. Fe-
derico Ramonero Cantón.

Acto seguido se remolieron suficientemente
a presencia de todos los interesados para que
se mezclaran bien las bolas de uno y del otro
y hecha esta operación, dos veces metidos a
diez años fueron sacandolas una a una y
entregandolas, las de los nombres al Sr. Regido
D. Federico Ramonero Cantón, las de los números
al Sr. Presidente. En seguida se leía y pu-
blicaba el nombre de la papelita extraída y
se manifestaba a todos los interesados y Sr.
Concejales, haciendo igual operación con
de los números que tambien se publicaban
en alta y clara voz por el fisco publico,
anotandose los nombres de los inmos segun
iban saliendo y con letras los nú-
meros que correspondian o tocaban
a cada uno, todo lo cual fue
dando el resultado que ha esta co-
ntinuacion se detalla =

Recordado
del alcaide
de
año
39
13
42
20
21
63
13
70
10
11
30
11
35
14
62
61
44
21
41
31
61
21

<p>Orden del alista quinata de año</p>	<p>Apellidos de los marinos</p>	<p>En letra</p>	<p>En gu rims</p>
39	Francisco Eucates Sanchez Dorado	treinta y cinco	31
18	José Antonio Barquilla Bellido	treinta y tres	33
42	Gracia Miguel Barquilla Caro	veinte y siete	27
30	Francisco Viegas Aguado	Diez y seis	16
22	José Eulogio Ayala Maya	Veinte	20
63	Manuel Brioso Kimer	Quince	15
13	Juan Manuel Maya Diaz	Das	2
70	Francisco de Alba y Berrallo	Doce	12
10	Francisco Ignacio Barbo Dorado	Veinte y seis	26
17	Antonio Roman Garcia Ayala	Once	13
38	José Antonio Hurtado Rodriguez	treinta y cinco	35
11	Andrés Blas Chaver, Dominguez	Nueve	9
33	Juan Antonio Barrios Melis	Uno	1
16	Francisco Aguilar Kovar	Veinte y ocho	28
62	José Nicolas Santana Sanchez	Seis	6
9	Luis Ramon Saurales, Barocio	Diez y ocho	18
67	Esteban Miguel Peret Santana	treinta	30
3	Manuel Maximino Ramos Oliva	Once	11
2	Diego Julian Oliva Blanco	treinta y cuatro	34
44	José Antonio Garcia Pacheco	Ocho	8
1	Diego Aquilino Diaz, Dominguez	treinta y seis	36
28	Marcelino Pedro Ayala Ramos	Diez	10
49	Fernando Cardillo Sanchez Maya	Diez y siete	17
31	Luis Pedro Hurtado Araya	Veinte y dos	22
7	Antonio Anastasio Picon Pacheco	treinta y dos	32
60	Antonio Primitivo Sordano Aguilar	Cuatro	4
27	Juan José Ramiro Largo	Veinte y cinco	25



11	Cipriano Diego Montero Aguilar	Veinte y nueve	25
4	Francis Diego Aguilar Bramilla	Diez	7
10	José Tróstan Domínguez, Sellando	Cinco	7
37	Fernando Cardero Romner	Veinte	11
69	Juan José Rivera Pina	Ocho	5
36	Francisco Cayetano Oliva Diaz	Diez y nueve	19
68	Ambrosio Ruferto Fortuna Cincos	Veinte y tres	23
64	Manuel Pacino Brumado Pelcer	Veinte y cuatro	24
8	Damian Pablo Perer Montero	Veinte y uno	21



Terminado el sorteo dispuesto el Sr. Presidente a
lectura en alta y clara voz, lo cual se verificó
co' por el presente Srío, leyéndose también la
lista de extracción por número de orden resul-
tando conformes. Con lo que queda terminado
el acto del sorteo, sin que sobre él se produjera
ninguna reclamación ni protesta, levantándose
se en su crédito la presente acta que, fué le-
da y aprobada al terminarse la operación,
mandando todos los Sríos asistentes a ella de
lo que yo Srío certifico =

Mff. Saquete Zamorano Diez Errores

Rey
Joaquín Díaz
Pebollo
Mayer Aparicio

Antonio Valdés
Hil

me

N.º 205.097

Folio diez y siete



Señon del 16 de Febrero de 1902

Dios acudentes

Numero nueve

Alcalde

D. Eduardo Casquete y Alba
Benemérito

Luis Diez Garcia

Concejales

Cipriano Diaz Cardenal

Antonio Escobar Casquete

Antonio Maricio Medina

Angel Maya Trullas

Beltrán Sanchez Aguado

En la villa de Segura de León a diez y seis de Febrero de mil novecientos dos, siendo la hora acordada se reunieron los Dtos del Ayuntamiento que van anotados al margen en esta Sala de Sesiones para celebrar la ordinaria de este día, todos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Casquete y Alba y

asistencia del Dño propio de la Corporación, no habiendo concurrido los Dtos D. Federico Navarro, D. Manuel Rey, D. José Soto y D. Manuel Roballo por encontrarse ausentes. Todo seguido por el Sr. Presidente fue abierta la sesión pública y se manifestó: Que por el Sr. Cura Párroco de esta villa se había sido propuesto el que se iba a hacer se cargo de la predicación de la presente cuaresma como lo había hecho en años anteriores cuya proposición había presentado a la Corporación para que acordara

sobre ella; bien enterados de lo manifestado por
el Sr. Alcalde acordaron todos los C^{os} por unanimi-
dad nombrar vicario al Sr. cura de esta
Parroquia para la predicación de la presente
te encamina, a cuyo Sr. se le daran como limos-
na cincuenta p^{er}secos pagados de lo presen-
te presupuesto para funciones de Iglesia en el presen-
te presupuesto del presente año.

Acto seguido por el presente C^o se dio
cuenta y lectura de una informacion procesal
hecha a nombre de Pedro Masero Carballe
en la que justifica haber comprado Masero
mas de tres años a Demetrio Barluengo Bar-
rio, una pequeña casa en la calle Correde-
ra n.º 40 en esta villa, y cuya informacion
se encuentra registrada preventivamente
en el Registro de la Propiedad de este partido
donde el Masero ha pagado los derechos a la Ha-
cienda segun carta de pago n.º 33; y siendo
necesario para su inscripción definitiva
que el Ayuntamiento acuerde su traslado a nombre
del referido Masero, como lo previenen las Reales
Ordenes de 14 de Marzo y Junio de 1784, por ello
daba cuenta de la informacion leida. Entendidos
todos los C^{os} de la misma, acordaron por
unanimidad: Que se tome nota expresiva de

S. E.
Felle
Lore
Cep



Todo diez y ocho

la fin de lo que se trata para darla al fin en el primer
men de febrero que se forme y pague la con-
tribucion que le correspondiere al Pedro Masero; y
al efecto sigue la certificacion de este particular
de acuerdo para enviarla a la informacion de la
ca que se devolviera al interesado para el uso
de su derecho. No hubo mas asuntos de que
tratar y el Sr. Presidente levanto la sesion, le
mandando con tanto los Vros asistentes a ella
de tanto lo que yo el Sr. certifico -

Yo el siguiente Remorano Diez Diaz

Diego de Arce

Sancho

Antonia de Arce

Antonio de Arce
Diez

Sesion del 23 de Febrero de 1792

Vros asistentes

Remorano Diez

Alcalde

D. Eduardo Casquete Alba

Concejal

Diego Remorano

Jose Diez Garcia

Concejal

Cipriano Diez Cardenal

En la villa de Segura de Leon
a veinte y tres de Febrero de
mil novecientos dos, siendo
las once de la mañana hora
acordada para celebrar las
sesiones ordinarias, se reunieron
los Vros que han asistido al

D. Antonio Escobar Casquete
" Antonio Aparicio Medina
" Manuel Rebollo Aparicio
" Abelino Sanchez Agudo

margin para celebrar la de cu-
ria, todos bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde D. Eduardo Casque-
y Alba y asistencia del Sr. prom-
de la Corporacion, no habiendo concurrido los Sres.
Concejales D. José Vata, D. Manuel Rey y D. Miguel
Maya por encontrarse ausente. Seguidamente
el Sr. Alcalde declaró abierta la Sesión pública
y por el actuario fue leída la anterior que fue
aprobada y suscrita.

Hecho seguidamente por el actuario se dió cuenta
y lectura del parte semanal que han dado en este
día los Médicos titulares de esta villa sobre el estado
sanitario de la misma, en el cual manifiestan
que es grande la invasión que existe en la lo-
calidad de las enfermedades contagiosas de viruela
pura y tor. ferina; y hecho cargo el Ayuntamiento de
lo perjudiciales que son estas enfermedades acor-
daron; que se cierran las escuelas públicas hasta
que desaparezcan dichas enfermedades, dando
cuenta de ello al Sr. Gobernador.

Seguidamente el mismo Sr. dió cuenta
y lectura del Boletín Oficial del 14 del presente
mes y de la Circular en el inserta en la que se
previene que el Domingo diez y seis de Marzo
inmediato se lleve á cabo en el Distrito de Lerma
de los Caballeros Original la elección parcial de



Folio del primer

en el Diputado provincial por haber fallado el que
 desempeñaba este cargo don Francisco Claver, Juncos; y
 el Ayuntamiento acordó darle cumplimiento en todas
 sus partes, instando para al efecto el oportuno
 expediente. También por el anterior se dio cuenta
 y lectura del Botafuero oficial del 24 de octubre
 de 1902 y del Real decreto en él contenido, por el que
 se previene se constituyan las juntas municipales
 para la formación del censo del ganado Caballar
 y sueldos que cobra en los vecinos de esta población;
 y habiéndose enterado de cuanto previene dicho
 Real decreto acordaron el nombramiento a la dicha
 Junta para que cumpla cuanto en él venimos
 prevenido.

Seguidamente fue dada cuenta y lectura a un
 escrito que ha surgido al Ayuntamiento de Bayo Patricio
 vecino a Cabarcá la vaca en el que solicita, sea de-
 terminado de la lista de los hacendados forasteros con
 casa abierta en este término municipal para no
 pagar en él derechos de impuestos de ninguna clase, ni
 tanto de este modo que se pidan por arrendata-
 rios ni por repartos, puesto que como su casa tiene
 casa abierta; bien enterado, los señores de la Corporación
 de la petición, se pudo se deliverar sobrasa un
 tercio acordaron por unanimidad; que teniendo
 cuenta cuanto dispone el reglamento a este

impuestos, no debe eliminarse al Sr. Patiño, en un
lo pretende el pago de impuestos en el extram
dio de esta villa por habitar en el mismo tiempo
se mas de treinta dias al año en linderos o alborques que
se en él, las vias o ganaderos, causas por las que en
pueda acceder esta Corporación a su eliminación en
pretendia el recurrente el pago que puede correspon
derle por el consumo que sus vias hagan dentro de
este termino municipal: por esta resolución o acor
de se haga saber al Sr. Cayo Patiño para su conve
niente y demás efectos.

Tambien acordaron por unanimidad dichos Sres. que
del fondo de impuestos se abonaran a la Junta Agrícola
1000 rs. de renta y siete mil. en sus gastos eca. a ser
en la compra de las cadaveras de frumias Carbajo de
Sria, suato simultaneamente de un tiro =

Por último se aprobó el Sr. Dn. Dn. Dn. el capitulo
tulo 9.º y artículos que contiene la junta de un
pal y del expediente unido para la sustitución
y rotos de la Junta Municipal que ha de girar
en el presente año, y en adelante ha de girar
dar su constitución en este mes que es el primer día
del mes natural siguiente proximo; entendiéndose
por todos los Sres. el capitulo lido y de
cuanto esta dispuesto para este año, a ser
dada por unanimidad; y para el Sr. Dn. Dn. Dn.
Dn. Dn. Dn. para ocupar el puesto
de vocales que han de constituir la Junta
Municipal en la forma que se previene el
artículo 16 de la referida ley, y Dn. Dn. Dn.

Jotus veinte)

a cabo la operacion con la mayor estricta
policia y respeto: que los toco por suerte
constituya a los tres: que a este en
termina se expresan =

Clase Secunda 1.^a

- D. Francisco de Alcazar
- " D. Juan Manuel Peña
- " D. Juan Domingo Jaeger
- " D. Francisco Agudo Lopez

Secunda 2.^a

- " D. Gabriel Cardona Oyola
- " D. Juan Manuel Agudo
- " D. Manuel Trullas Dominguez
- " D. Luis Casquete Casquete

Secunda 3.^a

- " D. Miguel Prater Lander
- " D. Juan Manuel Marquez Garcia
- " D. Manuel Micaela Pizarro

Los otros terminos han sido sorteados las
secciones habiendole hecho constituir la
Junta a los tres: que quedan auctores
a los siete se les hara favor por medio
mediante credencial que le pasara el Sr.
Sr. Alcazar para su reconocimiento y para
que en el dia de mañana se presenten a
tomar posesion del cargo que han

de desempeñar por todo el presente año, 1802
hubo mas asuntos que tratar y el Sr. Don
Dante levanto la sesion fumandola un todo
los dias a que yo el Sr. certifico

Don Caspito Zamorano ^{Dice} hubo

Meobolo Rey Diaz

Sancho Moya Aparicio

Antonio Hidalgo
Viles

Sesion del 2 de Marzo de 1802, y
esta se certifica y declara en soldados

Asistente Numero uno

La P. de Blaker

Federico Zamorano Canton
D. D.

Don Don Garcia
Cavojal

Antonio Gobar Caspate

Antonio Franca Medina

Manuel Rebollo Aparicio

Jose de Maga travilla

Antonio de San Agudo

Manuel Rey Garrañillo

En la villa de Segura de
a dos de Marzo del presente
los Sr. reunidos los Sr. del
Ayuntamiento para el margen en
esta Casa Consistorial al efecto
de celebrar la reunion publica
dicha sea bajo la presidencia de
Sr. Don Juan de San Agudo
Federico Zamorano Canton
por no poder venir
bueno el propio

N. 0. 205. 213

Veinte y uno



ario por incompatibilidad, el suplente de
Licenciado D. Antonio Francisco Medina, no con-
curriendo el propietario por las mismas cau-
sas que al Sr. Alcalde, el Doctor de Medicina y
Cirujia D. Ignacio Avelar y Corne procurador
de su correspondiente protente y D. Francisco
Lorenzo Ramos, Sargento Licenciado del Ejército
sin asistencia de ningún Delegado de la auto-
riedad militar por no haber concurrido.
Por el Sr. Presidente fue declarada abierta la
sesion pública, y por el presidente se dió
lectura del acta anterior general de mociones
que aun sido contestados para depurar las
incompatibilidades legales que tengan los D^{os}
Concejales con dichas mociones, segun lo ordena
una el art. 9^o de la vigente Ley de Procedi-
miento, sin que ninguno de los Concejales
presentes tuviesen parentesco dentro del cuar-
to grado civil de consanguinidad y afinidad
con las mociones que han a clasificarse en este
dia. Tambien por el actuario se dió lectura
de la Ley de 21 de Setiembre de 1899, y acto conti-
nuo fue reconocida por el vallador a la

vista de todos los concurrentes la marca que
 estaba en el Salan; resultando del examen finca-
 licado hallarse exacta para las finas a que esta
 destinada. Hecho seguido por el Sr. Presidente
 se firmo el Dño Sr. lectura en alta y clara
 voz del Cap. 9º de la vigente Ley de Reclutamiento
 y de las demas disposiciones del Cap. 10º de dicha
 Ley, relativas ambas a la clasificaci3n y declara-
 cion de soldados. Verificada dicha lectura se
 procedio en seguida a dar principio al acto pro-
 teccion de las afirmaciones de la falta y recono-
 cimiento de los moros presentes al acto, y ha-
 ciendose por el Sr. Presidente a todos y cada
 uno de estos despues de hallados la oportuna
 invitacion para que expusieran cuantos mo-
 tivos y excepciones conyuran a su favor para exi-
 mirse del servicio activo; advertiendoles uolun-
 tariamente que no se serian admitidas ningun-
 mas excepciones que no alegasen en este acto,
 aun cuando se les eschegara como conprehen-
 didos en los articulos 7º y 8º de la referida Ley,
 de cuya invitacion fueran notificados en
 debida forma y cuyas notificaciones firmas-
 sas por los interesados o los testigos a su ruego
 van unidas al expediente respectivo, apre-
 ciando todo ello el siguiente resul-

M...
 T...
 P...

M...
 al...
 ex...
 por...

facto

Número uno del libro de testamento de este año de 1807. Se llama al mozo Pedro Aquilino Diaz solado natural de esta villa, provincia de Badajoz, partido de Fregenal, vecindado en este pueblo, oficio del campo, no sabe leer ni escribir, al que se le tocó el número 36 del sorteo, y comparecido fue hallado resultando con un metro y seiscientos ochenta milímetros. Esto seguido fue invitado por el Sr. Alcalde para que espusiera cuantas excepciones creyera le asistiesen, y dijo que nada tenía que alegar, y reconocido por el facultativo lo declaró válido, y en su virtud el Ayuntamiento visto el dictamen del Síndico declaró a este mozo solado. Hecho saber el fallo a todos los interesados se conformaron en el

Número dos del libro de testamento de este año de 1807. Se llama al mozo Diego Selvan Oliva solado natural de esta villa, provincia de Badajoz, partido de Fregenal, vecindado en la misma villa, oficio labrador, sabe leer y escribir al que se le tocó el número 34 en el sorteo, y comparecido se midió y resultó con un metro y quinientos diez milímetros, fue invitado por el Sr. Alcalde a que espusiera cuantas excepciones tuviera, y dijo que nada tenía que alegar, y reconocido por el facultativo lo declaró válido, y



El Ayuntamiento teniendo en cuenta la falta obtenida
y oído el parecer del Síndico declaró a este moro
excluido temporalmente como comprendido en
el caso 4.º del art.º 94 de la Ley; haciéndole hecho
saber la obligación en que está de presentarse
en los tres años venideros ante el Ayuntamiento para ser
nuevamente hallado, así como ante la Comisión
Mista de Reclutamiento de esta Provincia para
ser medido ante ella el día que se le cite. Hecho
saber este fallo a los interesados todos estuvieron
conformes con él.

Número tres del Se llamó al moro Manuel Maximo Pa-
stentamiento } moro Oliva, hijo de Francisco y Manuela,
Excluido } natural de este pueblo, provincia de Badajoz,
Habiente } purgado de Irregular, jornalero, no sabe leer
ni escribir al que le tocó el n.º 14 en el sorteo,
y comparecido se midió y tuvo un metro y
cuatrocientos setenta y cinco milímetros. En-
guida por invitación del Sr. Alcalde alegó tener
mala formación en las espaldas. Reconocido
por el facultativo éste declaró: que el hueso Omó-
plata del lado derecho está curvado hacia atrás
y afuera, ocasionando una imperfección muy
marcada y dolor en los movimientos, por lo
que lo conceptúa inútil para el ejército, por
padecer Curvación Omóplata, comprendido



Mo
ali
Sola

Mo
ali
Sola



Folio veinte y tres

en el n.º 7 orden 10.º de la clase 2.ª del cuadro.
 Vista por el Ayuntamiento la falta obtenida y la
 declaración facultativa y visto el parecer del Jui-
 dico, declara a este moro excluido ~~total-~~
 mente, con cuyo fallo estuvieron conformes
 todos los interesados.

Número cuatro del Fide llamado el moro Leandro Die-
z alitamiento } go Aguilar Barranillo, hijo de Rosa Ante
 Soldado y de Ana Ante, de esta vecindad, provincia de
 Badajoz, jurgado de Tregenal, jornalero,
 no sabe leer ni escribir y obtuvo el n.º 7 en
 el sorteo, y comparecido se midió resultan-
 do con un metro y seis centos milímetros, y
 preguntado por el Sr. Alcalde si tenía al-
 go que alegar dijo que no. Reconocido por
 el facultativo lo declaró útil, y el Ayuntamiento, visto
 el Judio lo declaró soldado con cuyo fallo estu-
 vieron conformes todos los interesados.

Número siete del Fide llamado el moro Antonio Anas-
Ante alitamiento } tario Pizarro Pacheco hijo de Pascualito
 Soldado y Maria, natural y vecino de esta villa, pro-
 vincia de Badajoz, jurgado de Tregenal,
 oficio del campo, no sabe leer ni escribir el

obtuvo el n.º 32 en el sorteo, y comparado se
midió y tuvo 4 metros y seiscientos doce milli-
metros. En virtud para el Sr. Alcalde para que
expusiere las excepciones que tuviera, dijo
que nada tenía que alegar; reconocido por el
facultativo lo declaró útil, y en su virtud el Ayuntamiento
voto el parecer del Médico lo declaró soldado, con cuyo
fallo estuvieron conformes todos los interesados
Número ocho del ~~recho~~ seguida comparació el moro
alistaniento } Juan Pablo Peres, Maestre, hijo
pendiente } de Victorino y Edwigis, natural y vecino de
de falto } este pueblo, provincia de Badajoz, y soldado
de Tregeneral, de oficio Herrero, sabe leer y escri-
bir y obtuvo el n.º 28 en el sorteo, y medido re-
sultó con 4 metros y seiscientos treinta y
cinco milímetros. En seguida alegó por invi-
tacion del Sr. Alcalde, que era hijo unico
en sentido legal de su padre a quien man-
tiene; y reconocido por el facultativo lo declaró
útil, y el Ayuntamiento en vista de la excepcion alega-
da previno al moro que para fallarlo en de-
finitivo presentara el domingo 23 del actual
expediente en que justifique lo espuesto
para en su vista fallar lo que prociada.

Número nueve del ~~recho~~ fue llamado el moro Luis Ro-
alistaniento } Juan Barral, Jardino, de Gregorio
de falto

y Marco, natural y vecino de esta provincia de Badajoz, juzgado de Tregenal, oficio del campo, no sabe leer ni escribir y obtuvo el n.º 18 en el sorteo, fue medido y tuvo un metro y setecientos sesenta y cinco milímetros, por invitación del Sr. Alcalde dijo que nada tenía que alegar, y reconocido por el facultativo lo declaró útil, y el Ayuntamiento, aido el dictamen del Sindico, acordó con cuyo fallo estuvieron conformes todos los interesados.

Numero diez del sorteo seguido compareció el Marco Tran-
albarrueco } cinco Francisco Pardo Durado, hijo de Tran-
Pendiente } cinco y Rita, de esta vecindad, provincia de
de fallo } Badajoz, juzgado de Tregenal, oficio del campo,
no sabe leer ni escribir y obtuvo el n.º 26 en el
sorteo, y medido resultó con un metro y quin-
ientos noventa y cinco milímetros. En seguida
dijo, que era hijo único en sentido legal
de padre pobre extranjero a quien man-
tiene, y reconocido por el facultativo lo decla-
ró útil: el Ayuntamiento, visto el alegato espuesto le
previno al Marco que para el Domingo 23 del
actual presentará ante la Compañia espe-
dicente en que justifique lo alegado para en
su vista fallar lo que proceida estando en
ello conforme el interesado.

Número doce del } Se llamó al moro Andrés Blas Chacón
alstanciento } Domínguez, de Juan Antonio y Remedios,
Soldado de esta vecindad, provincia de Badajoz y jurisdicción
de Freixal, sabe leer y escribir, su oficio del campo,
al que se tocó el n.º 9 en el sorteo y medido re-
sultó con un metro y quinientos ochenta mil-
límetros; se invitó por el Sr. Alcalde para que
espiciere las excepciones que tuviera, dijo que
nada tenía que alegar. Reconocido por el
facultativo lo declaró útil, y el Ayuntamiento, en su vis-
ta oído el Síndico lo declaró soldado, con cuyo
fallo estuvo conforme el interesado.

Número trece del } Se presentó el moro José Antonio Pa-
alstanciento } ramillo Bellido, hijo de Antonio y de
Soldado Romana, de esta vecindad, provincia de
Badajoz y jurisdicción de Freixal, oficio del campo,
no sabe leer ni escribir y obtuvo en el sorteo
el n.º 33, y medido tuvo un metro y quinientos
sesenta y un milímetros. Por invitación del Sr.
Alcalde manifestó que nada tenía que alegar,
y reconocido por el facultativo lo declaró
útil, por cuya causa el Ayuntamiento, oído el parecer
del Síndico lo declaró soldado, con cuyo fallo estuvo
conforme el interesado.

Número catorce del } Seguidamente compareció el
alstanciento } moro Francisco Aguilar Covar, hijo
Soldado de Francisco y Viviana, de esta vecindad, provin-

N.º 205.215

Boletín municipal



cia de Badajoz, juzgado de Freixenal, oficio del campo, sabe leer y escribir y le tocó el n.º 23 en el sorteo, habiéndose medido resultó con un metro y seiscientos cuarenta milímetros. Por invitación del Sr. Alcalde manifestó no tener nada que alegar, y reconocido por el facultativo lo declaró útil, y el Ayuntamiento en vista de esta declaración y al de el dictamen del Síndico lo declaró válido, con cuyo fallo se conformaron todos los interesados.

Numero diez y siete se presentó el Sr. Antonio Roman del alistamiento de Galicia Oyala, hijo de Antonio y Francisco, Excluido temporal de esta villa, provincia de Badajoz, juzgado parimente de Freixenal, oficio del campo, no sabe leer ni escribir y obtuvo el n.º 13 en el sorteo y medido resultó con un metro y quinientos veinte milímetros. Por invitación del Sr. Alcalde manifestó que nada tenía que alegar y el Ayuntamiento en unión del Síndico lo declaró Excluido temporalmente del servicio activo como campesino en el caso 1.º del art. 9.º de la Ley, y con la obligación de presentarse ante la Comisión Mixta de la provincia para ser llamado cuando se

le cite para ello, y ante esta comparecion en los
tres años venideros. Pecho saber este fallo a los inter-
resados no entiendo conforme con el el M^o Fran-
cisco Venegas Agudo reclamando del mismo pa-
ra la antes dicha Comision.

Número veinte y dos } Le Marió y compareció el M^o José
del alestamiento } Eugenio Oyola Maya, hijo de Celestino
Residente y Paula, de esta vecindad, provincia de Badajoz,
de fallos por jurgado de Tregual, oficio del campo, no sabe
leer ni escribir y le tocó el n.º 10 en el sorteo, ha-
ciendo alegado por invitacion del Sr. Alcalde que
era hijo unico en serotido legal de padre serage-
nario y pobre a quien mantiene: reconocido
por el facultativo lo declaró útil; y el Ayuntamiento en
virtud del alegato expuesto, previno al M^o que
para el Domingo 13 del actual presentara expe-
diente en la forma que previene la Ley para
en su virtud fallar lo que proceda.

Número veinte y tres } Enseguida compareció el M^o Juan
del alestamiento } José Romero Largo de Franciscos y Pi-
Salado y Lanera, de esta vecindad, provincia de Badajoz,
partido de Tregual, labrador, sabe leer y escri-
bir a quien le tocó el n.º 15 en el sorteo y me-
rito tuvo un metro y seiscientos veinte y tres
centímetros. A invitacion del Sr. Alcalde dijo que
nada tenía que alegar y reconocido por el fa-
cultativo lo declaró útil. El Ayuntamiento en su virtud

Folio veinte y seis



Revisado aido el francisco del Ciruelo declaró a este soldado, con cuyo fallo estuvieron conformes todos los interesados.

Número veinte y ocho. Fue llamado y compareció el Morro Mariano del alistamiento de Celso Pedro Guala Ramos, hijo de Juan Ponce de Encarnación, de esta vecindad, provincia de Badajoz, jurgado de Tregual, oficio del campo, no sabe leer ni escribir y obtuvo el n.º 10 en el sorteo, se midió y resultó con un metro y quinientos noventa milímetros. Con invitación del Sr. Alcalde manifestó que era hijo único en sentido legal de padre pobre beneficiario a quien mantiene y reconocido por el facultativo éste lo declaró útil, y el Ayuntamiento en cuenta lo espuesto fincomó al Morro que para el Domingo veinte y tres del actual presente ante la Corporación el expediente que previene la Ley para en su caso fallar lo que proceza.

Número treinta. Compareció el Morro Francisco Vico del alistamiento de Gas Agudo, hijo de Eriburio y Carlota, de Badajoz esta vecindad, provincia de Badajoz, jurgado de Tregual, oficio de zapatero, sabe leer y escribir y obtuvo el n.º 16 en el sorteo y medido tuvo un metro y quinientos setenta y ocho milímetros, preguntado si tenía algo que alegar dijo

no; reconocido por el facultativo lo declaró útil; y el
Ayuntamiento en su vista en unánime del Jefe lo declaró
soldado, con cuyo fallo estuvieran conformes los in-
teresaos.

Número treinta y uno } Hecho seguido compareció el moro Luis
del alistamiento } Pedro Hurtado Ferraz, hijo de Francisco
Pardueño, co y habitante, de esta vecindad, provincia de Ba-
dejalgo } Lajar, juzgado de Tregual, oficio del campo, no sabe
leer ni escribir y obtuvo el n.º 28 en el sorteo y
medida resultó con un metro y quinientos setenta
y ocho milímetros; por invitación del Sr. Fiscal
de Maripán que era su padrino de padre y madre
y desde que quedó en la Manzanilla viene mante-
niendo á tres hermanos menores que tiene. Re-
conocido por el facultativo lo declaró útil. El Ayuntamiento
en vista del alegado expuesto previno al moro que
para el Domingo 23 del actual comparezca ante
la Compravación expediente sobre lo alegado para
en su vista fallar lo que proceda.

Número treinta y tres } Se llamó al moro Abián Antonio de
del alistamiento } Duro y Rubio, hijo de José y Dolores,
Soldado de esta vecindad, provincia de Badajoz, juzgado
de Tregual, oficio del campo, sabe leer y escribir y obtuvo
el n.º 1 en el sorteo, y hallado resultó con un me-
tro y seiscientos milímetros. Nada tuvo que alegar
y reconocido por el facultativo lo declaró útil; y
el Ayuntamiento á la parecer del Jefe lo declaró sol-

Folio veinte y siete



Sado, con cuyo fallo estuvieron conformes todos los interesados.

Número treinta y seis } todo requerido compareció el Sr. Don
 del abastecimiento } D. Circo Cayetano Oliva de Ar, hijo de Pa
 de la ciudad de } cuido y Salazar, de esta vecindad, provincia de
 Badajoz, jurgado de Tregenal, estudiante, sabe
 leer y escribir y obtuvo el n.º 19 en el sorteo, y me
 dio resultado con un metro y quinientos nueve
 milímetros, por invitación del Sr. Alcalde mu
 nicipal que nada tenía que alegar, y recono
 cido por el facultativo lo declaró ídolo; el Ayuntamiento
 teniendo en cuenta la falta obtenida lo decla
 ró en sesión del Síndico excluido temporal
 mente como comprendido en el caso 2.º del art.º
 30 de la Ley. Pecho saber este fallo a los interesados
 todos estuvieron conformes con el.

Número treinta y siete } Se llamó al Sr. Don Fernando Corchero
 del abastecimiento } Ramirez, hijo de Celestino y M.ª Doña,
 de la ciudad de } Salazar, de esta vecindad, provincia de Badajoz, jurgado
 de Tregenal, oficio del campo, no sabe leer ni
 escribir y obtuvo el n.º 14 en el sorteo, y me
 dio resultado con un metro y quinientos cincuenta
 y cinco milímetros, nada tuvo que alegar y

reconocido por el facultativo lo declaro util, por
cuya causa el Ayuntamiento aido el parecer del Con-
sejo lo declaro soldado, cuyo fallo aido por los in-
teresados se conformaran con el.

Número treinta y ocho } Se llamó al mismo José Antonio
del alitamiento } Hurtado Rodriguez, hijo de Bartolome
Pabado y Felisa, de esta vecindad, provincia de Bada-
jos, jurgado de Tregesal, oficio del campo no sabe
leer ni escribir, y obtuvo el n.º 39 en el sorteo,
y medida resulto con un metro y seiscientos
veinte y cinco milímetros, a invitacion del
Sr. Alcalde manifesto que nada tenia que
alegar, y reconocido por el facultativo lo declaro
util. En su vista el Ayuntamiento aido el parecer
del Consejo declaro a este mismo soldado, con
cuyo fallo estuvieran conformes los interesados.

Número treinta y nueve } Se presentó el mismo Francisco Cu-
del alitamiento } rto Sanchez, Donado, hijo de José
Pabado Nicolas y Francisca, de esta vecindad, provin-
cia de Badajoz, partido de Tregesal, oficio
del campo, no sabe leer ni escribir, y obtuvo
en el sorteo el número 31, y medida resulto
con un metro y seiscientos diez milímetros,
por invitacion del Sr. Alcalde manifesto que
nada tenia que alegar, y reconocido por el
facultativo lo declaro util, por cuya causa
el Ayuntamiento aido el parecer del Consejo lo decla-

Todas veritas y actus
no soldado, con cuyo fallo estuvieren conformes
los interesados.

Número cuarenta y tres. Fue llamado el moro Serafio Angel
del asentamiento de Paramillo Congo, hijo de Manuel y de
Dolores, de esta vecindad, provincia de Badajoz,
jurgado de Tregenda, oficio del campo, no sabe
leer ni escribir, y obtuvo el número 87 en el
sorteo, se midió y resultó con un metro y
seiscientos cinco milímetros. Por invitación
del Sr. Alcalde manifestado: que nada tenía
que alegar y reconocido por el facultativo lo
declaró útil, y la Porfiración de lo que aparece
del Lindio declaró a este moro soldado, con cuyo
fallo estuvo conforme.

Número cuarenta y cuatro. Se presentó el moro José Antonio
del asentamiento de Garcia Pacheco, hijo de Sebastian
Soldado y Genisca, de esta vecindad, provincia de Ba
dajoz, jurgado de Tregenda, oficio del campo
no sabe leer ni escribir y obtuvo en el sorteo
el número 88, y medido resultó con un metro y
quinientos noventa y nueve milímetros. Por
invitación del Sr. Alcalde manifestado que nada
tenía que alegar, y reconocido por el facultativo
lo declaró útil, por cuya causa el Ayuntamiento, en
unión del Lindio lo declaró soldado, con cuyo
fallo estuvieron conformes los interesados.

Número cuarenta y nueve } Acto seguido se llamó al número Treinta
del alistamiento } Lo Cándido Sanctor Maya, hijo de Fran-
Soldado y Remedios, de esta vecindad, provincia
de Badajoz, juzgado de Tregeneral, oficio del Comandante
sobre leer y escribir, el cual obtuvo el n.º 11 en el
sorteo, y medido resultó con un metro y setenta
y cinco milímetros, y como nada tuvo
que alegar según manifiesto o invitación del
Sr. Alcalde, fue reconocido por el facultativo
y este lo declaró útil, causa por lo cual el Ayuntamiento
en unión del Síndico declaró a este mismo soldado,
con cuyo fallo estuvo conforme el interesado.

Número cincuenta } Acto seguido compareció el número Diez
del alistamiento } Troitán Dominguez, hallando de Joaquín
Soldado y Francisca, de esta vecindad, provincia de Ba-
dajoz, juzgado de Tregeneral oficio Barbero, sobre
leer y escribir y obtuvo el n.º 8 en el sorteo, y me-
dido resultó con la talla de un metro y seiscientos
cuarenta y cuatro milímetros: por invitación
del Sr. Alcalde manifiesto, que nada tenía que
alegar y reconocido por el facultativo lo de-
claró útil, y el Ayuntamiento en su virtud lo declaró
soldado, con cuyo fallo estuvieron conformes
todos los interesados.

Número cincuenta y dos } continuación se presentó el número
del alistamiento } Juan Manuel Maya Diaz, hijo de
Pascual y Clemente y Cayo, de esta vecindad, provincia
de Salto.

N.º 205.211

Folio veinte y nueve



de Badajoz, partido de Tregeneral, oficio del campo, no sabe leer ni escribir y obtuvo el n.º 2 en el sorteo, y medido resultó con un metro y seiscientos cuarenta y cinco milímetros; preguntado por el Sr. Alcalde si tenía algo que alegar, dijo: que era hijo único en sentido legal de su madre y que no tiene hermanos, puesto que los hermanos que tiene son mayores de edad y se encuentran casados siendo padres; reconocido por el facultativo lo declaró útil, y la Comprovisión en vista del alegato expuesto previno al moro que para el Domingo 23 del actual presentara expediente tramitado conforme a la Ley para fallar en su vista lo que proceda.

Numero cincuenta y cinco } Comprobó el moro Cipriano del alistamiento } Diego Montero Aguilar, hijo de Rafael Haldado y Aurora, de esta vecindad, provincia de Badajoz, partido de Tregeneral, oficio del campo, sabe leer y escribir y obtuvo el n.º 29 en el sorteo, se midió y resultó con un metro y seiscientos treinta y cinco milímetros, como manifiesta no tener nada que alegar, fue reconocido

por el facultativo y este lo declaró útil, y el Ayuntamiento en su vista oído el parecer del Síndico lo declaró soldado, con cuyo fallo se conformó el interesado —

Número sesenta } Se llamó y compareció el mozo Antonio
del destacamento } Primitivo Santander Aguilar, hijo de José y
Soldado } Felisa, de esta vecindad, provincia de Badajoz,
jurisdicción de Tregual, oficio del campo, sabe leer
y escribir y obtuvo el n.º 11 en el sorteo, y medido re-
sultó con un metro y seiscientos setenta y cinco
milímetros. Nada tuvo que alegar según ma-
nifestó a instancia del Sr. Alcalde, y reconocido
por el facultativo lo declaró útil, habiéndolo decla-
rado por dichas causas el Ayuntamiento y Síndico
soldado, con cuyo fallo estuvo conforme el intere-
sado —

Número sesenta y dos } Fue llamado y compareció el mozo
del destacamento } José Nicolás Santana Sanchez, hijo de
Soldado } José y Carmen, de esta vecindad, provincia de
Badajoz, jurisdicción de Tregual, oficio del campo,
no sabe leer ni escribir y obtuvo el n.º 6 en el
sorteo y medido resultó con la falta de un metro
y seiscientos treinta y dos milímetros, mani-
festando acto seguido que no tenía nada que
alegar, y reconocido por el facultativo lo declaró
útil, y el Ayuntamiento en vista de esta declaración
y que no tuvo nada que alegar lo declaró soldado

estando conforme el interesado con este fallo
 Numero veintay tres. Se determinacion conforme el moro
 del destierro Manuel Prioso Kimer, hijo de Andres
 Soldado y Ana, de esta vecindad, provincia de Badajoz,
 jurgado de Tregenal, oficio del campo, no sabe
 leer ni escribir y obtuvo el n.º 1º en el sorteo
 y medido tuvo un metro y seiscientos ochenta
 y dos milímetros; como nada tuvo que alegar
 segun manifesto por invitacion del Sr. Alcalde,
 fue reconocido por el facultativo y este lo declaro
 util, proveyo causa el Ayuntamiento en union del
 Sindico lo declaro soldado, con lo cual estuvo con-
 forme el interesado.

Numero veintay cuatro. Se presento el moro Manuel Vicino
 del destierro Fernando Vela, hijo de Diego y Lucia,
 Soldado de esta vecindad, provincia de Badajoz, jur-
 gado de Tregenal, oficio Alamil, sabe leer y es-
 cribir y obtuvo el n.º 24 en el sorteo, y medido
 resulto con un metro y seiscientos cincuenta
 milímetros. Nada tuvo que alegar segun ma-
 nifesto por invitacion del Sr. Alcalde, y re-
 conocido por el facultativo, lo declaro util;
 y el Ayuntamiento en vista de todo y oido el parecer
 del Sindico lo declaro soldado, con cuyo fallo
 estuvo conforme el interesado.

Número sesenta y siete } Compañero el moro Esteban Mique
del alistamiento } Pretel Santana, hijo de Miguel y Con-
Saldado de esta vecindad, provincia de Badajoz, partido
de de Argemal, oficio del campo, no sabe leer ni
escribir y obtuvo el n.º 20 en el sorteo, medida resul-
tó con un metro y seiscientos treinta y cinco mil-
ímetros. A invitación del Sr. Alcalde manifestó
que no podía tener que alegar, y reconocido por el
facultativo éste lo declaró útil, y el Ayuntamiento en su
virtud en unión del Jefe de Saldado, con cuyo
falta estuvo conforme el interesado.

Número sesenta y ocho } Le Clavio al moro Antronio Páez de
del alistamiento } Montaña Benoso, hijo Gaudalio y Guim,
Saldado natural de Hinojosa del Valle, provincia de
Badajoz, partido judicial de Almodovar, vecin-
dado en esta villa, oficio del campo, no sabe leer
ni escribir y obtuvo en el sorteo el n.º 23, y
medida resultó con un metro y seiscientos
cinco milímetros. Enseguida por invitación
del Sr. Alcalde alegó tener los brazos rotos. Reco-
nocido por el facultativo éste declaró: que se le apa-
recían ambas fracturas ya consolidadas sin
tener acontamiento ni dificultad en los movi-
mientos de las extremidades superiores, por
lo cual lo conceptuaba útil para el servicio
del Ejército. El Ayuntamiento teniendo en cuenta la
anterior declaración y el parecer del Jefe



N.º
del
Saldado

N.º
del
Saldado



N.º 205.212

Folio treinta y uno

lo declara soldado; hecho saber este fallo al interesado no estuvo conforme con el apelante del mismo para ante la Comisión Mixta de esta Provincia —

Numero sesenta y cinco } Enseguida fue llamado el mozo del alistamiento } Juan José Rivero Lina, hijo de Valdado José y Ferrnando, natural de Talavera la Real provincia de Huelva, partido judicial de Valverde del Camino vecindado en esta villa, oficio Albaril, obtuvo el n.º 3 en el sorteo, y medido resultó con un metro y quinientos cincuenta y cinco milímetros, manifestando por invitación del Sr. Alcalde que nada tenía que alegar, y reconocido por el facultativo este lo declaró útil, y el Jefe, oído el parecer del Síndico lo declaró soldado, con cuyo fallo están vievan conformes todos los interesados —

Numero setenta } Por último se llamó al mozo Francisco del alistamiento } de Alta Barrallo, hijo de D. Francisco Valdado y D.ª M.ª de la Par, natural de Cabrera la Vaca, provincia de Badajoz, juzgado de Tregual, oficio propietario, sabe leer y escribir y obtuvo el número 16 en el sorteo, y medido resultó con

en metro y setecientos cincuenta y cinco milímetros. Invitado por el Sr. Alcalde a que expusiese cuantas excepciones tuviera, dijo que no tenía nada que alegar: reconocido por el facultativo este lo declaró útil, y el Ayuntamiento, visto el parecer del Sindico lo declaró salvado, con cuyo fallo estuvo conforme el interesado.

Permisión de los Moros correspondientes al reglamento de 1704.

Número nueve del día } Seguidamente se llamó al moro D. Francisco de 1704 } Juan Camarero Maya Oraver, hijo de D. Benito, D. y D.ª Carmen, de esta vecindad, provincia de de falló } Badajoz, jurgado de Bregamal, oficio del campo, no sabe leer ni escribir y obtuvo el n.º 34 en dicho año de 1704, y medido tuvo un metro y quinientos sesenta y ocho milímetros; por invitación del Sr. Alcalde expuso que era hijo único de padre pobre a quien mantiene por padecer este de una hernia, reconocido el moro por el facultativo este lo declaró útil y respecto al padre que en la misma derecha presenta el abultamiento correspondiente a una hernia intestinal, por lo cual se considera inútil para los trabajos de su oficio. El Ayuntamiento en vista de la anterior declaración facultativa previno al moro que para el domingo 23 del actual presentara expediente justificando

folio treinta y dos



Número cuarenta y dos } Compareció el mozo Pedro José So-
del destamamiento de N.º 1 } mer Sanchez, hijo de José y D.ª Inés
Penderites, de esta vecindad, provincia de Badajoz, jur-
de fallo } gado de Tregeneral, oficio del Comercio, sabe leer
y escribir y obtuvo el N.º 1 en el sorteo de dicho
año, y medido resultó con un metro y sesenta
dos sesenta milímetros; habiendo alegado en re-
quida por invitación del Sr. Alcalde que era
hijo único de padre pobre e impedido por
padecer las hernias y a quien mantiene, reco-
nocido el quinto por el facultativo lo declaró útil,
y respecto del padre dijo: que resulta tener
las hernias intestinales con dolor y abulta-
miento consiguiente, por lo que lo declara
útil para los trabajos de su oficio. El argu-
tamiento teniendo en cuenta la anterior decla-
ración previene al mozo que para el domín-
go 23 del actual presentara al padre ante just-
ficando lo alegado para fallar en su vista lo
que proceda.

Número veinte y tres } Compareció el mozo Manuel Rey-
del destamamiento de N.º 1 } nonero Chacon, hijo de Antonio y D.ª
Penderites, Asunción, de esta vecindad, provincia de Ba-
de fallo } lador, jurgado de Tregeneral, oficio del campo

no sabe leer ni escribir y obtuvo el n.º 15 en el
ranteo, se midió y tuvo en metro y quinientos no-
venta y cinco milímetros: En seguida por invi-
tación del Sr. Alcalde alegó; que era hijo único
en sentido legal de su difunto padre a quien man-
de, y reconocido por el facultativo lo declaró
válido, habiéndole prevenido el Ayuntamiento que para
el Domingo 2.º del actual presente expediente
en que justifique las extremas alegadas para
en su vista fallar lo que proceda.

Numero veinte y seis } Seguidamente compareció el mozo
del edictamiento de No. 1 } *Benito Rodríguez, Venegas hijo de*
Excluido } *Sevan y Luisa, de esta vecindad, provincia de*
temporalmente } *Badajoz, jurgado de Tregual, oficio Capitano,*
no sabe leer ni escribir y obtuvo el n.º 6 en el
ranteo de dichoorro, se midió y tuvo en metro
y quinientos milímetros; y habiendo man-
ifestado por invitación del Sr. Alcalde que
nada tenía que alegar, fue reconocido seguida-
mente por el facultativo y éste lo declaró válido.
El Ayuntamiento vista la falta obtenida y oído el pa-
recer del Jefe lo declaró excluido temporal-
mente como comparecido en el caso 1.º del
art. 77 de la Ley, con la obligación de presentarse
los dos años venideros ante esta Comprovarción pa-
ra ser nuevamente hallado y ante la Comisión
hasta el día que se le cite para ello, con cuyo



Talis treinta y tres

fallo estubo conforme el interesado -

Número veinte y ocho De Manó al moro José Patricio Nu
del distanciamto de No. 1 Lina Canana, se figurati y Maria, de
Pendiente esta recudad, provincia de Badajoz, juzgado
de fallo de Tregenal, oficio granadero, no sabe leer ni
escribir, y obtuvo el n.º 28 y medido resulto
con un metro y seiscientos treinta y ocho
milímetros. Por invitación del Sr. Alcalde dijo
que alegaba ser hijo único en sentido legal
de su padre, probre a quien mantiene, y recono-
cido por el facultativo lo declaró tal, y el mun-
tamiento teniendo en cuenta el alegato se ma-
nifesto que para el Domingo 23 de este mes
presente expediente en que justifique el
alegato para fallar en su oerta lo que proced.

Número treinta y seis De presento el moro Remon Gilab
del distanciamto de No. 1 Benito Pina Aguilar, hijo de Benito
Pendiente y Maria, de esta recudad, provincia de Badajoz,
de fallo por, juzgado de Tregenal, oficio del campo, no
sabe leer ni escribir y obtuvo el n.º 1 en el mes
de dicho año, se midio y tuvo un metro y seiscien-
tos treinta milímetros, habiendo alegado por in-
vitación del Sr. Alcalde que era hijo único

en sentido legal de vida probre a quien man-
uia: reconocido por el facultativo fue declarado
util, y el Ayuntamiento en vista del alegato pro-
prio al moro que para el Domingo 23 del actual
presente expediente en que justifique lo alegado
para resolver en su vista lo que proceda

Número cuarenta y cuatro } Comparció el moro José Segundo
del alistamiento de 1901 } Medina Oliva, hijo de José y Eduarda,
Soldado } de esta vecindad, provincia de Badajoz, jurgado
condicional } de Tregual, oficio del campo, sabe leer y escribir
y obtuvo el n.º 29 en el sorteo de dicho año, y
medida resultó con un metro y quinientos re-
tentay tres milímetros, alegando aho seguido
por invitación del Sr. Alcalde ser hijo único
en sentido legal de padre que otro hijo que
tiene mayor de 17 años se encuentra en la
actualidad sirviendo por su cuenta en el Regt.º
de Caballería Dragones de Lusitana, 1.º.º Escuadrón
con residencia en Traizier; reconocido por
el facultativo lo declaró util, y el Ayuntamiento en
vista del Síndico soldado condicional como
comprendido en el caso 6.º del art. 87 de la Ley
hasta tanto que justifique ante la Comisión
Mista la existencia de su hermano en el Ejército.

Número sesenta y cuatro } De Masmo al moro Diego Nicolás
del alistamiento de 1901 } Peres Masero de Pedro y Ramona
Soldado }

Núm
del al
enella
para

De esta recienda, provincia de Badajoz, jurisdicción de Herguinal, oficio del campo, no sabe leer ni escribir y obtuvo el n.º 44 en el sorteo de dicho año, y medido tuvo un metro y setecientos diecinueve milímetros; y habiendo manifestado por invitación del Sr. Alcalde que nada tenía que alegar, fue reconocido por el facultativo y éste lo declaró inútil; por cuyos cursos el Ayuntamiento y el parecer del Síndico lo declaró soldado, con cuyo fallo estuvieron conformes los interesados.

Numero treinta y siete } Compañero el menor Emilio José Puente del alistamiento de Sr. Aguilar, hijo de Gabino y Joaquina,
 Excluido tem } De esta recienda, provincia de Badajoz, jurisdicción de Herguinal, oficio del campo, no sabe leer ni escribir y obtuvo el n.º 27 en el sorteo de dicho año, y medido tuvo un metro y quinientos noventa y cinco milímetros; en seguida alegó por invitación del Sr. Alcalde estar enfermo del pecho y reconocido por el facultativo éste declaró: que tiene cicatrices en el cuello y gran deformación en el pecho por haberse hecho la Difteria bastante y defectuosa, el aspecto general es de constitución débil, temperamento linfático y colérico, de las narices, por lo que lo conceptúa inútil para el

servicio del Ejército por padecer escarofulismo
con manifestaciones en sistema óseo y ame-
nia muy pronunciada incluida en el n.º 11
orden 1.º de la clase 2.ª del cuadro: el Ayuntamiento, aido
el parecer del Jefe de Sanidad en vista de la anterior de-
claración declara a este moro excluido tempo-
ralmente como comprendido en el caso 1.º del
art. 83 de la Ley, sin perjuicio de lo que resul-
ta de la Comisión Mixta de Reclutamiento para
de ser presentada para ser reconocido, con
cuyo fallo estuvo conforme el interesado.
Número de la Ley y las } Se presentó el moro Marcos José
del reclutamiento de Pos } Agudo Maya hijo de Francisco y
Excluido } Feliciano, de esta vecindad, provincia de Badajoz
temporal } por, puntado de Seregual, oficio del campo
número } no sabe leer ni escribir y obtuvo el n.º 10 en el
sorteo de dicho año y medido resultó con un
metro y quince cuarenta milímetros.
por invitación del Sr. Alcalde manifestó que
nada tenía que alegar y reconocido por el
facultativo lo declaró inhabil, y el Ayuntamiento, teniendo
encuenta que no alcanza a un metro y quin-
ientos cuarenta y cinco milímetros lo declara
no en unión del Jefe de Sanidad como comprendido
como comprendido en el caso 1.º del art. 83 de la
Ley; con la obligación de presentarse ante la
Comisión Mixta para ser batido y ante esta



Carporación en los dos años venideros, con cuyo
 fallo estuvieran conformes los interesados
 Número ochenta y uno } Fue llamado al moro Francisco Manuel
 del asentamiento de No. 1 } Donado Ramos, hijo de Manuel y
 Prudente y Casado, de esta vecindad, provincia de Ba-
 dajoz, lugar jurgado de Tregueral, oficio del campo
 no sabe leer ni escribir y obtuvo el n.º 4 en
 el sorteo de dicho año, fue medido y tuvo un
 metro y seiscientos cincuenta y un milíme-
 tro, alegando por invitación del Sr. Alcalde
 don N.º varico de padre heraguarario y padre
 a quien mantiene, reconocido en el acto por
 el facultativo lo declaró útil, y el Ayuntamiento en
 vista del alegato expuesto, previno al moro
 que para el día veinte y tres del actual
 presentara expediente con arreglo a la Ley
 para en su vista fallar lo que proceda.

Número ochenta y cinco } Fue llamado el moro José Ignacio Díaz
 del asentamiento de No. 1 } Barria, hijo de José y Felicia, de esta
 vecindad, provincia de Badajoz, jurgado de
 Tregueral, oficio del campo, sabe leer y escribir
 y obtuvo el n.º 33 en el sorteo de dicho año, le
 midió y tuvo un metro y seiscientos sesenta

milímetros; en seguida llegó por invitación del Sr. Alcalde: fue era hijo único de padre pobre puesto que otro hermano que tenía llamado Ramón que servía por su suerte en el Ejército en la 1ª Compañía del 10º de Ferro-Carriles de Cuba, falleció en dicha Isla el día 29 de Julio de 1898; por cuya causa fue declarado en el año anterior por la Comisión Militar soldado condicional; reconocido el moro por el facultativo lo declaró útil; y el Ayuntamiento en unión del Jefe lo declara soldado condicional como comprendido en el caso 7º del art. 2º de la Ley, con cuyo fallo concuerdan conformes todos los interesados =

Revisión de los moros del
reemplazo de 1899 =

Numero treinta y uno } Acto seguido se llamó al moro Roman
del Reemplazo de 1899 } Medina Montano, de Manuel y Camarero,
Indio } de esta vecindad, provincia de Badajoz, jurisdicción
temporal } de Fregenal, oficio del campo, sabe leer y escribir
valientemente } y obtuvo el n.º 2 en el sorteo de dicho año, y mediante
resultó con un metro y quinientos treinta milímetros; por invitación del Sr. Alcalde dejó que nada tenía que alegar, y reconocido por el facultativo lo declaró útil; y el Ayuntamiento en vista de la falta obtenida y oído el parecer del Jefe lo declaró excluido temporalmente, como como

Folio treinta y seis
previsto en el caso 1.º del art. 9.º en Armenia
a lo que está prevenido, con cuyo folio estovieron
conformes todos los interesados.

Numero treinta y dos De presentó el mismo Antonio Ma-
del alixamiento de 1899 D. Ferro Belledo de Francisco y Guzman
Pondulmery de esta recurdad, provincia de Badajoz, ju-
gado de Tregeneral, oficio del campo, no sabe leer
ni escribir y obtuvo el n.º 11 en el sorteo de
dicho año; se midió y tuvo un metro y seis
cientos setenta y cuatro milímetros, Ernequi-
sa alegó ser hijo único en sentido legal de
viuda pobre a quien mantiene, peticionado
en el acto por el facultativo lo declaró inútil, y
el Ayuntamiento teniendo en cuenta lo alegado pre-
suno al mismo que para el Domingo 23 del actual
presente expediente que justifique lo alegado
para fallar en su vista lo que proceda.

Numero treinta y tres De Manuel al mismo Fernando Mas-
del alixamiento de 1899 D. Ferro Bernier, hijo de Jose Anto-
Pondulmery y Encarnacion, de esta recurdad, pro-
vincia de Badajoz, juzgado de Tregeneral, ofi-
cio Alcaide, sabe leer y escribir y obtuvo el
n.º 13 en el sorteo, se midió y tuvo un me-
tro y setecientos cuarenta milímetros, segundo
acto seguido, por invitación del Sr. Alcalde
ser hijo único de padre noagenario y pobre

a quien mantiene; reconocido por el facultati-
vo lo declaró útil, y el Junt^o teniendo en
cuenta lo alegado le previno que para el do-
mingo 23 de este mes presentara expediente
en justificación de lo alegado para en su vista
acordar lo que se proceda.

Número setenta y nueve } Por último fue llamado el mar.
del abastecimiento de 1877 } José Ruiz Pacheco de Ensenia e
Excluido Isabel, de esta vecindad, provincia de Bada-
joz, jurgado de Tregenal, oficio del campo, no
valiente } sabe leer ni escribir, y obtuvo el 20, 18 en el son-
deo de dicho año, y medido resultó con un
metro y quinientos trece milímetros. No
tuvo nada que alegar según manifiesto, y
reconoció por el facultativo lo declaró útil,
y el Junt^o ante el Jefe lo declaró Excluido
temporalmente como comprendido en el caso
1.º del art. 47 de la Ley, con cuyo fallo quedaron
conformes todos los interesados.

En este estado fue terminada la
clasificación y declaración de todos los mo-
ros sorteados en el presente año y las me-
didas de los dos años anteriores de 1876 y
1877, según todo se detalla en este acta, ha-
ciendo acordado la Comparación reunir a
el Domingo 23 del actual, para fallar en definiti-
vo cuantas incidencias quedan pendientes



N.º 205.209

Folio treinta y siete

en este día, lo cual se le ha hecho saber a todos los interesados con el fin de que comparezcan el expresado día a entenderse de los fallos que recaigan y en el caso de que no comparezcan, se firmará la presente acta los D^{os} Concejales presentes, el Médico y Ballador, de todo lo que yo el Sr. certifico = Entre líneas = D. Federico Ramonazo Gantón =

Excluido temporalmente: D. Ramón Gantón = Excluido temporalmente: D. Pedro Vale = Excluido temporalmente: D. José García =

Ramonazo Gantón
Pedro Vale
José García
Antonio Gantón
Francisco López
Antonio Hidalgo

Lección del 9 de Marzo de 1902

D^{os} asistentes
Alcalde
D. Eduardo Caspatey Alba
Fuentes
D. Federico Ramonazo Gantón
D. José Díez García

Número doce

En la villa de Segura de León a nueve de Marzo de mil novecientos dos, siendo la hora acordada se reunieron los D^{os} del Ayuntamiento que han suscritos al

Concejales

D. Cipriano Diaz, Cardenal
Manuel Rey Saramillo
Manuel Rebollo Aparicio
Antonio Aparicio Medina
Agel Mayo Fradellas
Felipe Sanchez Agudo

Marquer en estas salas de Sesio-
nes con el fin de celebrar la asis-
tencia de este dia, todos bajo
la Presidencia del Sr. Alcalde
D. Eduardo Casquete y Alba
y asistencia del Sr. propio

de la Corporacion; no habiendo concurrido por
encontrarse ausente los Concejales D. Antonio
Escobar y D. Jose Vata. Seguidamente el Sr. Pro-
sidente manifestó: Fue en el Boletín Oficial
conreferente al dia diez y nueve de Febrero
ultimo tiene inserta una Circular del Sr. Go-
bernador de esta Provincia en la que se dispo-
ne que el dia 16 de este mes se proceda a la
elección parcial de un Diputado Provincial
por haber fallecido D. Francisco Olanos Ferrero
que desempeñaba dicho cargo en este Distrito
de Hener. de los Caballeros Fregeval; y para dar
cumplimiento a lo que previene la Ley en
estos casos, devia procederse en esta Sesion
al nombramiento de los Presidentes de las Me-
sas de las tres Colegias en que esta dividida
esta localidad; bien enterados todos los Sres.
de la Circular leida y de lo que dispone la ve-
gente Ley electoral procedieron al nombra-

Folio treinta y ocho
miento de los tres Presidentes que lo fue en
esta forma: para la seccion segunda para
de Quinto, el Sr. Alcalde, para la primera es-
cuela de niñas el Cemente N.º D. Federico Ma-
morano y para la seccion tercera Escuela
de niñas el Cemente N.º D. Jose Diez, a cuyos
Dios se les hará saber como previene la
Ley.

Seguidamente se acordó por unanimi-
dad, que se lo preanunciado para la recom-
pension de calles en el presente año se abo-
nen veinte ptes que se han gastado en la re-
compension del ferrial de la calle de Santa Cruz
de esta villa, extendiendose para su pago el
oportuno libramiento.

Acto seguido por el actuario se dió cuenta
y lectura de una informacion procesaria he-
cha a nombre de Beltrio Chaver, Salgado en la
que justifica haber heredado hace seis meses
de su padre Francisco de Mata Chaver, Romero
las fincas siguientes: Media casa proindivisa
con otra media adjudicada a su hermano
Pepes Chaver, en la calle de Cubellas de este pue-
blo, marcada con el n.º 13; Una fraccion
de olivar al sitio de la Hataja de este termino

de cabida 26 areas y 16 centiareas; Otra fraccion de
tierra en las Llanas de Santa Maria de este mismo
termino su cabida 1 hectaria, 1 area y 9 centiareas.
Otra fraccion de tierra al sitio de la Bataya del
proprio termino su cabida 26 areas y 16 centiareas.
Otra fraccion de tierra plantada de circa al mismo
sitio y termino que la anterior su cabida 26 a-
reas y 34 centiareas; cuya informacion se enuen-
tra registrada preventivamente en el de la pro-
piedad de este partido, donde el referido ha pa-
gado los derechos a la Hacienda segun carta de
pago n.º 116; y siendo necesario para su im-
scripcion definitiva que el Ayuntamiento acuerde su
tratado a nombre del referido suelino, como
lo previenen las Reales Ordenes de 14 de Marzo
y Junio de 1874, por ello daba cuenta de la infor-
macion leida, acordando todos los Prios por
unanimidad, que se tome nota expresiva
de las fincas que contienen para darlas alta en
el primer expediente que se forme; y para que
tenga efecto saquese certificacion de este parti-
cular de acuerdo para unirla a la informacion
leida, la que se devolvera al interesado para
el uso de su derecho.

Seguidamente por el mismo Prio fue
leida otra informacion preliminar hecha
a nombre de Reyes Estaver, Gallego, en la que se

N.º 205.201



Folia treinta y nueve

justifica que hace seis meses heredó de su padre Don Francisco de Mata Elvaer, Donoso las fincas siguientes: Media casa proindivisa con otra media adjudicada a su hermano Adelino Elvaer, en la calle de Cubillos de esta villa, marcada con el n.º 13; Una fracción de olivar en la Haya de este término su cabida 86 areas y 79 centenas. Otra fracción de tierra en las Lanas de Santa M.º de igual término de 1 hectarea, 1 area y 90 centenas. Otra fracción de tierra plantada de vides su cabida 81 area y 60 centenas; y cuya información está registrada preventivamente en el de la Propiedad de este partido donde el Reyes ha satisfecho los derechos a la Hacienda según carta de pago en 14 de Mayo; y siendo preciso para su inscripción definitiva que el Ayuntamiento acuerde su tratado en nombre de expresado Reyes, como lo previenen las Reales Ordenes de 14 de Marzo y Junio de 1884, por ello daba cuenta de la información leída. Enterados todos los Señores de la misma, acordaron por unanimidad: Que se tome nota expresiva de la finca de que se trata para darla alta en el primer asiento

dice que se forme y pague la contribucion que le correspondia al Reyes Obispo; y al efecto sigue certificacion de este particular de acuerdo para enviarla a la informacion leida, la que se resolviera al interesado para el uso de su derecho.

Continuacion el mismo Prio dio lectura de otra informacion posesoria hecha a nombre de Juan Rubio Figueras menor, en la que justifica venir en posesion hace dos meses de una suelta de tierra con olivos y vides de cabida de 64 areas y cuarenta centareas, por compra que hizo a Maria Medina Salgado y Manuel Jacinto Medina, y cuya informacion esta registrada preventivamente en el de la propiedad de este partido donde el Rubio ha pagado los derechos a la Hacienda segun carta de pago n.º 144, y recibo necesaria para su inscripcion definitiva que el Ayuntamiento acuerde su traslado a nombre de Juan Rubio, como lo disponen las Reales Ordenes de H. de Carlos y Domingo de 1784, por lo que se da cuenta de dicha informacion, de la que enterados todos los Prios acordaron: Que se tome nota bastante de lo que se trata para ponerla en el primer apendice que se forme a nombre del dicho Rubio; sacandose certificacion de este particular de acuerdo para enviarla a la informacion



Folio cuarenta

que se devuelva al interesado para el uso de su derecho.

Todo seguido fue leída otra información de Manuel Bradillas Domínguez, en la que justifica venir en posesión. Hace mención de un campo a Juan Domínguez, Pecun de una fuente de tierra plantada de olivos al sitio de Valde Sevilla de este término, de 64 áreas y 140 centáreas; cuya información se encuentra registrada en el de la propiedad de este partido donde el Bradillas ha satisfecho los derechos a la Hacienda según consta de pago n.º 187; y siendo necesaria para su inscripción definitiva que el Ayuntamiento acuerde en su tratado a nombre del dicho Bradillas como lo disponen las Reales Cédulas de 14 de Marzo y Junio de 1834, por ello daba cuenta de dicha información. Interados todos los Dres de la junta acordaron: Que se tome nota expresa de la finca de que se trata para darla alta en el primer apéndice que se forme al Bradillas; y para ello sigue certificación de este particular de acuerdo que se unirá a la información de que se da cuenta, devolviéndola al interesado para el uso de su derecho.

Seguidamente el actuario leyó otra

información posesoria hecha a nombre de
D^{na} Josefa Dominguez y Dominguez, en la que
se prueba que hace mas de un año compró a
Diego Romero Saurales, un olivar de 42 canchales y
93 centiares en el Monte de los Lobos de este tér-
mino, cuya información se encuentra regis-
trada en el de la propiedad de este partido
donde la Dominguez ha pagado los derechos
a la Hacienda segun consta de pago n.º 126, y
siendo necesario para su inscripción defi-
nitiva que el Ayuntamiento acuerde su tratado a nom-
bre de la D^{na} Josefa como lo previenen las Reales
Ordenes de 14 de Marzo y Junio de 1784, por ello
dada cuenta de la información leida; de los que
enterados todos los Eres acordaron: Que se
tasme nota expresiva de la finca de que se
trata para ponerla en el primer apéndice
que se haga a nombre de la dicha D^{na} Josefa;
y al efecto sigue certificación de este particular
de acuerdo para unirla a la información
leida, la que se devolverá a la interesada para
el uso de su derecho.

Por ultimo el mismo Eres dio cuenta y
lectura de otra información en la que se
justifica que Manuel Rubio como tiene en
posesion hace mas de veinte años por com-
pra a Gabriel Pando Dominguez y Pando

N. 0.205.202



Folio cuarenta y uno

de una casa calle de la Arrabal de esta villa man-
cada con el n.º 10, y cuya información se encuen-
tra registrada preventivamente en el de la
propiedad de este partido donde el Rubio
Dono no pagado los derechos a la Hacienda
segun carta de pago n.º 125, siendo necesario
para su inscripción definitiva que el Ayuntamiento
acuerde su traslado a nombre del mismo Rubio
Dono, como lo previenen las Reales Ordenes
de 14 de Marzo y Junio de 1884, por ello daba
cuenta de dicha información, de la que existieron
los señores los D.ºs acordaron por unanimi-
dad: Que se tome nota expresiva de la finca
de que se trata para darla alta en el primer
apéndice que se forme al Ramo Rubio; y
al efecto se que se certifique de este par-
ticular de acuerdo para inserta a la infor-
mación leida, la que se devolverá al intere-
sado para el uso de su derecho. Ha habido
mas asuntos de que tratar y el Sr. Presiden-
te levantó la sesión, firmandola con
todos los D.ºs que a ella han asistido,
de todo lo que el presente D.º

certificada
 M. Casquete Zamorano Diego Escobar
 Apoviciu
 Rey Sanchez Maya Melotto
 Antonio Hidalgo

Sesion del 23 de Marzo de 1902

Pres. aus. Continuation de facta de clasificacion y declaracion de soldados

Pres. asistentes Numero trece

- Comandante 1.º de Alcalde
- D. Federico Zamorano Canton
- Comandante 2.º
- José Díez Garcia
- Concejales
- Antonio Escobar Casquete
- José Lata Perce
- Manuel Rey Zamorano
- Manuel Melotto Apovicio
- Antonio Apovicio Medina
- Angel Maya Fradillas
- Arnelino Sanchez Rigudo

En la villa de Segura de Leon á veinte y tres de Marzo de mil novecientos dos, siendo la hora acordada se reunieron los Pres. del Ayuntamiento que han anotados al margen en el fin de celebrar la ordinaria de este dia y resolver en ella los fallos que quedaron pendientes el dia de este mes, respecto á los asuntos que se les prevenia

que en este dia presentaran sus expedientes justificativos de las excepciones que tenian alegadas; y declarada abierta la sesion por el Sr. Presidente á la que han concurrido todos los intervinientes que han

Helio cuarenta y dos,

que se acitó, los cuales se les manifiesta
que el objeto de ella era para resolver los
incidentes pendientes de resolución senten-
ciados para este día, y al efecto se dio
principio en esta forma.

Se llamó al moro Damian Pallas Perer Montero y
soldado pareido presentó un expediente en el que justifica
condicionalmente en debida forma que ayuda a mantener
a su madre y hermanas que son pobres su-
do la primera viuda; y que un hermano que
tiene casado y su mujer también son pobres.
según todo lo aparece probado y lo declaran
los testigos que en el mismo consta, y la con-
formidad de los moros interesados; por cuya
causa el Ayuntamiento teniendo en cuenta la pobreza
ra justificada el informe del Benicente de Real
y dictamen del Síndico, declara a este moro
soldado condicional con cuyo fallo estuvieron
conformes todos los interesados a quienes se
les hizo saber =

Se llamó al moro José Eulogio Oyola Maya y compañero
soldado pareido presentó expediente en el que justifica que
condicionalmente es hijo único de padre, seafrenario y pobre,
quien mantiene así como a su hermana
como lo declaran los testigos que en el ha-
yuntamiento, y la conformidad de los moros intere-
sados, por cuyas causas el Ayuntamiento teniendo en
cuenta el informe del Benicente de Real
y dictamen del Síndico y la pobreza probada
declara a este moro soldado condicional. He-
cho saber este fallo a los interesados que
estuvieron conformes con el =

El moro al moro Marcelino Pedro Oyola Ramos y pre-
senteado entregó un expediente en el que justi-
fica que es hijo único en sentido legal de
padre pobre y sexagenario a quien man-
tiene; y que los hermanos que tiene casados
y las mujeres de estos son también pobres según
así consta por las declaraciones de los testigos
que obran en el mismo, y la conformidad de
los quintos interesados, por cuyas causas el Regente te-
niendo en cuenta el informe y dictamen dado
por el Teniente de Alcalde y Regidor Sindico declara
a este moro soldado condicional con cuyo fallo
estuvieron conformes todos los interesados.

El moro al moro Francisco Ignacio Sardo Dorado geom-
etraso presenteó un expediente en el que
justifica que es hijo único en sentido legal
de padre pobre y sexagenario a quien man-
tiene y que los hermanos que tiene casados
y sus mujeres también son pobres según lo
declaran los testigos que en el constan y la confor-
midad de los interesados, causas por las cua-
les el Regente teniendo en cuenta el informe
y dictamen del Teniente de Alcalde y Regidor
Sindico, declara a este moro soldado con-
dicional con cuyo fallo estuvieron conformes
todos los interesados a los que se les hizo saber.

El moro al moro Luis Pedro Hurtado Brozo y que
soldado compareció presento un expediente en el
que justifica que es huérfano de padre
y madre y que tiene ayudado a man-



Toto cuarenta y tres

tenen a dos hermanos que tiene menores de 17 años desde que quedaron en la orfandad, sin que estos ni otros dos hermanos mayores que tiene, casados posean bienes de ninguna clase, segun todo este p[ro]cedimiento expediente de que se da cuenta; y el Ayuntamiento vista la conformidad de los quintos interesados, el informe, y dictamen del teniente de Alcalde y Regidor Sindico, declara a este modo soldado condicional: Hecho saber este fallo a los interesados todos se conformaron con el —

Se llamo a su vez Manuel como el Maya Diaz, y comparecido presento un expediente en el que justifica que es hijo unico en sentido legal de viuda pobre, a quien mantiene; como tambien son pobres los hermanos casados y sus mujeres como todo se justifica por la declaracion de los testigos y la conformidad de los mores interesados; en vista de lo que el Ayuntamiento vista la pobreza justificada, el informe y dictamen del teniente de Alcalde y Regidor Sindico declara a este modo soldado condicional con cuyo fallo se conformaron todos los interesados.

Se llamo a su vez Reguilaro de 1905 y comparecido presento un expediente en el cual justifica que es hijo unico de padre pobre e impedido para el trabajo a quien ayuda a mantener así como a otro hermano

menor que tiene y a su madre, declarandolo sus
testigos y estan conformes los sueros interesados
por cuyas causas, vista la pobreza justificada, el
parecer del Teniente de Alcalde y dictamen del
Síndico, el Ayuntamiento, declaro a este moro soldado con-
diciona con cuyo fallo estuvieron conformes todos los in-
teresados =

Se llamo al moro Pedro José Romer Sanchez, el que como
soldado recido presento expediente justificando que es hijo
único de padre pobre e impedido para el trabajo
a quien mantiene asi como a sus hermanas
y madre, segun lo declaran los testigos en sus
declaraciones y estan conformes en ello los interesa-
dos causas por lo que el Ayuntamiento teniendo en cuenta
la pobreza justificada, e informe del Teniente de
de Alcalde y dictamen del Síndico declara a este
moro soldado condicional. Hecho saber este fallo
los interesados todos se conformaron con el =

Se llamo al moro Manuel Alejo Romero Chacon, y como
soldado parecido presento un expediente en el que justifica
condicional que es hijo único en sentido legal de viuda pobre
a quien mantiene, resultando del el que ni esta
ni lo hijos que tiene casado poseen bienes de ningun
genero dase como asi lo aseguran los testigo-
gos que en el han declarado. El Ayuntamiento
vista la pobreza justificada, e informe y dicta-
men del Teniente de Alcalde y Regi-

Folio cuarenta y cuatro



Se declara a este moro soldado condicional
que su fallo estuvieron conforme todos los interesados.
Se llamó al moro José Patricio Medina Corona y com-
parado y pareció su hermano Agustín presentó un expedien-
te en el cual justifica que el quinto José mante-
ne a su madre viuda y pobre, puesto que está
en sus hijos casados ^{no} poseen bienes suficientes para
su manutención, probando se cito hechos por las
declaraciones de los testigos que en el comparendo y la con-
formidad de los interesados; el quinto teniendo en cuenta
estos extremos declaro, visto el informe del Benemérito de Alcalde
y dictamen del Síndico, a este moro soldado condicional
con cuyo fallo estuvieron conforme todos los interesados.

Se llamó al moro Hermenegildo Benito Tima Aguilar y com-
parado y pareció presentó un expediente en el que justifica que
condicional hijo único en sentido legal de viuda pobre, a quien
manutene; y que sus hermanos casados tampoco poseen
bienes de ninguna clase, como todo se justifica por las
declaraciones de los testigos y conformidad de los in-
terosados causas por las que, el quinto teniendo en cuenta
lo probado en el expediente, el informe del Benemérito
de Alcalde y dictamen del Síndico declara a este
moro soldado condicional. Hecho saber este fallo a
los interesados todos estuvieron conformes con él.

Se llamó al moro Francisco Manuel Leado Ramo
y comparado presentó un expediente en el
condicional

que prueba que es hijo único de padre, sea
pobrecillo pobre á quien mantiene sin que ten-
ga bienes de ninguna clase, como lo aseguran
los testigos que en él declaran y lo confirman
de los interesados. El Ayuntamiento teniendo en cuenta la
pobrería, el informe, dictamen del Teniente de Alcalde
y Regidor Síndico y lo probado en el expediente, de-
clara á este moro soldado condicional con cuyo
fallo estuvieron conformes todos los interesados.

Se llama al moro Reemplaro de 1899

Antonio Masero Orellana y comparendo
Soldado, do presentó un expediente en el que se justificó
Condiciona] que es hijo de viuda, y que aunque cuando posea
algunos bienes no le dan lo suficiente para la man-
tenencia de su madre, la cual ayuda á mantener, y
que el hermano que tiene casado y la hermana ni
su marido ni poseen bienes de ninguna clase, con
y otros lo confirman los testigos que en él declaran,
y están conformes con ellos los interesados, causas por
la que el Ayuntamiento teniendo en cuenta lo que se justifica
en el expediente y el informe del Teniente de Alcalde y del
también del Síndico, declara á este moro soldado con-
dional, cuyo fallo hecho saber á los interesados todos
estuvieron conformes con él.

Por último se llamó al moro Fernando Mesquero Orellana
Soldado, y comparendo presentó un expediente en el que
Condiciona] justifica que es hijo único de padre, sea
pobrecillo pobre á quien mantiene por no poseer



Folio cuarenta y cinco

mas bienes que una pequeña casa y dos hermanas que tiene casadas ni los maridos de estas poseen bienes de ninguna clase, como así lo aseguran los testigos que en el declaran y la conformidad de los quintos interesados. El Ayuntamiento en vista del informe del Comisario de Alcalde, dictamen del Sindico y de estar probado el alegato declara a este moro soldado condicional por estar comprendido como todas las dictadas en este día, en el art.º 87, caso 1.º y 2.º de la Ley. Hecho saber este fallo a los interesados todos estuvieron conformes con él.

Una vez terminadas las incidencias de los moros pendientes en el cumplimiento de este auto y los anteriores, por el presente Srío se dio cuenta y lectura de una informacion posesoria hecha a nombre de Juan Rubio Diaz, en la que justifica que hace mas de once años viene en posesion de una casa en la calle Nueva de esta villa marcada con el n.º 22 la cual adquirio de Manuel Bravo Pacheco por permuta con otra de igual valor de la misma calle, cuya informacion se encuentra re-

registrada preventivamente en el de la pro-
piedad de este partido donde el Rubio ha
pagado los derechos á la Hacienda segun
carta de pago n.º 184, siendo necesaria
para su inscripcion definitiva que el ayun-
tamiento acuerde su traslado á nombre
del referido Rubio como lo previenen las
R. O. de 14 de Marzo y Junio de 1884, por ello
daba cuenta de dicha informacion, de la que
enterado todos los Sres acordaron por una
unanimidad: Que se tome nota expresiva
de la finca de que se trata para darla á la
en el primer apendice que se forme
al Man. Rubio Diaz, y al efecto saquese
certificacion de este particular de acuerdo pa-
ra unirla á la informacion leida, la que se
devolvere al interesado para el uso de su dere-
cho.

Seguidamente el mismo Sr. dio cuenta y lec-
tura de otra informacion posesoria hecha á
nombre de Diego Medina Garcia en la que
justifica que hace dos meses compró á
Francisco Varo Rubio y Papala Masera Lopez
una fraccion de olivar al sitio de Guajardo
de este termino, de cabida de veinte y una
areas y cuarenta y seis centiareas; y en
informacion esta registrada preven



Setenta y seis

En el de la propiedad de este partici-
do de el Medina por satisfeccho los de-
rechos à la Hacienda segun carta de pago
n.º 135, y siendo necesaria para su inscrip-
cion definitiva que el Ayuntamiento acuerde, se
traslado à nombre del Diego Medina, como
lo dispusieron las R. O. de 14 de Mayo y Junio
de 1784, por ello daba cuenta de dicha informacion,
de la que enterados todos los Sres acordaron:
Que se tome nota bastante de la finca
de que se trata, para darla à la vista en el primer
apéndice que se forme à nombre del referido
Medina; y para ello saquese certificaciòn de
este particular de acuerdo que se mire à la
informacion leida, la que se volvera al im-
presado para el uso de su derecho. No truu-
mas asuntos de que tratar y el Sr. Procurador
se levanto la sesion, firmandola con todos
los Sres à alla asistentes de que certifico

Antes de firmar este acuerdo lo rectifico
todas las Sres para acordar el nombramiento
de los Sres que han de llevar el jueves ven-
to en la posesion el Pálio, reayendo dicho
nombramiento en los tres siguientes.

D. Francisco Montero del Espinosa
" Diego Casquete
" Eduardo Casquete

D. Luis Fernandez
" Enrique Agudo
" Narcarias Rebollo

Firman todas los Sres, de que certifico =
M^{te} Lamorano Diez Gata Juan Rebollo

San Juan, Francisco Maya
Rey
Antonio
su

Señal extraordinaria del 28 de Marzo de 1808

Sres asistentes

Numero catorce

Alcalde

D. Eduardo Casquete Alba

Concejal

Federico Lamorano

Jose Diez Garcia

Concejales

Antonio Escobar Casquete

Cipriano Diaz Cardenal

Jose Gata Perez

Manuel Rey Saramillo

Manuel Rebollo Francisco

Antonio Francisco Medina

Angel Maya Bradillas

Andrés Sanchez Aguado

manifesto que ha sabian todos los Sres por
la plenitud de convocatoria, el objeto de ella que es

En la villa de Segura de Leon
a veinte y ocho de Marzo de mil
novecientos los siendo las once
de la mañana se reunieron los
Sres del Ayuntamiento que han asistido
al Marques en esta sala de Sesio-
nes, bajo la Presidencia del Sr.
Alcalde D. Eduardo Casquete y Alba
y asistencia del Sr. propietario de la
corporacion, con el fin de celebrar
esta extraordinaria para la cual
habian sido citados con arreglo
a la Ley: abierta la sesion por
Alba por el Sr. Presidente, este

N. 0. 209. 647

Folio cuarenta y siete



era otro mas que dar cumplimiento a lo acordado por la Comision Mixta de Reclutamiento de esta Provincia su fecha veinte y uno del actual, en el que dispusieron que las excepciones concedidas en dicho acuerdo a los mozos del reclutamiento de 1899 con referencia a los años de 1899 y 1900 sean revisadas por esta Comision como se dispone; y habiendo sido citados los repetidos cuatro mozos comparecieron primero

Robustiano Medina y Medina } Se presento el mozo Robustiano Medina y Medina hijo de Julian y de Isabel, e invitado por el Sr. Alcaide a que alegase cuantas excepciones tuviera con referencia a los años de 1899 y 1900 dijo: Que nada tenia que alegar pero que antes de esta revision habia sido declarado soldado por cuya causa estuvo sirviendo quince meses en el Regto. de Infanteria de Erabellinas en Badajoz, por cuyo Repl. le fue expedido pase en 26 de Agosto de 1901 en el cual aparece haber sido alta en el Regto. de Reserva de Infanteria n.º 74, y el Ayuntamiento en vista de lo expuesto y visto el francisco del Excmo. Seclero a este mozo soldado, con cuyo fallo estuvo con

en
 mil
 ance
 en los
 tados
 de un
 Sr.
 Alba
 de la
 celebra
 la cual
 mple
 e-pu
 e, este
 por
 a un

forme el interesado, todo sin perjuicio de lo que
resuelva la Comisión Militar.

Numero 16. Juan Campañero el mozo Juan Santana
Santana Novilla } Novilla del mismo nombre hijo de
Pedro y Luisa, y preguntado por el Sr. Alcalde si
tenia alguna excepción que alegar con referencia
a los años de 1799 y 1800, dijo: Que nada tenia que
alegar pero que quiere se haga constar que su her-
mano José que tenia sirviendo en el Ejército en
1797 se habia casado en 1804 y hoy el expresante
es hijo único en sentido legal por ser el padre
rejuvenecido y pobre a quien ayuda a mantener.
Hecho cargo el Ayuntamiento de lo dicho por el mozo
que se necesita, y solo el parecer del Sindico lo declara
soldado, con referencia a las revisiones de 1799 y 1800,
sin perjuicio de lo que pueda resolver la Comisión
Militar, con todo lo que estubo conforme al inter-
resado.

Genaro Barranillo Bellido } Se presenta el mozo Genaro Para-
del recemplar de Almirante } millo Bellido, hijo de Enrique y Maria
y preguntado si tenia algo que alegar con referen-
cia a los años de 1799 y 1800 dijo: Que nada tenia
que alegar por aquellos años ni en la actualidad,
pero que quiere se haga constar que tambien
fue declarado soldado por este Ayuntamiento en 3 de Mayo
de 1801. El Ayuntamiento y Sindico teniendo en cuenta
que nada a alegado este mozo lo declara soldado.

Folio cuarenta y ocho

con cuyo fallo se conformo, todo sin perjuicio de lo que respecta a la Comision Mexica

Francisco Saramillo Ruiz } Por el Sr. D. Francisco Saramillo Ruiz, hijo de
D. Manuel Recompilero } Francisco y Remedios y fidejuntado por el Sr. Al-
calde de tener alguna excepcion que exponer en
referencia a los autos de 1899 y 1900 dijo: Que nada
tenia que alegar como lo manifesto ante el Ayuntamiento
en la sesion del 3 de Marzo del año anterior de
1901 en la cual fue declarado solvado. El Ayuntamiento
dado el parecer del Excmo. y en vista de que nada
se alega declara a este moro solvado, con cuyo
fallo entiendo conforme el interesado

En este acto han sido terminadas las
revisiones de los cuatro moros antes referidos, acor-
dando la Corporacion que de este acuerdo se re-
mita certificacion literal al Sr. Presidente de la
Comision Mexica segun asi lo dispone en la co-
municacion del Sr. del actual. Con lo que se dio por
terminada esta sesion extraordinaria la cual firmo
todas las Esas señoras a ella, de que yo el Sr. certifico

Lasqueti Ramosano Diez Gata

Seoaba Mastotto Diez Sanchez

Francisco Mayra Rey

Antonio Vivaldo
Hiles

Du

Señon del día 6 de Abril de 1902

Preses asistentes

Numero quince

Alcalde

D. Eduardo Casquete y Alba

Regentes

Federico Ramonero Canton

José Díez Garcia

Concejales

Antonio Escobar Casquete

Cipriano Díez, Cardenal

José Sata Perez

Manuel Rebollo Francisco

Antonio Francisco Medina

Isidoro Sanchez Agudo

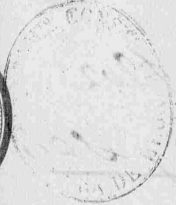
En la villa de Segura de Leon a
seis de Abril de mil novecientos dos,
siendo la hora acordada se reunieron los Preses del Ayuntamiento cuyos nombres constan al margen en esta Sala de sesiones con el fin de celebrar la ordinaria de este día, todos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Casquete y Alba y asistencia del Sr. secretario de la Corporación, no habiendo concurrido los Concejales D. Manuel

Rey y D. Miguel Mayo por encontrarse ausentes.

Con el Sr. Presidente fue abierto la sesión pública y por el actuante se dió lectura de la Circular del Sr. Gobernador Civil de esta Provincia del quince de Marzo último inserta en el Boletín del 17 del mismo en la que se previene que el día 25 de este mes se presenten todos los mozos y padres de estos que tengan excepciones ante la Comisión Mixta de Reclutamiento de la Provincia para su revisión, y dando cumplimiento a lo que preceptúa el art. 1.º de la Ley citada Comisionado para la presentación de mozos ante dicha Comisión a D. Antonio Redalys y hijos que ninguno interes tiene en el cumplimiento, a el cual se le autoriza también para

N.º 209,634

Acta cuarentena



que represente a la Corporación como Delegado de
 esta, a cuyo Sr. se le entregaron, certificación literal
 de todas las diligencias practicadas acerca del ali-
 tamiento y clasificación de soldados, las relaciones
 de los mineros excluidos y exceptuados, las filiaciones tri-
 plicada de todos los mineros y los expedientes de todos
 los mineros que hayan sido recibidos por el Ayuntamiento.

También acordaron por unanimidad
 que del fondo de imprevisitos se abone el decaimto
 que sufren los dos Señores Municipales, y a los
 Señores el aceite común que gastan en las linternas
 mas varon de medio real diario a cada uno.

No hubo mas asuntos de que tratar y el
 Sr. Presidente levantó la sesión firmando la
 con las señas de los, de que yo el Sr. certifico

M. Casquero Zamorano Díaz Pérez

Díaz Vebotto Mayra San Juan

Antonio Vidiago

[Signature]

Señal del 13 Abril 1902
Hrs. asistentes. número diez seis

Preside

D. Eduardo Casquete Alba

Vientes

" Federico Zamora

" José Dñi Garcia

Regidores

" Antonio Loba Casquete

" Cipriano Dñi Cardenas

" Manuel Rey Laramide

" Manuel Nebollo Spanio

" Antonio Spanio Medina

" Angel Maya Traxilla

" Abelino Hernandez Aguirre

En la villa de Segura de
Leon a trece de Abril de
mil novecientos dos, siendo
la hora acordada se
reunieron los Sres del
Ayuntamiento, puestos al margen
en esta Sala de sesiones
con el fin de celebrar la
ordinaria de este dia bajo
la Presidencia del Sr. D.
calde D. Eduardo Casquete
y Alba y asistencia del

Srio propio de la Corporacion, no habiendo
concurrido el Regidor D. Jose Gata por encon-
trarse ausente. Por el Sr. Presidente fue abier-
ta la sesion publica y por el actuante se
dio lectura de la anterior que fue aproba-
da y sucrita por todos. Peto seguido por el ac-
tuante se dio cuenta y lectura de la Circular
del Sr. Ingeniero Jefe del servicio Agronomico
de esta provincia referente a la extincion
de Langosta y recogida de cajas de Sarsol
Soma para su extincion de la que entendi-
dos todos los Sres por unanimidad acordaron
darle cumplimiento.

Tambien unanimente acordaron

que del fondo de imprentas se ablanen diez pesetas como gratificación á Josefa Granada viuda de Benigno Pauduro Alguacil que fue de este Ayuntamiento por espacio de mas de cuarenta años.

No hubo mas asuntos de que tratar y el Sr. Presidente levanto la sesion firmando con los demas Sres de que certifico

Actas de firmar el anterior acuerdo lo ratifican para dar cuenta como lo hace el presente Sres, de un escrito que dirige al Ayuntamiento D. Rodrigo Lopez Fernandez presidente en Harnacho, en el que pide sea nombrado titular de farmacia vacante en este pueblo la cual está publicada en el Boletín oficial de esta Provincia la que desea desempeñar por el sueldo anual de quinientas pesetas obligandose á facilitar medicamentos á las ciento cincuenta familias pobres que se indican en el anuncio. Entendidos todos los Sres del escrito acordaron por unanimidad estar conformes con la peticion del Sr. Lopez, nombrandole titular, y con el fin de dar cumplimiento al vigente Reglamento para el Servicio medico Sanitario del 14 Junio de 1895 de cuenta á la Junta Municipal á las finces que en dicho Reglamento se dispone. No hubo mas asuntos de que

tratar y el Sr. Presidente levanto la sesion
firmandola con los demas tres de que
certifico =

M. Casquete Lamora Diez Inda Diaz

Rey

Rebollo Aparicio

Sanchez

Antonio Medrano

Sesion del 24 de Abril de 1902

Tres asistentes

Numero diez y siete

Alcalde

D. Eduardo Casquete y Alca

Concudal

Federico Ramoran Canton

José Diaz Garcia

Concejales

Cipriano Diaz Cardenal

Antonio Escolar Casquete

Manuel Rey Laramillo

Manuel Rebollo Aparicio

Antonio Aparicio Meduna

Isidoro Sanchez Agudo

En la villa de Segura de
Leon a veinte y siete de Abril
de mil novecientos dos, siendo
la hora acordada se reunieron
las Sres del Ayuntamiento que van puestas
al margen con el fin de co-
letrar la ordinaria de este dia
todas bajo la Presidencia del Sr.
Alcalde y asistencia del Sr.
de la Corporacion, no habiendo
concurrido por encontrarse en
sente los Regidores D. José San-

y D. Angel Bradillas. Por el Sr. Presidente fué
abierto la sesion pública y por el actuario fué
leida la anterior que aprobaron y suscribieron
toda las Sres.

Acto seguido se levanto para revisar su con-

N.º 209,694



Setenta y cinco y uno

cion al maro Antonio Real Acostas numero ochos
del recunplaro de los, y comparendo su padre Pa-
tin Real Venegas dijo: Fue su referido hijo An-
tonio fallecio en Agosto del año ultimo, y en su
virtud el Ayuntamiento acordó que se pida al ju-
gado municipal de esta villa certificacion
de su partida de obito para remitirla a
la Comision Mixta de Reclutamiento segun
esta prevenido.

Seguidamente por el mismo Srío se dio cuenta
de una informacion posesoria hecha a
nombre de Fernando Rodriguez Aguilar en
que justifica venir en posesion de treinta
de areas y diez y nueve centareas olivar al
Cansuti; cuarenta y ocho areas y veint
y nueve centareas al sitio del Castaño
Casa en calle de Cuchilleros y un predio de
de, calida de treinta y de areas y diez y seis cen-
tareas en las Vegas de Flores, cuyas finca-
las a adquirido en la forma que expresa dicha
informacion la que se encuentra registrada
preventivamente en el de la propiedad de
este partido segun nota fuere a su finca,
y siendo necesario para su inscripcion definitiva
que el Ayuntamiento acuerde su traslado al nombre

Fernando Rodriguez como lo disponen las Reales
Ordenes de 14 de Mayo y Junio del 1794 por ello
daba cuenta de la informacion leida, y en-
terados todos los Sres acordaron: Que se tome
nota bastante de las fincas de que se trata
para darlos alta en el apéndice al Rodriguez
sacandose certificacion de este particular
de acuerdo para unirlo a la informacion
que se devolviera al interesado para el uso
de su derecho.

Seguidamente el mismo Sr dio cuenta de otra infor-
macion hecha a nombre de D. Fernando Pello
No Rey en la que acredita venir en posesion de las
fincas siguientes, un olivar de treinta y dos areas y
diez y nueve centiareas al Guajardo otro de diez y
seis areas y nueve centiareas en Nobe, una haca
en la dehesa de Aguilar de dos hectareas ochenta
y nueve areas y setenta y siete centiareas, veinte y
seis areas y ochenta y tres centiareas en la Calleja
pancha y cincuenta y tres areas sesenta y seis cen-
teas en el Arroyo de la Villa cuyas fincas las tiene
adquiridas por herencias segun consta en la infor-
macion leida, la cual esta registrada preventiva-
mente en el de la propiedad de este partido don-
de ha pagado los derechos a la Hacienda segun
nota puesta al fin de la misma; y siendo
necesario para su manificacion definitiva que
el Ayuntamiento acuerde su traslado a nombre de Pe-
llo segun lo disponen las Reales Ordenes
de 14 de Mayo y Junio del 1794 por ello acordado

cuenta de la informacion leida, y enterada de todos los Srs acordaron: Que se tome nota expresiva de las fincas puestas en la informacion para darlas altas en el apéndice que se forme á nombre del Realollo, sacando de esta certificacion de este particular de acuerdo que se unirá á la informacion, la que se devolverá al interesado para el uso de su derecho.

Leto segundo el referido Sr. dio tambien cuenta y lectura de otra informacion posesaria hecha á nombre de Antonio Serrano Maricio en la que justifica venir en posesion de las fincas siguientes heredadas de su padre Quinto Serrano, á saber al sitio de la Alcantarilla ó Cerrillos su cabida ochenta areas y cuarenta y nueve centiares y una tierra plantada de vicia en la Alalaya de diez y seis areas y diez centiares, cuya informacion está registrada preventivamente en el de la propiedad de este partido donde el Serrano á pagado los derechos á la hacienda, segun nota puesta á su finca, y siendo preciso para su inscripcion definitiva que el Ayuntamiento acuerde su traslado á nombre del Serrano como lo previenen los Reales Decretos de 14 de Mayo y Junio de 1784, por ello á dar cuenta de la informacion leida, y enterada de todos los Srs de ella acordaron: Que se tome nota bastante de la finca de que se trata para darlas altas en el apéndice que se

forme a nombre del expresado Terrero, sacando
certificacion de este particular de acuerdo que
se unirá a la informacion leida de que
se devolva al interesado para el uso de su de-
recho.

Seguidamente por el Sr. Presidente se hizo sa-
ber: Que en la sesion ordinaria del 10 de
Noviembre de mil novecientos uno, acuerdo
el Ayuntamiento que ejercia entonces que el debito
que devia el mismo a la Hacienda por con-
sumos del tercer trimestre de dicho año, se
abonara de lo recaudado por la suerte de
los Llanos de Santa M^a y Cerro-gordo, rein-
tegrandolo despues con el importe que abo-
nan los rematantes, y como quiera que de-
ben ser reintegrados dichos fondos por ello pro-
ponia que asi lo acordara esta Corporacion.
En su virtud y enterado de todo lo dho por
el Sr. Alcalde, acordaron: Que todo el ingreso que hagan los rema-
tantes de consumos del año del '01, se aplique
al reintegro de los fondos de los Llanos y Cerro-
gordo y de lo que para el mismo concepto de-
nian gastado del reparto de Langosta, con el
fin de que sirva para la estension de este pa-
cisudo saber a los rematante de cuantos que
ingresen cuanto adelantan por ser preciso
y necesario cuanto se recaude para extin-
guir la plaga que nos amonaza. No ha-
bo mas asuntos de que tratar y el Sr.



N. 0210.777

Folio cincuenta y tres

Presidente levanto la sesion firman
dola con los demas Sres de que certifica

M^{rs} Ramonano Diez Rebollo Escobar Diaz

Rey Maya Aparicio Sanchez
Antonio Hidalgo

Sesion del 4 de Mayo de 1902

Sres asistentes Numero diez y ocho

Alcalde

Eduardo Casquete Alba

Concejal

Federico Ramonano

José Diez Garcia

Concejal

Lipriano Diaz Cardenal

Antonio Escobar Casquete

Manuel Rebollo Aparicio

Antonio Aparicio Albedina

Arnelino Sanchez Piquero

Manuel Rey Jaramillo

En la villa de Segura
de Leon a cuatro de Mayo
de mil novecientos dos
siendo la hora acordada
se reunieron los Sres de
Ayuntamiento que han puestos
en margen bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde D. Eduar-
do Casquete y Alba y asis-
tencia del Sr. propio de
la Corporacion no ha-
biendo concurrido los Se-
ñores D. José Estay y

Angel Maya por encontrarse ausente. Peto
segundo el Sr. Presidente declaro habierta
la sesion publica y por el actuario se

la anterior que fué aprobada y suscrita
por todos los Sres presentes.
Seguidamente el Actuario dio cuenta de una
informacion posesoria hecha á nom-
bre de José Gata Albedina en la que accede
ta venir en posesion de una pequeña
casa en la calle de San Francisco de esta
villa, por compra á Celestino Sardeno Par-
cia, cuya informacion está registrada pre-
viamente en el de la propiedad de este par-
tido donde el Gata ha satisfecho los derechos
á la Hacienda segun carta de pago n.º 11,
y siendo necesaria para su inscripcion defi-
nitiva que el Ayuntamiento acuerde su traslado á
nombre del dicho Gata, como lo previenen los
Reales Ordenes de 14 de Mayo y Junio del 84, por
ello daba cuenta de la informacion leida,
y enterados todos los Sres acordaron que se
tome nota expresiva de la fecha de que se
trata para darla otra en el próximo espísi-
de al Gata Albedina, sacándose certificación
de este particular de acuerdo que se unirá á
la informacion devolviéndola al interesado pa-
ra el uso de su derecho.

Acto seguido el mismo Sr. dio cuenta y lectura
de otra informacion posesoria hecha á nom-
bre de Miguel Oyola Vela en la que justifica
venir en posesion de treinta y dos areas y diez
y nueve centiareas tierra de calma en las
gas de flores por compra á Pedro Brondilla
Dominguez y su mujer Francisca Barbojal

Folio cincuenta y cuatro
Jariego y cuya informacion está registra-
da preventivamente en el de la fotocopia-
dad de este partido, en cuatro de Otre
de 900, donde han pagado los derechos de
quinta carta n.º 657, y siendo necesario pa-
ra su inscripcion definitiva que el Ayuntamiento acuerde su traslado a nom-
bre del Ayto. segun lo determinan los Re-
ales Ordenes de 14 de Mayo y Junio de 1894,
por ello daba cuenta de la informacion
leida, enterados todos los Srs. acordaron

Que se tome nota suficiente de la finca
de que se trata para darla a la vista en el pró-
ximo ayuntamiento al Sr. Ayto., sacando
certificacion de este particular de acuer-
do que se unirá a la informacion lei-
da devolviendola al interesado para el
uso de su derecho.

Tambien fue dada cuenta al Ayuntamiento por
el presente Sr. de un escrito que dirige al
mismo Diego Blanco de esta vecindad y des-
pues de bien enterado por unanimidad acor-
do: Que se manifieste al peticionario por
conducto del Sr. Alcalde que la renta o al-
quiler que pide del local que ocupa la ma-
quina embargada por deuitos que el Blanco
adenda al municipio no la tiene que pagar
este, por no haberlo utilizado ni un solo
dia ni haber tenido nunca en su poder
la llave del mismo la cual a conse-

vado y conserva en su poder el peticionario, el que en diferentes ocasiones y después de adjudicada al Ayuntamiento la expresada máquina, la ha utilizado cuando se ha convenido sin abonar por ello renta alguna a la Corporación; y además ha hecho uso de los accesorios y utensilios embargados correspondientes a la máquina, vendiendo los a quien se ha convenido, hechos por lo que la Corporación está dispuesta a exigirle la responsabilidad que haya lugar al Placer. Y respecto al recibo que a para pide de la máquina del local que ocupa, acuerda: Que tan pronto como estén en él todos los efectos que pertenecían a referida máquina que están embargados, dispondrá de ella la Corporación practicando se antes oportuno reconocimiento.

Por último el Sr. Presidente manifestó a la Corporación que teniendo que dedicarse a la Administración de sus asuntos particulares por algún tiempo los cuales no podía confiar a otra persona, por ello les pedía se concedieran dos meses de licencia. Hecho cargo de la petición del Sr. Alcalde, todos los Sres. por unanimidad acuerdan: Conceder los dos meses de licencia que pide el expresado Sr. Alcalde quedándose a cargo del Sr. Teniente primero D. Federico Páramo nuevo Canton la presidencia y Real Cédula en los dos meses que se conceden de lo



N. 0.209,618

folio cincuenta y cinco

encia dando de ello cuenta al Sr. Gobernador como lo dispone la vigente Ley municipal. A los Nulos nos basamos de que tratar y el Sr. Alcalde levanta la sesión firmandola con los demas señores que certifico.

Lamoraug Diaz *Rebollo Diaz*

Quoban Rey *Maya Sparicio*

Sanchez *Antonio Hidalgo*

Sesion del 18 Mayo 1902

Asistentes. Lunes día jueves

- Alcalde *Antonio Quoban*
- Federico Lamoraug*
- 1.º *Jose Diaz Garcia*
- Regideros,
- Antonio Quoban Caspente*
- Manuel Rebollo Sparicio*
- Manuel Rey Jaramillo*
- Antonio Sparicio Mesquia*
- Angel Maya Travilla*
- Alcibiades Aguirre*

En la villa de Mérida se sigue de acuerdo a' día y ocho de Mayo de mil novecientos dos; siendo la hora acordada se reunieron los señores del Ayuntamiento que al final constan el fin de celebrar la ordinaria de este día, toda bajo la Presidencia del Sr. Excmo. Sr. Alcalde Sr. Federico Lamoraug Caspente por diputado de licencia el propietario con asistencia

del Sr. D. Juan de la Cruz, no habiendo
concurrido los beneficiados D. Cipriano Diaz
y D. José Gata por encontrarse ausentes.
Pública la sesión pública por el Sr. Pre-
sidente y actuario dió cuenta y lectura de
una información posesoria hecha á nom-
bre de Angel Maya Giradilla en la que jus-
tifica venir en posesion de las fincas siguien-
tes.

Veinte y seis areas y cincuenta y nueve centia-
reas del sitio de la Dehesa de Sigüenza de San-
cinado, adquirida por compra á Juan^{co} Lopez
Lariego.

Una casa calle de Cardenas de esta villa near
calle con el n.º 18; Veinte y cuatro areas y treinta
y cinco areas Encimado y tierra en Mojano,
veinte y cuatro areas y veinte y nueve cen-
tiareas del mismo sitio; una hectarea y
sesenta y una areas Encimado y tierra
del expresado sitio; otra fraccion en la mis-
ma finca y sitio; treinta y dos areas veinti-
cinco areas en las Lagunillas de Encimado;
otra fraccion en la misma finca de igual
cabida; veinte y seis areas y ochenta y tres
centiareas tierra con algunos olivos en la
colleja Ancha; y cincuenta y tres areas
y sesenta y seis centiareas tierra cul-
tima al Arroyo de la Villa todas en este
termino; cuya informacion está requi-
rida preventivamente en el de la proban-
cia de este partido donde el Maya ha sido



Indio cincuenta y seis

gado los derechos segun carta de pago
n.º 311, y siendo necesario para su ins-
cripcion definitiva que el Ayuntamiento acuer-
de su traslado a nombre del Sr. D. Juan de
por ello daba cuenta de la informacion
leida de la que enterados todos los señores
acordaron, que se tomó nota de las
fincas de que se trata para darlas a
en el próximo apéndice al expresado libro
ya, sacandose certificacion de este par-
ticular de acuerdo inculcandole a la info-
macion leida la que se devolverá
al interesado para el uso de su derecho.

Acto seguido por el mismo Sr. se dió lectura
de otra informacion posesoria en la que
se justifica que Manuel Rebollo Maria
tiene en posesion de las fincas siguientes:
Una tercera parte de casa marcada con
n.º 28 en calle de Cardena; una cuarta par-
te de casa y corral sin número al sito
de Najarro; media casa corral y serrajería a
sito de Prdila; una hectarea setenta y cinco
area y ocho centiarea encuinado en Ligan
dos hectarea sesenta area y noventa cen-
tiarea encuinado y tierra en Najarro; cin-
uenta area y veinte y cinco centiarea tier-
ra y encina al mismo sitio; diez y seis area
y diez centiarea encuinado y tierra al repe-
tido sitio; veinte y una area y cuarenta y
seis centiarea plantonar de olivos a

la Alcantarilla, diez areas y setenta y tres
centiareas en la Herillas; treinta y cuatro areas
y diez y nueve centiareas plantonar de
olivos en la Cañada; una sexta parte
de corralada de cerdos en Vajarro; trein-
ta y cuatro areas y diez y nueve centiareas
tierra en el Barrion; veinte y cuatro areas
y treinta centiareas tierra con cincual en
Vajarro; cuarenta y cuatro areas y tres cen-
tiareas de la misma clase en el mismo sitio;
una hectarea y sesenta y una areas en
cinca y tierra al propio sitio; cuarenta
y cuatro areas y tres centiareas de igual
clase al mencionado sitio; treinta y dos areas
diez y nueve centiareas encinado en las
Laguinillas; veinte y seis areas y ochenta
y seis centiareas tierra en la calleja Frucha;
cincuenta y tres areas y sesenta y seis centi-
areas tierra al Arroyo de la Villa; media
casa y corral rustico en Vajarro; media
corralada de cerdos en el mismo sitio; todas
enclavadas en este termino; y cuya inscrip-
cion esta registrada preventivamente
en el de la propiedad de este partido de
de el Rebollo ha satisfecho los derechos
a la Hacienda segun carta de pago
n.º 327; y siendo necesaria para su inscrip-
cion definitiva que el Ayuntamiento acuerde



N. 0.210.798

Solo cincuenta y siete

su traslado a nombre de ^{Don} Rebollo, por
 ello a dado cuenta de la informacion
 leida, y enterado de ella todas las
 acordaron que se tome nota expresa
 ra de las fincas de que se trata pa-
 ra darlas a las en el proximo apren-
 ce al espresado Rebollo, sacandose con-
 tificacion de este particular de acuerdo
 que se unirá a la informacion de val-
 riendola al interesado para el uso de su
 derecho =

Secundamente por el mismo libro se dio lectura
 de otra informacion posesoria en la que
 justifica Carmen Lopez Valiente vecina
 de Fuentes de Leon, venir en posesion de
 las fincas enclavadas en este termino
 que son las siguientes: Una suerte de
 tierra plantada de viña al sitio de la
 Batena de diez y seis areas y nueve centiares,
 otra suerte olivar al mismo sitio de treinta
 y dos areas y veinte centiares; otra suerte
 plantada de olivos al referido sitio de trein-
 ta y dos areas y veinte centiares; otra
 suerte plantada de viña al Valle de las
 de veinte y cuatro areas y catorce centiares

28701
reas, y otra suerte olivar al referido sitio
de diez y seis areas y nueve centiareas,
cuya informacion esta registrada pr.
veritivamente en el de la propiedad de
este partido donde la Carmen Lopez
ha satisfecho los derechos a la Hacienda
segun carta de pago n.º 318, y siendo
necesario para su inscripcion definitiva
que el Ayuntamiento acuerde su traslado a nom-
bre de la Lopez Valiente, por ello daba cuenta
de la informacion leida, de la que con-
terados todos los tres acordaron que se to-
me nota de las fincas de que se trata
para dar las actas en el proximo ayuntamiento
a la referida Carmen, sacandose certi-
ficacion de este particular de acuerdo con
dicha informacion leida, la que se
devolvera a la interesada para el uso
de su derecho.

A continuacion el mismo Trió dio cuenta de
otra informacion hecha a nombre de
Lucas Villar Delgado vecino de Fuentes de
Leon, en la que se justifica que posee por
compra a Diego Dominguez Dominguez
quer una suerte de tierra plantada de
olivos, al sitio de la Cocha de este Termino
su cabida de treinta y dos areas, nueve y
cuatro centiareas, cuya informacion esta

Holio cincuenta y ocho
registrada preventivamente en oficio la
propiedad de este partido donde el Sr. Nuber
ha satisfecho los derechos a la Hacienda
segun carta de pago n.º 319, y siendo
necesario para su inscripcion definitiva
que el Ayuntamiento acuerde su traslado a
nombre del referido Lucas Nuber como
lo disponen las Reales Ordenas de 14
de Mayo y Junio de 1794, por lo qual
cuenta de la informacion leida, acordando
todas las cosas por unanimidad, que
se tome nota de la finca de que se
trata para darla a tra en el expediente de
este año, sacandose certificacion de este
particular de acuerdo que se unirá a
la informacion devolviendola al intere-
sado para el uso de su derecho.

Por ultimo el actuario dio lectura de otra in-
formacion hecha a nombre de Manuel
Bariso Navarro de esta vecindad en la que
justifica venir en pleno dominio de las si-
guientes fincas: Veinte areas doce centia-
reas de tierra al sitio de los Lavaderos, diez
y seis areas y diez centiareas tierra con
olivos e higueras a la parte de los Sibos, y
dos hectareas nueve areas y treinta centia-
reas tierra en Aguilar, todas tres fincas
en este termino, cuya informacion se



N.º 211.788

Folio cincuenta y nueve

Sesión del 25 Mayo 1902

Asistentes Sumers veinte

Ant. 1.º de Alcalde

D. Federico Zamorano

Q. 2.º

D. José Díez García

Concejales

D. Cipriano Drai Cardenal

D. Antonio Guebar Lagarte

D. Antonio Aparicio Medina

D. Manuel Aballo Aparicio

D. Beltrán Sánchez Agudó

En la villa de Segura de Lion a veinte y cinco de Mayo de mil novecientos dos, punto la hora acordada se reunieron los señores del Ayuntamiento a las once y media para celebrar la ordinaria de este día, bajo la presidencia del Sr. Teniente primero de Alcalde D. Federico Zamorano por el punto de licencia el propietario, y asistencia del Sr. propio de la corporación; no habiendo concurrido por enfermedad ausente los Regidores, D. José Gata, D. Manuel Rey y D. Angel Maya por estar enfermos. Seguidamente el Sr. Presidente declaró abierta la sesión pública y el actuario leyó el acta anterior que fue aprobada y asentada por todos los concurrentes. Acto seguido el mismo Sr.

Señor Teniente primero de Alcalde D. Federico Zamorano por el punto de licencia el propietario, y asistencia del Sr. propio de la corporación; no habiendo concurrido por enfermedad ausente los Regidores, D. José Gata, D. Manuel Rey y D. Angel Maya por estar enfermos. Seguidamente el Sr. Presidente declaró abierta la sesión pública y el actuario leyó el acta anterior que fue aprobada y asentada por todos los concurrentes. Acto seguido el mismo Sr.

Solo veinte

Sesión del 1º Junio 1902

Pres. asistido Junio veinte y uno

Alcalde

Federico Zamorano

Veinte

José Dori García

Regidores

Cipriano Dori Cardona

Miguel Rey Haranillo

José Gata Perera

Miguel Rebollo Trujillo

Antonio Trujillo Medina

Abelino Sauton Maya

En la villa de Segura de

Leon a primero de Junio de

mil novecientos dos, siendo

la hora acordada se reunió

en esta sala de sesiones

los hon. del Ayuntamiento

de Segura, con el fin de ce

lebrar la ordinación de este día

todo bajo la presidencia del

h. Veinte y uno de Alcalde

Federico Zamorano por estar representando el
derecho el propietario, y continúa del Sr. pro
pio de la Corporación. Por el Sr. Presidente fué
abierta la sesión pública y se manifestó: que
ya se habían recibido las dos cajas de Segura con
vidrios últimamente y que por lo tanto se vio
proceder a su venta: y se acordó por todos los
hon. unánimemente: que mañana lunes se busquen
dos cuadrillas de seis hombres para que en los
sitios de mas necesidad se empleen las veinte y
cuatro cajas en la destrucción del vidrio y con todas
las precauciones necesarias para que se el resulte
do sea a su apuro.

Seguidamente el Sr. segundo de Alcalde y por
Dori manifestó: que por el Sr. Dori, de la casa de cer
da y sal se había llevado a cabo la obra de lo
que se plura de dichos vidrios por que algunos vidrios



N.º 211.830

Sob. sesenta y uno

Sesion del 8 de Junio de 1902

Tres asistentes Numero veinte y dos

Conciles 1.º y 2.º de Alcalde

D. Federico Krauerand

D. José Díez Garcia

Concejalos

1.º Cipriano Díez Cardenal

2.º Antonio Escobar Casquete

3.º José Gata Pérez

4.º Manuel Rey Saramillo

5.º Angel Maya Arandilla

6.º Florentino Sanchez Agudo

En la villa de Segura de León a ocho de Junio de mil novecientos dos, siendo la hora acordada se reunieron en su Sala de Sesiones los Srs. del Ayuntamiento en sus nombres al margen se detallan bajo la Presidencia del Sr. Conde primero de Alcalde D. Federico Krauerand

por estar disfrutando de licencia el propietario, con asistencia del Sr. propio de la Corporación, no habiendo concurrido por estar ausente los Concejales D. Manuel Rebollo y D. Antonio Aparicio. Por dicho Sr. Presidente fué abierta la sesion pública y se manifestó que habiendose firmada la cunpfitura de la destrucción del insecto de Langosta que desgraciadamente invade nuestros campos por encontrarse en estado volador, por ello creia llegado el caso de acordar el que por el encargado del pago de los gastos causados se formara la cuenta para presentarla a esta Corporación y a la Junta

088.11
municipal de Langosta á los fines que dispone la
Ley. Enterados todos los Sr.^s de la manifestación
por el Sr. Alcalde, acordaron por unanimidad estar
conforme con todo lo propuesto por dicho Sr.
Seguidamente por el Sr. escribiente Sr. se dió cuenta
y lectura de una informacion procesal he-
cha á nombre de José Pican Medina en la
que justifica venir en posesion de los fin-
cos que a continuación se expresan las cuales
han sido heredadas por su esposa Concepcion
Rodriguez Matute de su padre Manuel Rodri-
guez Rey: una casa n.^o 46 en la calle de la
Cuenta de esta villa; veinte y nueve arcaes y cin-
cuenta centiarcaes tierra con plantones de olivos
y higuera en la Picantilla; cinco arcaes
treinta y seis centiarcaes plantones de olivos en la
Cora el Almagrera, y cinco arcaes y treinta y
seis centiarcaes tambien plantones de olivos y
higuera al expresado sitio de la Cora toda en
este termino; cuya informacion se enuen-
tra registrada preventivamente en el de la pro-
piedad de este partido donde el Pican ha pagado
los derechos á la Hacienda segun carta de pago
n.^o 348; y siendo necesario para su inscripcion
definitiva que el Ayuntamiento acuerde su traslado
á nombre del dicho Pican en oficio de
de este año segun lo disponen los Reales Cede-
nos de 14 del Quatro y Junio de 1784; por ello
daba cuenta de la informacion leida,

Sesión sesenta y dos
 de la que enterados todos los señores por unanimidad acordaron: que se tome nota expresa de las fincas que contiene la información leída, a la que se unirá certificación de este particular de acuerdo de volubilidad al interesado para el uso de su derecho. No hubo más asuntos de que tratar y el Sr. Presidente levantó la sesión firmando la con los demás señores de que certifico =

D. Federico Zamoraño *Dice* *Escobar*
 D. Gata Juvenio *Dice* *Maya*
 D. Diar *Dice*
 D. Sanchez *Dice*
 D. Antonio Hidalgo *Dice*
 D. ... *Dice*

Sesión del 2 de Junio de 1922

Sesión de veinteytres

- Sesión 1.ª y 2.ª de Alcalde
 D. Federico Zamoraño Bautista
 " José Diar Garcia
 Concejales
 " Cipriano Diar Cardenal
 " Antonio Escobar Casquete
 " José Gata Peris
 " Antonio Aparicio Medina

En la villa de Segura de
 León a veinte y dos de Junio
 de mil novecientos dos, sesenta y
 de la hora acordada se reunieron los señores del Ayuntamiento
 anotados al margen bajo
 la presidencia del Sr. Benito
 Le primero de Alcalde D.

Federico Zamoraño por estar disfrutando
 de licencia el propietario, con existencia del
 Dto propio de la Corporación; no habiendo con-
 currido por encontrarse ausente los concejales
 D. Manuel Rey, D. Manuel Rebollo, D. Angel

Maya y D. Felino Sanchez: Por dicho Sr. Alcalde
se abrió la sesión pública y por
el actuario fué dada lectura de la P. O. en
circular inserta en el Boletín oficial del 19
de este mes referentes al nombramiento
de Agentes que se encargue de gestionar el cobro
de créditos y bienes desamortizado que recaerán
a favor de los Agente, de cuya circular que
daran enteradas acordando se dé cuenta de ello
al Sr. Gobernador Civil de esta provincia.
Seguidamente por el mismo Sr. Alcalde se dio cuenta de
un escrito que dirige a la Corporación Sr. D. Diego
Dominguez de esta vecindad, en el que suplica
a la misma le admita la dimisión del
cargo de perito repartidor que desempeña por
haber cumplido sesenta años, excusa que dispone
el art.º 35 del Reglamento general para el repar-
to de contribuciones de 30 de Setiembre de 1885. En-
teradas todas las Sres del escrito que ha sido leído
acordaron por unanimidad admitirle la di-
misión del cargo de perito repartido al Sr.
Dominguez nombrando en su lugar al
suplente D. José Abiranda Vinagre a quien
se le hará saber dicho nombramiento por ofi-
cio que le pasará el Sr. Alcalde.
Acto seguido por el mismo Sr. Alcalde se dio cuenta
de una información procesoria hecha a
nombre de D. Alberto Garcia Iglesias de esta
vecindad en la que justifica veros en





N.º 211.829

Folio sesenta y tres

posesion de una casa marcada con el n.º 14
 en calle de Santa Cruz de esta villa, la cual
 le pertenece por herencia de su mujer Aquila
 Briso que la heredó de su padre Fran-
 cisco Briso Ramos, y cuya informacion
 se encuentra registrada preventivamente
 en el de la propiedad de este partido donde
 el Garcia se satisficieron los derechos a la
 Hacienda segun carta de pago n.º 422 y
 siendo necesario para su inscripcion definitiva
 que el Ayuntamiento acuerde su traslado a nombre
 del D. Roberto en el primer apéndice que se
 haga como lo previenen las Plac. Veres de 14
 de Mayo de 1884, por ello dáva con-
 to de la informacion leida, acordandose
 por todos los J.ºes que se tome nota de la
 fuerza de que se trata de la que se unirá cer-
 tificacion de este particular de acuerdo de vol-
 vundola al interesado para el uso de su derecho.
 Acertimacion el repetido D.º dio cuenta de
 otra informacion practicada a nombre
 de Joaquina Juandede Uerato de esta vecindad
 en la que justifica que por herencia de su ciso
 se Benito Seman Vergas, le fueron adjudi-

032
cadas las fincas siguientes. Una viña en el Cerro del San Blas su cabida diez y seis areas y nueve centiareas; una tierra con olivos e higuera, al sitio de la Coteria su cabida veinte y una areas y cuarenta y seis centiareas; otra tierra con plantones de olivos en el monte de los Silos de treinta y dos areas y sesenta y cinco centiareas; otra tierra tambien con plantones de olivos al mismo sitio del Monte de los Silos e higuera de sesenta y cuatro areas y cuarenta centiareas, todas en este termino, y una casa en calle de Cardenas de esta villa que lleva el n.º 4; cuya informacion se encuentra registrada preventivamente en la propiedad de este partido donde la Loaguina ha satisfecho los derechos a la Hacienda segun carta pago n.º 429; y siendo necesario para su inscripcion definitiva que el Ayuntamiento de su traslado a nombre de la referida Loaguina como lo disponen los Pl.ºs Vtos de 14 de Mayo y Junio de 1884, por ello daba cuenta de dicha informacion, acordandose por tanto los Vtos que se tome nota expresa de las fincas que contiene la informacion lida a la que se unirá certificacion de este particular de acuerdo devolviendola a la interesada para el uso de su derecho.

Acto seguido el mismo actuario dio cuenta de

10 CO
Esta informacion hecha a nombre de Joaquina
Sancedo Morato viuda de Benito Serrano a
nombre de sus menores hijos Manuel, Pe-
dro, Angel y Benito Serrano Sancedo en la que
se justifica que bienendichos menores en
el ano dominio de las fincas siguientes: una
tierra plantada de olivos e higueras al sitio de
la Calçada, su cabida una hectarea ochenta
y cuatro areas y cincuenta y nueve centia-
reas, y otra tierra que fue villa al sitio de la
Cortada o Flores de cabida de setenta y tres
areas nubladas en este termino; cuya informa-
cion se encuentra registrada preventivamente
en el de la propiedad de este partido donde
los Joaquina a nombre de sus menores hijos a
satisfecho los derechos a la Hacienda segun car-
tas de pago n.º 425 y 426, y siendo necesario
para su inscripcion definitiva que el Ayuntamiento
 acuerde su traslado a nombre de los interesados
como lo disponen los Reales Cédulas de 14 de Mar-
zo y Junio de 1784, por ello dada cuenta de la
informacion leida, acordandose por todas las
Tres que se tome nota expresiva de las fincas
que contiene la informacion leida a la que
se unirá certificacion de este particular de
acuerdo devolviendola a los interesados para el
uso de su derecho.

Por ultimo el actuario dio cuenta de otra informacion
hecha a nombre de Emilia Serrano Sancedo en

lo que justifica que por herencia de su padre Pe-
 rrito Serrano posee las fincas siguientes: una tie-
 rra plantada de olivos e higueras al sitio de la Ca-
 ñada de arriba su calida cuarenta y seis arca-
 y catorce centiarcas; otra tierra ante villa al sitio
 de la Cañada de abajo de diez y ocho arca-
 y veinte y cinco centiarcas, y una quinta parte
 proindivisa con los de sus hermanos de una
 pequeña casa rustica en la Cañada de arriba
 Hdo en este termino; y cuya informacion se en-
 cuentra registrada preventivamente en el de la
 propiedad de este partido donde el Emilio ha
 satisfecho los derechos a la Hacienda segun
 carta de pago n.º 427 y 428; y siendo preciso
 para su inscripcion definitiva que el Ayuntamiento
 acuerde su traslado a nombre del Emilio Serrano
 como lo disponen los Reales Ordenes de 14 de Mayo
 de 1780 y Junio de 1784, por ello daba cuenta de la infor-
 macion leida, acordando todos los señores por una
 unanimidad que se tome nota espresiva de las
 fincas que contiene sacandose certifica-
 cion de este particular de acuerdo y devolvierla
 al interesado para el uso de su derecho. No hubo
 mas asuntos de que tratar y el Sr. Presidente le-
 vantó la sesion firmandola con los demas señores

Yo el que certifico:

Don	Diego	de	San	Diego
Antonio	Rebollo	Sanchez	Antonio	Alvarez
Maya				



Folio sesenta y cinco

Sesión del 29 de Junio de 1902

Trés asistentes

Numero veinte y cuatro

Hechientos

D. Federico Zamorano

Concejales

" Cipriano Diaz Cardenal

" Antonio Escobar Casquete

" José Jata Perer

" Manuel Rey Saramiello

" Manuel Rebollo Aparicio

" Antonio Aparicio Albedina

" Isaac Maya Bradilla

" Aurelio Sanchez Agudo

En la villa de Segura de León a veinte y nueve de Junio de mil novecientos dos, siendo la hora acordada se reunieron los Trés del Ayuntamiento que han puesto al margen, bajo la presidencia del Sr. Hechiento primero de Alcalde D. Federico Zamorano por estar disfrutando de licencia el propietario,

con asistencia del Sr. de la Corporación, por el cual se dió lectura de la anterior que fue aprobada y suscrita. Seguidamente por todos los Trés presentes se acordó que se publique un bando haciendo saber a los vecinos que no han sacado cédulas personales las saquen antes de que termine el plazo de la recaudacion voluntaria, evitándose de este modo pagar recargos sobre las mismas. También acordaron por unanimidad re

103
formar las ordenanzas municipales con las
modificaciones que expresa el oficio de dos de
presente mes dirigido a esta Alcaldia por el
Sr. Gobernador Civil de la Provincia, devolviendola
despues a dicha autoridad superior para
su aprobacion.

Seguidamente por el actinia se dio cuenta y lectura de una informacion procesaria hecha a nombre de D. José Dier Garcia en la que justifica venir en posesion de las fincas que a esta continuation se expresan las cuales heredó su esposa ^{Doña} Rosalva Medina Medina hace diez y nueve años de su madre ^{Doña} Francisca Medina Pariego. Una hectarea sesenta areas y noventa y ocho centiaareas tierra en Casas Viejas, veinte y seis areas y ochenta y tres centiaareas olivar al Cerro de la Herca, veinte y una areas y cuarenta y seis centiaareas tierra huerto en el Barrago de la Villa, sesenta y cuatro areas y cuarenta centiaareas olivar al passai, una hectarea cuarenta y cuatro areas y ochenta y ocho centiaareas tierra en la Dehesa de Uquilar, todas en este termino, y una sexta parte casa n.º 5 calle de la Enfermeria de este fuero; cuya informacion se encuentra registrada preventivamente en el de la propiedad de este partido donde el Dier ha satisfecho los derechos a la Hacienda segun carta de pago n.º 37, y siendo preciso para su

Folio sesenta y seis
inscripción definitiva que el Ayuntamiento acuerde
su traslado a nombre del Sr. D. Juan Díez como lo
disponen las Reales Ordenes de 14 de Mayo y
Junio de 1884, por ello daba cuenta de la infor-
macion leida; acordandose por todos los Sres que
se tome nota expresa de las fincas que con-
tiene, sacandose certificacion de este particular de
acuerdo y devolverla al interesado para el uso de
su derecho.

Acotacion el mismo Sr. dio cuenta de otra infor-
macion hecha a nombre de D.^a Candelina Medina
y Medina en la que justifica venir en posesion
hace mas de diez y nueve años por haberlas heren-
dado de su madre D.^a Francisca Medina Paricio
de las fincas siguientes. Sesenta y cinco areas tre-
ce centiareas olivar al Pasad; ocho areas y cuatro
centiareas, viña al Valle-Lagar; sesenta y cuatro
areas y treinta y ocho centiareas olivar en la Larrota;
veinte y cuatro areas y catorce centiareas olivar
al mismo sitio; una hectarea noventa y tres areas
y diez y nueve centiareas tierra en Ardiola, todas
en este termino; y una sesta parte de casa calle
de la Enfermeria de este pueblo marcada con el
n.^o 5; cuya informacion se encuentra registrada
previamente en el de la propiedad de este
partido donde la Medina ha pagado los dere

chos á la Hacienda segun carta de pago n.º 377,
y siendo preciso para su inscripcion definitiva que
el Ajunt.º acuerde su traslado á nombre de la Sr.
Candida Medina como lo disponen las Reales
Ordenes de 14 de Mayo y Junio de 1884, por ello da-
ba cuenta de la informacion leida, acordandose
se por todos los Sres que se tome nota expresiva
de las fincas que contiene, sacandose certifica-
cion de este particular de acuerdo devolviendola
á la interesada para el uso de su derecho.

Por último el actuario dio cuenta de otra informacion
posesoria hecha á nombre de Losé Perer y Perer en
la que acredita venir en posesion de una casa calle
Portugalejo n.º 5 comprada á D. Cipriano Casquet,
y de diez arreas y setenta y tres centiareas tierra
al sitio de la Rodrigo ó Estera de este termino,
cuya finca heredo hace mas de cinco años de
su padre Francisco Perer Aguilar; cuya informa-
cion se encuentra registrada preventivamente en
el de la propiedad de este partido donde el Perer ha satisfecho
los derechos á la Hacienda segun carta de pago n.º 377, y
siendo preciso para su inscripcion definitiva que el Ajunt.º
acuerde su traslado á nombre del Perer como lo dispo-
nen las Ptas Oras de 14 de Mayo y Junio de 1884, por ello
daba cuenta de la informacion leida, acordandose por
todos los Sres que se tome nota de las fincas que contiene
y se saque certificacion de este particular de acuerdo devolviendola
al interesado para el uso de su derecho.



N. 0.324.617

Setenta y siete.

No hubo mas asuntos de que tratar y el Sr. Presidente levanto la sesion para la una hora de mañana de que entendié =

~~Mano~~ ~~Lamoraus~~ ~~Diez~~ ~~Sanchez~~ ~~Rey~~
~~Diaz~~ ~~Gata~~ ~~Francis~~
 (Rebollo) ~~Sanchez~~
 Antonio Hidalgo
 Dño ~~Hidalgo~~

Sesion extraordinaria del 30 de Junio de 1902

Asistentes Numero veinte y cinco

- Benito de Alcalde
- A. Federico Wamorano Canton
- " José Luis Garcia
- " Cipriano Nias Cardenal
- " Antonio Escobar Casquete
- " José Gata Perez
- " Manuel Rey Saramillo
- " Antonio Francis Medina
- " Manuel Rebollo Francis

En la villa de Segura de Leon a treinta de Junio de mil novecien-
 tas dos, siendo la hora de las diez
 de la mañana para que estaba
 citada esta sesion extraordina-
 ria con arreglo a la Ley se reu-
 nieron los tres del Ayuntamiento que
 han acordado al margen bajo la

Presidencia del Sr. Benito de Alcalde A. Federico
 Wamorano Canton por estar disfrutando de licencia
 el propietario con asistencia de Dño propio de la
 Corporacion por dicho Sr. se manifestó: Fue

ya saben por la pasajeta de convocatoria el ob-
 jeto que tenia esta sesion extraordinaria que no tenia
 otro mas que el de dar cumplimiento a la Circular del
 Sr. Aduan de Contribuciones de esta Provincia n.º 186, y
 fecha 13 del actual, la cual fue leida integramente
 por el actuario, acordandose por todos los Sres darle
 cumplimiento y hacer constar; 1.º que las 2057 pesetas
 33 céntimos que se adeudan a la Hacienda por
 consumos del 2.º trimestre de este año, se paguen
 en todo el proximo mes de Julio, y las 12.594 que co-
 mo atrasos adeuda esta Corporacion desea conseguir
 y alcanzar de la referida superior autoridad, que se
 las compensen con los intereses de inscripciones que
 tiene liquidadas la misma, cuyas laminas impor-
 tante cuarenta y un mil y pico de pesetas obran
 en poder del Agente de este Ayuntamiento en la Capital,
 D. Ignacio Santos Redondo; acordando tambien
 hacer constar para lo que proceda, que esta Corpora-
 cion tiene aun por liquidar dos canons que perte-
 necian a sus propios, uno redimido por los Herede-
 ros de D. Vicente Lomer, Arriero inbuelto a la
 Herencia de Sigarra hoy de la propiedad de D. Carlos
 Herederos, cuya redencion fue aprobada en
 26 de Enero del 886, teniendo su carta de pago fecha
 12 de Febrero del 887, n.º 477 de Intervencion y
 447 de Tesoreria, y en el fondo tiene hecha
 la siguiente liquidacion =



Seis sesenta y ocho

Por el 20 por 100 6.955.93

Por el 50 por 100 27.823.36

Total 34.779.19

El otro canon redimido fué de la Dhesilla de este termino por N.ª Timotea y N.ª Gregoria Lotomayer en 3 de Marzo del 874, segun cédula otorgada en Badajoz por N. Lore' Varquer. Hidalgo al n.º 13 cuyo canon representa un capital de 18.600 pts correspondiendo al 20 p.º 3.720 y al municipio por el 50 14.880, con los intereses que debe pagar en las inscripciones y las ya liquidadas cuenta esta Corporacion para la compensacion de sus descubiertos.

Tambien tiene por liquidar y por cobrar este municipio el 50 por 100 recargado en sus presupuestos para las atenciones del mismo, sobre las contribuciones de territorial e industrial de los años que fueron cobrados por la Hacienda ó sea desde 1890 á 91 hasta el 98 á 99 inclusivos, resultando, sin error, un crédito en favor del municipio de 5.191 pto 91 centimos, y de los años del 886 á 97 hasta el 89 á 90 que cobro el Ramo tambien le resulta en favor del mismo municipio la cantidad de 6.610 como 61 cantidades todas que tiene esta Corporacion para compensar los créditos que resulten en su contra como lo tiene solicitado de las oficinas provinciales en diez

perentes épocas e instancias, habiendo sido entre
otras una en el año de 1790, y otra en el de 1791
del 890. Que de este acuerdo se remita certifi-
cacion al Sr. Rector de contribuciones segun así se
sirve disponerlo en la Circular que ha sido le-
da.

Tambien acuerdan todos los Sres, que del fondo
de imprevistos se abonen 45 pto 50 centimos con-
tados en quinitas por haber agotado la presen-
tada, 1/2 del 1/2 por los de 1.000 pto giradas a
Badajoz para pago de contingente Provincial y
1/6 de un viaje dado a dicha Capital por Sres para
asuntos de la Corporacion y reintegro de los
apéndices del 890. No hubo mas asuntos de que
tratar y el Sr. Presidente levanto la sesion firmán-
dola con los Sres. asistentes a ella, de que certifi-
ca

M/ Federico Lamocane Diari Subar
Este Rebollo Diez Rey
Alcalde Antonio Alcalde

Sesion del 6 Julio 1792
Sres. asistentes. numero veinte y seis
Alcalde

D. Eduardo Casquete Alcalde
Federico Lamocane
Jose Diez Jimeno

En la villa de Segura
de Leon a seis de Ju-
lio de mil setecientos
noventa y dos, siendo la hora



N. 0.324.608

Setenta y nueve

Concejales

- D Cipriano Diaz Cardenas
- Antonio Niboa Casquete
- Joaquín Perra
- Manuel Puy Jacarilla
- Antonio Utrera Medina
- Abelino Sanchez Aguado

reunida se reunieron
 los Sr. del Ayuntamiento que
 puestos bajo el margen
 en esta sala de sesiones
 para celebrar la ordi-
 naria de este dia, to-
 do bajo la presiden-
 cia del Sr. Alcalde don

Guillermo Casquete Alcaz y sistema del Sr.
 Jefe de la Corporacion, no habiendo un
 corrido por estar ausente los Regidores don
 José Maza y don Manuel Rebollo. Por el Sr.
 Presidente fue abierta la sesion pública y
 se manifestó que le parecía del caso hacer
 constar en este acuerdo el número de cajas
 de gasolina y fomar que ha facilitado
 el Gobierno para la destrucción de la San-
 toña y otros donde dichos líquidos se
 han gastado, y habiéndolo así acordado se
 acuerda en la forma siguiente =

Cajas de gasolina traidas	36
D. de fomar	10
<u>Total de cajas recibidas</u>	<u>46.</u>

Distribuirse de la misma

la el veinte y un	8
la el Menor	2
la Soana	3
la la Ventosilla	3
la can. biga	3
la la Higuineta	1
la Can. nueva	3
la el Gallo	1
la la Laguna de San	2
la Aguilar	2
la el Bañito	2
la pena y su mediacion de forma	10
quedan intactos de Zarate	2
Total	46

Esta forma fuere distribuida y gasta
 da la cuenta y sin caja, acordando
 dese se exponga al publico en un au-
 tis para que de ello se entore todo el
 vecindario: no hays mas puntos de
 que tratar y el Sr. Presidente levante
 la serie formanteta con los señores
 de que yo el Sr. certifico

Manuel Zamora Diez
 Juan Pabollo Rey
 Mayra
 Sanchez
 Antonio Jimenez
 Gato

Folio setenta

SESION DEL 20 JULIO 1902

Hrs. asistentes: Alonso Ventero y suete

Alcalde

D. Eduardo Casquete Alba

Concejal

" D. Federico Zambrano

" D. Juan Garcia

Concejales

" D. Cipriano Diaz Cordonal

" D. Antonio Hoobar Casquete

" D. Gregorio Porro

" D. Manuel Rebollo Spanis

En la villa de Segura de
Leon a veinte de Julio de
mil novecientos dos; siendo
la hora acordada la reunion
de los hrs. del ayuntamiento que han
punto al margen en su
sala se reunió con el fin
de celebrar la ordinaria
de este dia, bajo la presi-

dencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Casquete
Alba y asistencia del Sr. D. Juan Garcia
corporacion, no habiendo concurrido por
estar ausentes los concejales D. Manuel
Pey, D. Antonio Spanis, D. Angel Moya
y D. Abelino Sanchez; por el Sr. que
hizo la anterior que fue aprobada y sus-
crita por todos los hrs. presentes y por
el Sr. Presidente fue habida la sesion
publica y se manifestó que el remata-
te de los ramos de cerate y suete se
obra Diego Porro y Gamaliel no habia
satisfecho el segundo trimestre y el plazo
señalado ni aun hasta hoy dia se ha

fecha epoca de los recados y avisos que
se les habian pasado amistosamente por
lo mal lo ponian en conocimiento de las
corporacion para que esta acordara lo que
mas oportuno procediere en vista de la nece-
sidad de allegar fondos: bien autorizada to-
dos los señ. de lo manifestado por el Sr.
Presidente acordaron por unanimidad: que
desde luego autorizaban a dicho Abade
para que nombre una Junta ejecutiva
con el fin de que tramite el oportuno
expediente contra dichos rematantes, has-
ta hacer efectivo el importe del servicio
que adeuda el Sr. D. Romero, sin por
sunto de demoras y costas que se causen
hasta hacerlo efectivo.

Tambien por unanimidad acuerdan
todos los señ. que se haga constar
en esta sesion: que en vista de que no
se ha concurrido en este dia, apesar de
estar citados todos los señ. que cuando
con la Junta penitral, el vocal Sr.
Gabriel Bordera, para tratar de la
forma de llevar a cabo el culto de gana-
leria que ha de servir de base para la
contribucion viciosa del proximo año de

N. 0.324.607



*Folio selento
y m...*

de 1902, y dar cuenta a la misma de
su cuenta que le dirige el individuo de
ella Sr. Segundo del Camino, que se iten
a todos los que la componen y por su
pública, para el día veinte y cinco del
actual y hora de las once de su ma
ñana a esta Casa Constitucional, y si
se ve, como no se espera, el caso
de que no concuerda mayoría, que
se ponga el hecho en conocimiento del
Sr. Delegado de Hacienda de esta pro-
vincia para los efectos ulteriores que
procedan. No hubo mas asuntos de que
tratar y el Sr. Presidente levantó la se-
sion firmandola con los demás Sr. con-
sultores, de que certifico =

Mex Laqueate Lombano Diez Diaz Inoban

Mex Wabollo Gata Aparicio

Sanchez Maya Antonio Vidalgo
Gily

Señor del 29 Julio 1902

Los asistentes número veinte y ocho

Alcalde

D. Eduardo Casquete Alba

Regidores

" Federico Zamorano

" José del Panigo

Regidores

" Antonio Barber Casquete

" Cipriano de la Cardena

" Manuel Rey Jaramilla

" Gregorio Perera

" Manuel Rubio Trujillo

" Antonio Trujillo Medina

" Melchor Sanchez Agudo

" Angel Maya Trujillo

En la villa de Segura de

León a veinte y ocho de

Julio de mil novecien

tos dos, siendo la hora

acordada se reunieron

los señores que componen

este ayuntamiento que han pres

tos al margen, bajo la

presidencia del Sr. Alcalde

de D. Eduardo Casque

te y Alba con anter

ria del Sr. propio

de la Corporación:

por el Sr. Presidente fue habida la se

sión pública y por el actuario fue leída

la anterior que fue aprobada y suenta

por todos los señores. Acto seguido todos

los concurrentes por unanimidad

acordaron: que este día se publique por

todo el pueblo en bando haciendo sa

ber a los vecinos que no han parado a

los personales en el año actual, que el

1807
Sobro retenta y dos
días últimos de este mes termina el pla-
zo de la recaudación voluntaria y que
los que no la paguen para dicho día,
caen en el apremio que marca la instruc-
ción del ramo, los cuales en su día
serán cobrados por el Agente Exce-
lso de la Real.

También acordaron que el día prime-
ro del próximo Agosto, se publique de
bandos haciendo saber al vecindario, que
desde dicho día queda abierta la
recaudación de los ramos de carne de
cerdos, y sal que administra el Ayuntamiento
del segundo semestre de este año; y
asimismo que se extienda todos los vecinos
que pagan cánones y censos a estos ju-
rios para que concurren a satisfacer
los desembargos que tengan antes
de ser apremiados, no habiendo mas ar-
tos de que tratar y el Señor pro-
vidente his por terminada esta se-
sión, firmada de la Real con todos los que
han concurrido a ella, y así



N. 0.324.606

Folio sesenta y tres

Señor del 3 Agosto 1902

Pro. asistentes Simios treinta

- Reales
- Eduardo Casquete Alba
 - Regidores
 - Leopoldo Díaz Cardenal
 - Antonio Góber Casquete
 - Manuel Ag. Ferrnillo
 - Jose Gata Perera
 - Manuel Rubio Espinós
 - Antonio Espinós Medina
 - Jugel Mayor Estradillas
 - Abelino Tur. Agudo

En la villa de Segura de la Sierra a tres de Agosto de mil novecientos dos, siendo la hora suelta se reunieron en esta sala de sesiones con el fin de celebrar la ordinaria de este día de los hon. puntos al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Casquete Alba y asistió el Sr. propio de la Corporación, por dicho Sr. fue abierta la sesión pública y se puso

para que se vea llegado el caso a publicar un bando para el cobro de los caudales que los vecinos de este Ayuntamiento pagan para cobrar también el regar de las cañales de cerdos y tal que admita el Ayuntamiento, cuyo regar de las cañales va en el presente mes. Interesados los hon. presentes se lo manifestó por el Sr. Alcalde manifestando acordaron que se publiquen los bandos expresados por el Sr. Alcalde y que no demore la cobranza por necesidad de los vecinos para el pago de sus obligaciones.

En lo acordado y firmado todos los señ. de que
yo el Sr. católico =

Alf. Langre Lamela Diez

Diaz

Diego Macollo Juanico Juanes

Maya

Antonio Pitalgo
Spila

Señor del 10 Agosto 1704

Señ. asistentes. señores de la villa y ayuntamiento

Alcaldes

" Juan de Carque Alba

Señor

" Juan de Lamela

" Jos. de Sangua

" Jos. de Pina

" Antonio Juan de Maria

" Marcos Rey Saramillo

" Melchior de Sando

en la villa de Segura

en a' de Agosto

de mil novecientos de

señ. la hora acordada

reunidos los señ. del

ayuntamiento que van

acordados al margen a esta sala de mi

rey con el fin de celebrar la ordena

ria de este dia, bajo la presidencia

del Sr. Alcalde de Juan de Carque

Alba, y asistencia del Secretario

propio de la Corporacion, no habi

endo ocurrido por encontrarse aus

entes los señores de Saramillo y Sando



Toda junta y cuantos
 Cardenal, Don Manuel Rebollo Arce, Don
 Antonio Barba Casquero y Don Angel Moya
 Verdilla. Por el Sr. Presidente fue ha
 brida la sesion y se manifesto: que se
 ria nombrase por el Ayuntamiento el mayor
 Don de San Roque, el cual debese
 por de Sr. Sr. Concejales segun be
 ne de costumbre de tiempo inmemorial
 y en su virtud acordaron todos los
 Sr. por unanimidad nombrar al Con
 cejal D. Gregorio y para causa de
 ausencia e infirmitad a D. Cipriano
 Diaz, Suspendiendo a esta Corporacion.

Tambien manifiestamente acordaron,
 que en la semana presente se as
 cargue de la vigilancia de los conventi
 los de la plaza y poblacion, el te
 jedor D. Gregorio Pons, dandole
 atribuciones para que ingresen y sal
 ta a los contraventores e infractores
 de los. No hubo otros asuntos de
 que tratar y el Sr. presidente le

vuelto la misma fundada en la
dama tris. de que antepus-
te M. Casquate Lombard Diez
Diaz

Siecha Webollo Aparicio Sanchez

Antonio Hidalgo
Hidalgo
San

Acta de

SRNOI

- D. Colman
- D. Federico
- D. Jose
- D. Cipriano
- D. Antonio
- D. Manuel
- D. Manuel
- D. Antonio
- D. Rodolfo
- D. Jose
- D. La...
- D. Jose...
- D. Jose...
- D. Antonio
- D. Miguel
- D. Manuel
- D. Francisco
- D. Jose
- D. Luis



Folia sesenta y cinco

Acta de discusión y aprobación del presupuesto *Adicional y Refundido*
para el año económico de ~~1~~ *1906*

en suma treinta y dos

SEÑORES CONCURRENTES:

Sr. Alcalde Presidente

D. *Eduardo Casquete Alba*

Sres. Concejales

D. *Esteban Ramonero*

D. *José Díez García*

D. *Cipriano Díez Bordenal*

D. *Antonio Escobar Casquete*

D. *Manuel Aballo Harroci*

D. *Manuel Rey Parasmilla*

D. *Antonio Harroci Medina*

D. *Andrés Sánchez Aguado*

D. *José Sata Pérez*

En *En la villa de Figueras de Giron*
a diez y siete de *Agosto* de mil
novecientos dos; previa convocatoria al
efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. *Eduardo*
Casquete Alba se constituyeron en las
Salas Capitulares y en Junta municipal los Sres. Concejales
y Asociados que al margen se expresan, con objeto de proce-
der á la discusión y votación definitiva del presupuesto *Adicio-*
nal y Refundido de este Municipio para el año económico
de mil *novecientos dos* ~~á mil~~
cuyo proyecto, formado por la
respectiva Comisión del Ayuntamiento, fué aprobado por éste
en sesión del día *veinte y cinco de Julio* ha-
biéndose llenado las demás formalidades legales.

De la Junta Municipal

D. *José Domínguez Pericé*

D. *José Harroci*

D. *Andrés Bordenal*

D. *Miguel Prétel Sánchez*

D. *Manuel Pradellas Domínguez*

D. *Francisco Aguado López*

D. *José Sata Pérez*

D. *Eduardo Casquete*

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, yo
el infrascrito Secretario, de orden del mismo procedí á dar
lectura íntegra por capítulos y artículos de las partidas de in-
gresos y gastos que en dicho proyecto se detallan; cuyos cré-
ditos fueron ámpliamente discutidos por la Junta; y encon-
trándolos ajustados á las disposiciones vigentes y á las necesi-
dades y recursos de la localidad, de conformidad se acordó
aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el re-
ferido presupuesto, quedando en su virtud fijados definitiva-
mente los ingresos y gastos del mismo en los siguientes tér-
minos:

Capítulos.	CONCEPTOS	CONSIGNACION Pasetas
PRESUPUESTO DE INGRESOS		
1.º	Propios	4579.71
2.º	Montes	"
3.º	Impuestos	2890 "
4.º	Beneficencia	"
5.º	Instrucción pública	"
6.º	Corrección pública	"
7.º	Extraordinarios	"
8.º	Resultas	26.243.13
9.º	Recursos legales para cubrir el déficit	19.221.71
10.º	Reintegros	"
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.		53.533.91
PRESUPUESTO DE GASTOS		
1.º	Gastos del Ayuntamiento	5630 "
2.º	Policía de seguridad	912 10
3.º	Policía urbana y rural	380 10
4.º	Instrucción pública	4955 "
5.º	Beneficencia	2650 "
6.º	Obras públicas	660 "
7.º	Corrección pública	1161 08
8.º	Montes	"
9.º	Cargas	6679 "
10.º	Obras de nueva construcción	"
11.º	Imprevistos	1227 78
12.º	Resultas	25.729 14
13.º	Devoluciones	"
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.		53.533.91
RESUMEN		
Importan los Ingresos por todos conceptos		53.533.91
Idem los Gastos ídem ídem		53.533.91
(1)		Igual

(1) Sobrante ó déficit.



Resultando de todo ello que la resolución de la Junta se halla absolutamente conforme con el proyecto presentado por el Ayuntamiento y visto lo dispuesto en el párrafo tercero, número cuarto de la Real orden circular de quince de enero de mil ochocientos setenta y nueve, la Junta acordó se hiciera saber al publico en la forma ordinaria dicha resolución y que sin otro procedimiento se remitiera el presupuesto aprobado con su copia respectiva y certificación de la presente acta al señor Gobernador civil de la provincia á los efectos que determina el artículo ciento cincuenta de la ley Municipal vigente. — Sin más asuntos de que tratar se levantó la sesión y firman los señores Concejales y Asociados presentes, de que yo el Secretario certifico.

Alfonso Casquete

José Díaz

Ciriano Díaz

Federico Zamora

Antonio Muñoz

Manuel Priollo

Manuel Rey

Antonio Aparicio

Abelino Sanja

José Gata

José Domingo

Jariego

José Mosquera

Gabriel Condery

Manuel Aradillo

Miguel Ortol

Juan Agudo

Luis Casquete

José González

Antonio Hidalgo

J. D.

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is arranged in several lines across the page.]

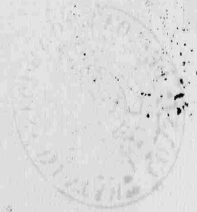
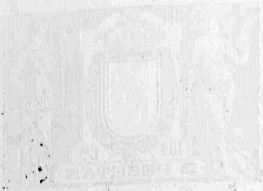


N.º 324.626



*Reintegró al anterior
pliego*

1850



THE UNIVERSITY OF CHICAGO

Chicago, Ill. Oct 10 1850

Prof. J. D. Dana

Chicago, Ill.



Pontgen



[Faint, illegible handwritten text or signature in the center of the page.]



[Faint handwritten text on the right edge of the page, including words like 'L' and 'S' followed by illegible characters.]



N. 0.211.851

Setenta y siete

Sesión del 24 Agosto 1902

Presidencia de don Eduardo Barquero

Abades

don Eduardo Barquero Abba
 don Federico Zamora can
 don José de la Cruz

Regidores

don Cipriano de la Cruz
 don Antonio Barber Barquero
 don Manuel Rebollo Aparicio
 don Antonio Aparicio Medina
 don Angel Moya Travilla
 don Melanio de la Cruz

En la villa de Segura de
 Lion a veinte y cuatro de
 Agosto de mil novecientos dos,
 siendo la hora acordada
 se reunieron los señores
 siguientes en su sala de
 sesiones para celebrar la
 sesión ordinaria de este día bajo
 la presidencia del Sr. Abba
 don Eduardo Barquero Abba
 y asistencia del Sr. pro
 de la Corporación; no ha

habido concurrido, estar ausente el Sr. don
 don Manuel Rey, y por estar ausente el Sr. don
 Por el dicho Sr. Presidente fue acordada la sesión
 pública y se manifestó que era llegada la
 época de proceder a la formación del presupuesto
 ordinario que ha de regir el próximo año de
 1903, y para su confección debe acordarse
 entre los señores regidores y recursos que se
 cuenta la Corporación, siendo entre otros el Sr.

158.11907

por 100 de recargo sobre las contribuciones de territorial e Industrial; el 100 por 100 sobre los ramos de consumo, a excepción de la sal y el 50 por 100 sobre el importe de arduos personales, bien enterados. Todos de lo manifestado por el Sr. Presidente de la tierra acordando después por unanimidad: que se recarguen las contribuciones de territorial e Industrial con el 100 por 100, los ramos de consumo con el ciento y los arduos personales, acordando no ponerle recargo alguno según en esta villa viene de costumbre, y que de este particular de acuerdo se haga certificación para que ballea vinda al presupuesto y se copie según así esta por venido. =

Seguidamente por el actuario de sus cuentas y la hora de una información posesiva hecha a nombre de Fernando Ruiz Díaz, en la que justifica su sujeción hace más de tres años, de una casa en calle Cardena que compró privadamente a Santos Ojeda Jarama vinda de Rafael Agudo, cuya información se encuentra registrada preventivamente en el de la propiedad de el Ruiz ha ratificado los derechos a la dicha tienda según carta de pago un \$ 526; y siendo preciso para su sujeción definitiva que el Sr. Presidente acuerde su traslado a nombre del Fernando Ruiz Díaz lo dispone la P. Ord. del Sr. Marqués de 1884, por ellos debe cuenta de la información hecha; acordándose por todos los señ. que se tome

P. O.



Habiendo visto y oído
 nota expresiva de la finca de que se trata,
 sacándose certificación de este particular de
 acuerdo y devolviéndola al interesado para el uso
 de su derecho =

Por continuación el mismo día. Viso cuenta de otra
 información hecha a nombre de Severo Luengo
 Miranda, en la que justifica venir en posesión
 hace más de un año por herencia que se suya en
 Juan Piñero, terno de su madre viuda y se
 de diez y seis arca y de un centinero de olivos
 al sitio del Puerto de la Campa de este término; en
 ya información se encuentra registrada por en
 tramiento en el de la propiedad de este partido,
 donde el Luengo ha pagado los derechos a la
 Hacienda según carta de pago n.º 480 y según lo
 preciso para su inscripción definitiva que el dicho
 teniente acuerdo se trasladó a nombre del Se-
 vero Luengo, como lo disponen las Reales orde-
 nes de 14 de Mayo y Junio de 1834, por ello
 daba cuenta de la información leída, acordán-
 dose por todos los terno, que se tome nota ex-
 presiva de las fincas que contiene, sacándose
 certificación de este particular de acuerdo, se-
 volviéndola según al interesado para el uso
 de su derecho =

Por último el actual día visó cuenta de otra información
 hecha a nombre de Juan Piñero Carbajal
 en la que acredita venir en posesión de veinte

y sus arca y ochenta y tres cahises de olivas al sitio
 de Santa Maria de este termino, comprada con
 una de un año a su padre Don M.^o Piñero
 Aparicio, cuya informacion se encuentra registrada
 en el de la propiedad y proveyó al Sr. Piñero
 a satisfuero lo decretado a la demanda se
 que carta de pago en 1806; y siendo preciso para
 su mejor informacion que el Sr. Piñero
 lado a nombre de Juan Piñero como lo dispone
 las Reales Ordenes de 14 de Mayo y Junio de 1794,
 por ello deba acatar a la informacion dada; con
 dándose por todos los Sr. que se tomen nota de la
 finca de que se trata y se saque certificacion en
 este particular de acuerdo de lo que se le ha
 acordado para el uso de su derecho.

No hubo más asuntos de que tratar
 y el Sr. Presidente levantó la sesion por
 mandatos en los demas Sr. proveyó de
 que certificar

Sanchez	Rey	Diez	Diario
Mayas		Macollo	Subor
		Aparicio	

Antonio Gilalga
 Gilalga
 Sub.

Jelis septuaginta y uno



Sesión del 31 Agosto 1902

Ses. asistentes número treinta y cuatro

Alcalde

D. Eduardo Casquete Albas

Ayudantes

Federico Zamorano

José San García

Regidores

Antonio Barber Casquete

Cipriano San Cardenal

Manuel Raballo Sparicio

Manuel Rey Garamillo

Angel Maya Travillas

Abelino Sanchez Izudo

Antonio Sparicio Medina

En la villa de Segura de León a treinta y uno de Agosto de mil novecientos dos; siendo la hora

recordada se reunieron en esta sala de sesiones con el fin de celebrar la ordinaria de este día, los señ. que van puestos al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde

D. Eduardo Casquete y Albas y asistiendo de su. propio de la Corporación, no habiendo concurrido el concejal D. José Jata por encontrarse ausente. Por el Sr. Presidente fue abierta la sesión pública y por el actuante se dio cuenta y lectura por capítulos y artículos del presupuesto ordinario que ha de regir en el año de 1903, formado por la Comisión de Hacienda, y habiéndolo exa

municipal con toda detención la Corporación
 lo encuentre bien formado y arreglado a' cuan-
 to esta previsto, tanto los ingresos como los
 gastos, a' las necesidades de esta localidad,
 acordando en su virtud aprobarlo en toda
 su parte y que se fije al público de de ma-
 nera principal de libro, hasta el quince del
 mismo mes de mayo que dispone la vi-
 ginte ley municipal, y trascurrido que sean
 con diligencia que lo recabite y reclamación
 que puedan presentarse se someta a' la dis-
 creción y votación de definitiva de la Junta
 municipal.

También acordaron unanimemente que del
 capítulo de impuestos se abonen cuarenta
 pesetas al concejal D. Josef Gata que fue el
 Jefe del actual a' La tra como comisio-
 nado de la entrega de quintos de este año,
 nombrado por la Corporación, y cuya ma-
 se suelde pagarla de este capítulo por haberse
 agotado lo consignado para quintos en artículos
 respectivos; mas, cuarenta y ocho pesetas al mismo Gata
 por el valor del marca traido de Sevilla pa-
 ra la estampa de S. M. el Rey, que esta
 cobrado en este salar. 100 habiendo otu-
 rantes de que trata el Sr. Presidente
 levanto la sesión pública de la sesion
 de los de una sesion - pro y uter de

Folio setenta

que yo el Secretario certifico

Agustín Lamolina Díez Díez

Juancho Nebollo Reobar

J. Moya Provicio

Antonio Chicla
Y Y
Sid.

Sesión extraordinaria del 9 de Setiembre 1902

Acta Número Veintay cinco

Alcalde
D. Eduardo Casquete Alba

Regidores
" Federico Lamolina
" Sr. Sr. García

Regidores
" Cipriano Sr. Cardenal
" Antonio Reobar Casquete
" Manuel Nebollo Spain
" Antonio Spain Medina
" Abelino Sanchez Agudo
" Angel Moya Travilla
" Manuel Rey Ferranillo

En la villa de Segura de
Lyon a nueve de Setiembre
de mil novecientos dos; siendo
las diez de la mañana hora
para que estaba citada en
esta sesión extraordinaria, se
reunieron en esta sala de
sesiones los h. señores
al margen bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde

D. Eduardo Casquete Alba y asistencia del
Sr. propiis de la Corporación, no habien-
do concurrido el Regidor D. J. Moya
(y D. Manuel Rey) por encontrarse ausente;
por dicho Sr. Presidente se manifestó que

ya iba todo, lo he. el objeto de la unione
toma por la papelita de autenti, el cual
dar cumplimiento a la orden de la Comision
Mista de Reclutamiento de la juv.?, en la que
previene se revise la entrega de los libros
de Maria Matto, al exemplar de 1889, con sala
en el exemplar de 1892; y para darle el
mayor efecto cumplimiento fue estado para este
acto el expresado mozo y comparemi su ma
dre Maria Matto y hijo: que salio Luis
habia fallado el dia de Mayo de 1891,
y en su virtud la Corporacion acordó:
que se pida al Jefe de Municipal certifi-
cacion de la inscripcion de defuncion del
reputado Luis Matto, y con certificacion
de este acuerdo se remita al Sr. Presidente
de la Comision Mista para que obra los
casos oportunos. En lo acordado y firmen
todo, los Sr. de que es el Sr. certifi-
cacion

^{los parientes: Manuel de la Cruz y sus hijos}
Manuel de la Cruz
Luis Matto
Diaz
Diaz

Maya

Res. P. de la Comision Mista

Erolan

Antonio Hidalgo

fin.



Folio setenta y uno

Sesión extraordinaria del 16 de Setiembre de 1902

Dios asistentes

Número treinta y seis

Alcalde Presidente

D. Eduardo Casquete Alba

Concejales

" Federico Camorano Canton

" José Díez García

Concejales

" Cipriano Díaz Cardenal

" Antonio Escobar Casquete

" Manuel Rebello Aparicio

" Angel Mayá Aradilla

" Paulina Sánchez Aguado

De la Junta Municipal

" José Domínguez Sarriego

" Andrés Montero Peña

" Manuel Aradillas Domínguez

" José González Aguado

" Gabriel Cordero Cyola

" José Mosquera Larsson

En la villa de Segura de León a diez y seis de Setiembre de mil novecientos dos, siendo las diez de la mañana, en la sala de sesiones de la corporación municipal que han sido convocados con arreglo a la Ley en esta sesión extraordinaria, se reunieron en su Sala de Sesiones los D^{os} del Ayuntamiento y Junta municipal que han sido convocados al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Casquete Alba y asistencia del D^o propio de dicha Corporación. Por dicho Sr. Presidente se declaró abierta la sesión pública y se manifestó: que todos los concurrentes sabían el objeto de ella por la prefectura de convocatoria; y el actuario por orden del dicho

Dr. Presidente dió cuenta y lectura del presupuesto ordinario de este Municipio para el año proximo de 1903, cuyo proyecto formado por la Comisión de Hacienda fue aprobado por el Ayuntamiento en la sesión ordinaria del 30 de Agosto ultimo, y cuyo presupuesto fue leído por el Sr. por capitales y artículos y partidas que contienen tanto los ingresos como los gastos, las cuales fueron discutidas una por una, y encontrándolas ajustadas á las disposiciones vigentes y á las necesidades y recursos de la localidad, todos los Sres. unánimemente acordaron aprobarlas en todas sus partes sin la menor modificación quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos en esta forma. Demuestran los ingresos segun se demuestra en sus respectivas relaciones veinte y seis mil trescientas noventa pesetas ochenta y cinco céntimos; y los gastos segun las mismas veinte y seis mil trescientas noventa pesetas ochenta y cinco céntimos, quedando como se demuestra nivelados los gastos y los ingresos. Resultando que la resolución de la Junta se halla conforme con el proyecto presentado por el Ayuntamiento, y visto lo dispuesto en el párrafo 3.º n.º 4.º de la Real Orden Circular

Dr. Presidente
R. C.
A. C.



Delio reventar y Los

de 11 de Enero de 1879, la Junta acordó, se hiciera
publico en la forma ordinaria dicha
resolución; y que sin otro procedimiento se
remitiese el presupuesto aprobado con su co-
pia y certificación de este acuerdo al Dr. Suben-
rador Civil de esta Provincia a los efectos que
determina el art. 1.º de la vigente Ley muni-
cipal, levantándose por el Dr. Presidente la
serian la cual firmare todos los D^{os} con-
currentes a ella, de que yo el Dr.º, certifico -

Lacort Lamosca Diaz Diaz

Macbollo Mayas Escobar Jardas

Lominquez Montero Cordero Gonzalez

Aradilla Monquero

Antonio Hualgo
Duo

Sesion del 26 de Setiembre del 90

D^{os} asistentes

Numero treinta y siete

Acaldo
D. Eduardo Casquete Alba

} En la villa de Segura de la Sierra a
veinte y ocho de Setiembre de mil
novecientos dos; siendo las.

Concejales

D. Federico Ramerano

" José Díez Larcia

Concejales

" Cipriano Díaz Cardenal

" Antonio Escobar Casquete

" Manuel Rebollo Aparicio

" José Sata Pérez

hora acordada se reunieron los señores
Ayunt: anotados al margen con el
fin de celebrar la ordinaria de este día
todos bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Eduardo Casquete y Alba, con aus-
tencia del Sr. propio o mejor dicho
accidental, por encontrarse ausente
el propietario: Por dicho Sr. fue

abierto la sesión pública y por el actuario se dió un-
ta y lectura de una información posesoria hecha a
nombre de D. Antonio Lergo Amaya en la que jus-
tifica venir en posesion hace cinco años por haberla he-
redado de su padre D. Calisto Lergo Chaves de 1 hec-
tarea 12 areas y 69 centiareas tierra de labor antes viva
al sitio de la Cañada de este término, y cuya informa-
cion se encuentra registrada preventivamente, habien-
do pagado los derechos segun carta de pago n.º 510
y 56 Ayunt: en su vista acordó: Que se tome un-
ta expresiva de dicha finca para darla de alta en el
libro apendice que se forme segun lo previenen
las Reales Ordenes de 14 de Mayo y Junio de 1764, cuya
informacion se devolviera al Lergo Amaya con cer-
tificacion de este particular de acuerdo para el uso
de su derecho.

Tambien acordaron todos los Sres por unan-
imidad, que en virtud a que son pocas las
vacuos que faltan que pagar el concierto de las
carnes de cerdos y sal, que esre Fernando Sanderón
Dominguez en el cargo de administrador pague
que estaba nombrado por esta Corporacion



N.º 213.129

Boletín setenta y tres

quedando autorizado para la recaudación del
decreto que queda el vigilante Francisco Sa-
nchez Picón el cual firmará todos los recibos
que recaude entregando el importe en la De-
positaria municipal según lo vaya cobran-
do; y al efecto como el domingo seis del día trece
de este mes, se nombra una comisión
de los Sres D. José Díez, D. Cipriano Díez, y
el Srío de la Corporación para que ante
ellos liquide las cuentas de lo recaudado en
los meses de que ha sido administrador
presentándolas después dicha comisión
a esta Corporación para su examen y apro-
bación. Por último acordaron que la Co-
mision Urbana pase a reconocer un
pedazo de terreno que en el Matadero solicita
para hacer una habitacion en el D. To-
rico Zambrano, informando después al
Municipio para resolver lo que proceda.
No hubo mas asuntos de que tratar
y el Sr. Presidente levanto la sesion
firmándola con todos los Sres de

que yo el Prío accidental por ausencia del pro-
prietario certificado

M. Maguete Diez Antonio Escobar Diez Rebollo
Gato Lamorosa

Antonio Hidalgo
Hil

Sesion del 5 de Octubre de 1902

Príos asistentes

Numero treinta y ocho

Alcalde

D. Eduardo Casquete Alba

Concejales

- " Antonio Escobar Casquete
- " Cipriano Diaz, Cardenal
- " Jose' Sata Perer
- " Manuel Rebollo Francisco
- " Miguel Maya Verdillas
- " Melvino Sanchez Aguado

De la Junta municipal

- " Jose' Dominguez, Cariego
- " Gabriel Cardero Oyala
- " Francisco Aguado Lopez
- " Jose' Santoler Aguado
- " Miguel Prodel Sanchez
- " Jose' Maquero Sanzon
- " Aurelio Miranda Pirano

En la villa de Leguro de don-
de cinco de Octubre de mil
novecientos dos, siendo la No-
va acordada se reunieron
los Príos de la Junta y Junta
municipal que son asis-
tentes al margen, en estas
Casas Consistoriales, bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde
Eduardo Casquete Alba y
asistencia del Prío propietario
de la Confraternidad, no
siendo concurrido por no
contrarse asistentes los Con-
cejales D. Federico Camorano
D. Jose' Diaz, D. Manuel Rey

Folio setenta y cuatro
D. Antonio Aparicio y de la Junta municipal
por la misma causa los D^{os} D. Francisco de Alca
D. Nicolas Montero, D. Manuel Bradillas y D. Luis
Casquete. Por el Sr. Presidente fue abierta la
sesion publica y por el actuante fue leida
la Circular del Sr. Ministro de Contribuciones
de esta Provincia su fecha 22 de Setiembre ante-
rior en la que se manifiesta que en el próxim
mo año de 1803 rigen rigiendo los cupos
de consumo que en la actualidad se hallan
establecidos, y tambien el art. 218 del vigente
Reglamento de consumos, cuyas disposiciones
previenen que por el Ayuntamiento y Junta muni-
cipal se proceda a la adaptacion de medios pa-
ra hacer efectivos el encabernamiento de con-
sumos y sus recargos para el expresado año
de 1803; bien entendidos todos los D^{os} de la
Circular y articulo leidos, acordaron despues
de discutir por unanimidad: Que no sien-
do posible en esta villa la recaudacion por
encabernamiento ni por administracion
ni conciertos gremiales como se ha jus-
tificado en otros anteriores, por ello acuer-
dan: Que se hagan efectivos por el medio
de arriendo a cuenta libre por un año, por
ser este el medio mas conveniente y mas

fácil a este vecindario que es el que se viene
 practicando hace años con buen resultado,
 anunciándose en el caso de autorizarse por la
 Superioridad la aportación suscrita en la for-
 ma y condiciones que al efecto se proponen en
 el expediente que ha de instruirse en la for-
 ma que dispone el Reglamento, y para que
 esto pueda tener lugar remitiré certificación
 de este acuerdo al Sr. Adjuvante de Contribuciones,
 promoviéndose a continuación la distribución
 del cupo y recargos de todas las especies, lo cual
 se verifica en esta forma

Especies	Cuota		3 por 100		Recargo		Total		Corresponde			
	al		de		muni		general		de			
	Pls	Cts	Pls	Cts	Pls	Cts	Pls	Cts	Pls	Cts		
Carne de Vacca	554	80	16	47	554	80	1126	07	1019	82	106	25
Idem de cerdo	3382	99	100	89	3382	99	6866	87	6210	37	656	50
Petrates	258	02	7	71	258	02	523	75	469	05	54	70
Acete de Oliva	1385	33	41	32	1385	33	2811	98	2573	83	238	15
Vino	153	79	4	61	153	79	312	19	291	55	24	04
Vinagre	66	91	1	98	66	91	135	80	121	80	14	"
Aguardiente	1578	12	47	04	1578	12	3203	28	2876	74	326	14
Sabon	269	58	8	06	269	58	547	22	491	62	55	60
Pescado	220	"	6	57	220	"	446	57	397	83	48	74
Sal	1909	76	59	42	"	"	1969	18	1741	68	227	50
Cereales	6452	20	192	88	6452	20	13097	28	11835	92	1261	56
Total	16231	50	486	95	14321	74	31040	19	28029	81	3010	38

Tambien se consignó que el Ayuntamiento en
 sesión ordinaria que celebró el veinte y cuatro de



N. 0.213.128

Diecisiete y cinco

Por este ultimo, acuerdo imponer el impuesto de recargo municipal a todas las raras, a excepcion del de la sal. No teniendo otras asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion, firmandola con todos los Sres. asistentes a ella, de todo lo que yo el Sr. Secretario

Escobar Diaz Caballo
Maya Sanchez Gata
Lombreras Gonzalez Meranda
Alfaro Cordova Mosquera Pr. et al.
Antonio Hidalgo

Sesion del 12 de Octubre de 1902

Sres. asistentes Numero treinta y nueve

- Alcalde
- Eduardo Casquete y Alba
- Concejales
- Federico Ramonero Cantera
- Concejales
- Agustino Diaz Cardenal
- Antonio Escobar Casquete
- Jose Sata Lerer
- Manuel Rebollo Francisco
- Manuel Rey Samarinillo
- Antonio Francisco Medina

En la villa de Segura de Leon a doce de Octubre de mil novecientos dos, siendo la hora acabada de reunir a las tres del punto, cuyos nombres van presentados al margen en estas Salas de sesiones con el fin de celebrar la Ordenanza de este dia, todos bajo la Presi-

denuncia del Sr. Alcalde D. Eduardo Casquate Albo y asis-
tencia del Sr. propio de la Corporacion; no ha-
biendo concurrido por encontrarse ausentes los
Sres. Concejales D. José Lleras, D. Beltrán Sanchez y
D. Miguel Maya. Por el Sr. Presidente fue declarada
abierta la sesion publica y se manifestó: Que en
algunas ocasiones piden los vecinos de este pueblo
algunos pedregos de terreno de la via publica que no
tiene mas aprovechamiento que edificar en ellos
pequeñas casas para las clases mas acomodadas,
causa para la que lo hacia presente a la Corporacion
con el fin de que al ceder dichos terrenos se hicie-
ra impropiable un pequeño canon anual
que sirviera como ingresos al fondo del canon
de estos vecinos: bien enterados todos los Sres. de
lo manifestado por el Sr. Presidente, discutieron
ampliamente sobre lo dicho y acordaron por
unanimidad: Que cuando por los vecinos se pidi-
eran las pequeñas parcelas para poder edificar
casitas que se proporcionen habitacion, se han-
dara concedida impropiable los centimos de renta
anuales a cada metro cuadrado que se le ceda
con la obligacion de abarcar su importe en la
Depositaria municipal donde se le facilitara el
oportuno recibo de pago, acordándolo así por
que con ello no se perjudicaran intereses ni del



Estos setenta y seis
 recudando en propietarios, suerto que las cesio-
 nes se han de hacer de terrenos que no tengan
 otra clase de aprorobaciones.

Tambien acuerdan unanimente que del
 fondo de empreritos se paguen ciento acien-
 ta y cuatro suertes gastadas en un viaje dado
 a Badajoz por el Sr. del Puerto, segun
 acuerdo de este para gestionar asuntos de la
 Corporacion como han, el de la cuenta de Cédulas
 Personales, devolucion del apendice y acta de
 ganaderia aprobadas y otros asuntos; y que
 a Lorenzo Luengo de esta recudada se le abo-
 nen una suerta y cincuenta centimos por la
 impresora y borrar, todo al baston de autori-
 dad que tiene el teniente de Alcalde D. Jose Diez.
 No hubo mas asuntos de que tratar y el Sr. Pre-
 sidente levanto la sesion firmando la cuenta
 las las Srs. a ella asistentes, lo que certifico

Yo el secretario Lorenzo Luengo Diez Diez

Prey Juanes Mayas Rebollo
 Diez e

Antonio Vialgo
 Pres.
 Suo.

Número
Sesion del 19 de Octubre de 1902

Prós asistentes

Número cuarenta

Alcalde

D. Eduardo Casquete Alba

Regentes

" Federico Ramonero Baston

" José Díez García

Concejales

" Antonio Escobar Casquete

" Manuel Rey Saramillo

" Angel Maya Bradillas

" Abelardo Sanchez Agudo

En la villa de Segura de León a diez y nueve de Octubre de mil novecientos dos, siendo la hora acordada se reunió por los Prós del Ayuntamiento que al final firmaron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Casquete Alba y asistencia del Prós propio de la Corporación, con el fin de celebrar la ordinaria de este día a la que no han concurrido por encontrarse ausentes los Concejales D. Cipriano Díez, D. José Vota, D. Manuel Rebollo y D. Antonio Aparicio. Abierta la sesión pública por el Sr. Presidente, el actuario de su orden dió cuenta y lectura de un oficio del Sr. Alcalde de Tregual cabera de este partido en el que solicita que por el Ayuntamiento se nombre uno de sus individuos para que el veinte y uno del actual concurra a dicha cabera de partido con el fin de discutir los presupuestos carcelarios, adicional de este año y ordinario de 1903, habiendo acordado por unanimidad dar lugar a dicha comision al presente Prós

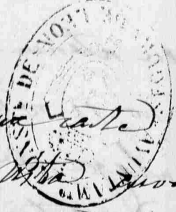
Acta del 26 de octubre 1902

Acta número cuarenta y nueve

- Antonio de Mena
- Federico Zamora
- Jose de la Cruz
- Concejal
- Excmo Sr. Cardenal
- Antonio de los Angeles
- Manuel de los Angeles
- Manuel Rey

En la villa de Sigüenza a veinte y seis de octubre de mil novecientos dos; siendo la hora acordada para la reunión de los señores del Ayuntamiento al margen, en esta sala de sesiones con el fin de celebrar la ordinaria de este día, bajo la presidencia del Sr. Excmo. Sr. Cardenal de Mena y Federico Zamora

Contra por estar disfrutando de licencia al Sr. Alcalde, con sistema del Ind. propio de la Corporación; no habiendo concurrido los Concejales D. José Gata, Antonio Espinosa, y Angel Maya y D. Abelino Sancha por encontrarse ausentes. Por el Sr. Presidente fue abierta la sesión pública y por el actuario se dio cuenta y lectura de una información posesoria hecha a nombre de Tomas (Aguilar) Duan Aguilar en la que justifica venir en posesión hace más de dos años, por haberse casado su mujer Segunda Garcia Maya por haberse casado de su madre M.ª Reyes Maya de una casa situada en el número dos en calle del Matapero de esta villa y por ende, retenta y tras, en virtud de se otorgar al punto de la Com. de este término, y cuya información se encuentra registrada preventivamente, habiendo pagado los derechos



Yo he visto y oído
según se acordó en pago m.º 411; y el d.º en
m.º 412 acordó: que se tome nota expresa
de dichas fincas para darlas a ella en el primer
agosto que se forme, según lo previene
las Reales ordenes de 14 de Mayo y Junio
de 1784, cuya informacion se devolverá al Sr. D.
Don Juan con certificacion de este particular de
acuerdo para el uso de su despacho —
Tambien acordaron todos los concurrentes por
unanimidad; que se publique en bando
haviendo saber al vecindario, que se prohibe
comprar finca de acutuna y bellota sin
justificar su legitimidad procedencia por me-
dio de papetetas selladas con el de la
Alcaldia, así como que los dueños de los mo-
linos de acutuna que han exigido acutuna
al que no justifique tambien la verdade-
ra procedencia de ella.

Por el Sr. Alcaide se dio cuenta de que
el vecino de este pueblo D.º José Ochoa tiene
entablada demanda de posesion para li-
tigar con el d.º, el cual queda entorpecido —
Tambien acordaron que el Domingo movase su
corte a venta libre como esta acordado
los ramos de consumo. Por ultimo acor-
daron tambien que la materia de la Ugarana
se de por su propia diligencia de lavar a pie, traerle —

Uta y Antonio Ponsoro, en atencian a que
 haen muchos años que no se rotura, para
 evitar salga a ella la plaza de la puerta
 pagando como retribucion al fondo comun
 por la puerta de la plaza veinte paces
 cada uno de ellos. En termino mas con
 to, de que tratar, el Sr. Presidente levantó
 to la sesion firmada con los dichos
 Sr. de que yo el Sr. secretario = luter para
 tem = Aguirre = no vale

J. J. Amoroso ^{Diez} Eusebio Diaz ^{Rebollo}
 Rey Gata Ignacio Antonio Vialgo
~~Rey~~ ~~Gata~~ ~~Ignacio~~ ~~Antonio~~ ~~Vialgo~~
~~Rey~~ ~~Gata~~ ~~Ignacio~~ ~~Antonio~~ ~~Vialgo~~

Sesion del 9 de octubre 1902

Sr. Asistente numero Cuarenta y dos

- Asistentes:
- Sr. Diez Garcia Regidore
 - Antonio Eusebio Casquete
 - Manuel Rey Ferranillo
 - Jose Gata Pasa
 - Manuel Rebollo Ignacio
 - Antonio Ignacio Ferranillo
 - Angel Maya Travilla
 - Victorino Ferranillo

a la villa de Segura de Leon
 a nueve de noviembre de mil
 novecientos dos; despues de abir
 la sala de la casa de los ramos
 de consuno, continuaron con
 sidos los Sr. del Ayuntamiento
 al margen, celebrando habiendo
 sesion publica por el Sr.
 Presidente.

seguidamente el Sr. pro
 te de su cuenta y lectura de una informacion

ESTADO



N.º 213.095

Setenta y nueve

ción posesiva hecha a nombre de
 don Duran Aguilar Maestre Rodríguez Garre
 en la que justifica venir en posesión hace
 un año de una casa calle de Corro lea de
 esta villa, por compra a José García Oyo
 la, y cuya información se encuentra regi-
 trada preventivamente, habiendo pagado
 los derechos según carta de pago n.º 444,
 y el Agente en su vista acordó: que se to-
 me nota expresiva de dicha finca para dar
 la alta en el primer expediente que se forme
 según lo previene las Reales Ordenes
 de 14 de Mayo y Junio de 1834, cuya in-
 formación se devolverá al Maestre Rodríguez
 con certificación de este particular de acuerdo
 para el uso de su derecho.

También acordaron sacar a segunda subasta
 los ramos que en la de hoy no han tenido
 licitadores, anunciantes al público para co-
 nsumiento del mismo, y que los ramos de
 aguardiente y petróleo se subastan á la
 exclusiva, poniéndose en el expediente
 las resoluciones que han de servir para
 la subasta por la comisión nombrada

no hubo otros asuntos de que tratar, y el Sr. Presidente levanto la sesion firmada como de costumbre. se que certifico = letra por rentas = Tomas Duran Aguilar = no vale

Mi Dijo Dn. Abelardo Sanchez Antonio Duran
 Rey - Antonio Magro
 Gete Antonio Hidalgo
 Hila
 Su

Sesion del 23 de octubre. 1902.

Nro. asistentes. numero Cuarenta y tres

- Alcalde 1.º
 Don Don Garcia
Regidor
 " Cipriano Diaz Cardenas
 " Antonio Lopez Carquena
 " Manuel Diaz Garamillo
 " Manuel Abelardo Spainis
 " Antonio Spainis Medina
 " Angel Maya Tradilla
 " Abelardo Trinidad Agudo.

- De la Junta Municipal
 " Juan de Albaladejo
 " Manuel Antonio Peña
 " Jose Manuel Murquero
 " Miguel Ortiz Trinidad
 " Manuel Tradilla Dominguez
 " Gabriel Cordero Oyola
 " Antonio Miranda Prieto.
 " Jose Dominguez Sanigo

En la villa de Segura de Leon a veinte y tres de octubre de mil novecientos dos, siendo las diez de la mañana para señalada para celebrar la sesion, se reunieron en esta Casa Consistorial los Sres del Ayuntamiento y Junta de Asociados que han jurado ab margen, bajo la presidencia del Sr. Teniente Segundo de Alcalde Don Jose Diez Garcia por estas circunstancias el Teniente primero y disfrutando de ausencia el Sr. Alcalde y asistencia del Sr. propio de la Corporacion, por dicho Sr.

Folio Ochenta

ante fue abierta la sesion publica y se manifes-
to. Que ya saben todos los Sres presentes que en
las dos subastas celebradas para el arriendo de
las especies de consumos en el año de 1903, no
habiam tenido licitadores los ramos de carne
de cerdos y de sal, por cuya causa lo hacia
presente para que se acordara por todos, ~~por~~
de los medios legales para hacer efectivas la
recaudacion y cobranza de estos dos ramos pa-
ra el año antes expresados, bien enterados to-
dos los Sres deliveraron sobre el medio de llevar
acabo la cobranza de referidos ramos, acordan-
do por unanimidad: Que el mejor medio y mas fa-
cil para el Ayuntamiento y recaudario creen es el de admi-
nistracion para las carnes de cerdos y el de la sal por
medio de reparto en atencion a no ser posible los
conciertos ni la administracion, y con el fin de
que, por el Sr. Excmo de Contribuciones de esta Provin-
cia sean autorizados dichos medios remítasele cer-
tificacion de este particular de acuerdo a los fi-
nes procedentes.

Seguidamente por el presente Srto se dió cuenta
y lectura de una informacion posesoria hecha
a nombre de Francisco Paredes Abaya en la que
justifica venir en posesion por compra a
Eregario Sanchez Ramos y Petra Chaves Abaya

su mujer de media Casa que hoy forma una en
la Calle de Santa Cruz de esta villa, y cuya informa-
cion se encuentra registrada preventivamente ha-
biendo pagado los derechos segun carta de pago nú-
mero 798, y el Ayuntamiento en su vista acordó: Que se
tome nota expresaiva de la finca de que se trata
para darla alta en el primer apéndice que se for-
me, segun lo previenen las Reales Ordenes de 14
de Mayo y Junio de 1784, cuya informacion se de-
volverá al interesado con certificacion de este particu-
lar de acuerdo para el uso de su derecho.

Continuacion del mismo Sr. D. cuenta de otra in-
formacion posesoria hecha a nombre de Don Pedro
Casquete Alba en la que justifica que hace mas de
tres años viene en posesion por compra a Antonio Sa-
ria Romero de treinta y dos arsas y veinte caheranos
de tierra plantada de olivos e higueras al sitio de la
Cetra, de este termino, y cuya informacion esta re-
gistrada preventivamente, habiendo pagado los de-
rechos a la Hacienda segun carta de pago nú-
mero 801, y el Ayuntamiento en su vista acordó: Que se tome
nota expresaiva de la finca de que se trata para
darla alta en el primer apéndice que se forme
segun lo previenen las Reales Ordenes de 14 de Ma-
yo y Junio de 1784, cuya informacion se de-
volverá al Sr. Casquete con certificacion de este particu-
lar de acuerdo para el uso de su derecho.

N. 0.213.079



Solio Echenta y uno

Acto seguido el mismo Srío dió cuenta de otra información posesoria hecha á nombre de Andres Jaramillo Bernaldes en la que justifica venir en posesion hace un año por haberlas comprado á Rafael Jaramillo Bernaldes de diez y seis arcaas y nueve centiarcaas de tierra plantada de olivas al sitio del Cuarto de la Cruz de este termino, cuya informacion se encuentra registrada preventivamente, habiendose pagado los derechos á la Hacienda segun carta de pago n.º 499, y el Ayuntamiento en su vista acordó: Que se tome nota expresa de la finca de que se trata para darla alta en el primer apendice que se forme, segun lo previenen las Reales Ordenes de 14 de Marzo y Junio de 1894, y cuya informacion se devuelva al interesado con certificacion de este particular de acuerdo para el uso de su derecho.

Por último el mismo actuario dió cuenta de otra informacion posesoria hecha á nombre de José Maria Sardeno Blanco en la que justifica venir en posesion hace mas de un año por haberla heredado

José S. S. S. S. S.
Sesión del 20 de octubre 1902

- Asistentes
- Alcalde D. F. F.
 - D. Federico Zambrano
 - D. José Díez García
 - Conejales
 - D. Cipriano Díez Cardenal
 - D. Antonio Gabar Carquiza
 - D. Manuel Rubolta Aparicio
 - D. Manuel Díez Zaramillo
 - D. Antonio Aparicio Medina
 - D. Abelino Sánchez Aguado

Tramens Cuarenta y cuatro.

En la villa de Segura de Luno a treinta de octubre de mil novecientos dos; siendo la hora acordada se reunieron los señores del Ayuntamiento que han puestos al margen en esta sala de sesiones, con el fin de celebrar la ordinaria de este día, todos bajo la presidencia del Sr. D. F. F. de

Alcalde D. Federico Zambrano Canton por estar disfrutando de licencia el propietario, y asistencia del Sr. D. F. F. de la Corporación no habiendo concurrido los Conejales, D. José Gata y D. Angel Maya por encontrarse ausentes: Por el Sr. Presidente se declaró habiendo la sesión pública, y se manifestó que en atención a los muchos desembutes atrasados que tiene el Ayuntamiento, proponía su opinión que ahora la se que se procediera a su cobro por medio de oficio ejecutivo, puesto que no han bastado los medios anteriores tomados hasta el día: enterados todos de lo propuesto por el Sr. Presidente acordaron unánimemente que desde luego se les haga saber en

te acuerdo a todos los señores para que en
alguna ignorancia, y en satisfaciendo cada cual
su respectivo deber, se pudiese en su ven-
ta por los tranmites legales hasta decir lo con-
trario, autorizando al Sr. Presidente para que
nombrase un agente ejecutivo en el punto que
a quien le facilitara la competente mano
brevemente: que se imprimió en el año 1887 por forma de venta a 1901
Hambien acordaron lo apurar una balata para
ra la mesa de revision por los señores
que tienen, y que se jida vacante al Sr.
Gobernador en el fin de haberse unido en
esta poblacion se evitacion del desarrollo
de esta epidemia como la hay en algunos
pueblos de la provincia de Oran
Seguidamente el presente Sr. D. D. de una in-
formacion por persona hecha al nombre de Manuel Medina
Liles en la que justifica que hace mas de medio siglo
que viene en posesion por compra a Fruct. Medina
Largo de una fanega tierra plantada de olivos e higuera
ra al sitio del Monte de los silos de este termino;
y de fanega y media tambien de tierra plantada
de olivos y vicia, al sitio de la Laguna o Pinar
de este propio termino por compra a Diego Aguirre
Lobos, y cuya informacion esta registrada proce-
tivamente, habiendo pagado los derechos a la Ha-
cienda segun carta de pago n.º 869, y el siguiente
en su vista acordó: que se tome nota expresiva
de las fincas de que se trata para darlas alta en
el primer expediente que se forme, segun lo prescriben
los Reales Ordenes de 14 de Mayo y Junio de 1884, y
ya informacion se devuelva al Medico con un ex-
amen de este particular de acuerdo para el rest
de su deber.



N. 0.435.881

Lois ochenta y tres

Acto seguido el mismo Sr. D.º D.º lectura de otra
 información personal, hecha a nombre de Laura
 amo Soram Matute, en la que justifica venir
 en posesión de una pequeña casa en calle de
 la Fuente de esta villa por compra a Remel
 D.º y Lucía Domínguez Montero hace mas de
 un año, cuya información está registrada proce-
 tamente, habiendo pagado los derechos a la He-
 rrida según tanta de pago n.º 674; y el Sr. D.º
 en su vista acordó: que se tome nota expresa de
 la fama de que se trata para darla alta en
 el primer expediente que se forme, según lo previe-
 nen las Reales ordenes de 14 de Mayo y Junio
 de 1784; cuya información se devolviera al Sr. D.º
 en un certificado de este particular de acuerdo
 para el uso de su derecho.

Continuando el actuario D.º cuenta y lectura
 de otra información personal hecha a nombre
 de Regino Rubio Soram, en la que justifica
 que hace mas de tres años que compró a su suegro
 Antonio Luengo Rubio, una casa calle Cuivilla
 de esta villa; treinta y cuatro arcos y varanta en
 tierra abier al sitio de la Alalaya, otros once
 y cuarenta en tierra tierra plantada de vinya al
 mismo sitio que le contiene; estas por compra han
 sido de un Sr. D.º a su padre Antonio Rubio
 Rey; y diez arcos con sesenta y tres centiares tier-
 ra con abier, al Monte de los S.ºs, comprada
 a mejor dicho heredada hace mas de diez años

de su abuelo Jose Loran Romero, cuya informacion
esta registrada preventivamente, habiendo pagado
los derechos a la Hacienda segun carta de pago en: 1737;
y el Ayuntamiento en su vista acordó: que se tome nota
expresiva de las fincas de que se trata para darla
atda en el primer apendice que se haga, segun lo
previenen las Reales Ordenas de 14 de Mayo y Junio
de 1784, cuya informacion se devolva al Pueblo con
certificacion de este particular de acuerdo para el
uso de su derecho =

Seguidamente el referido Sr. Dn. Dn. Dn. de otra in-
formacion personal hecha a nombre de Sebastian
Garcia Matto, en la que justifica venir en posesion
hace medio año de una casa numero treinta enca-
lle de Cardena, por haberla heredado de su
madre Lorenza Rinquete Gardun, su mujer Ju-
lia Torazo Rinquete, y cuya informacion esta re-
gistrada preventivamente, en el registro de la pro-
piedad, habiendo pagado el Sr. Garcia los derechos
a la Hacienda segun carta de pago en: 1719;
y el Ayuntamiento en su vista acordó: que se tome nota
expresiva de las fincas de que se trata para
darla atda en el primer apendice que se forme
segun lo disponen las Reales Ordenas de 14 de
Mayo y Junio de 1784, cuya informacion se devol-
va a Garcia Matto con certificacion de este par-
ticular de acuerdo para el uso de su derecho =
Su informacion el expresado Sr. Dn. Dn. Dn. de otra
informacion personal hecha a nombre de Mateo
Maza Venega en la que justifica venir en posesion
hace medio año de una casa calle de Buena vista
de esta villa marcada con el n.º 10, por un pro-
prietario Don Gallego Figueras, y cuya informacion

1371
ta
lo
lo
ni
un
el
ni
un
esin
ca
que
tra
re-
pa
ley
9, 7
eta
ra
me
de
vol
pas
=
tro
kato
enun
vito
ca
un

folio ochenta y cuatro
esta registrada preventivamente en el libro
de propiedad de este partido, donde se ha
visto los derechos a la Hacienda segun
cuenta de pago nú.^o 196, y el Ayuntamiento en su
visita acordó: que se tome nota expresa de la
casa de que se trata para darla alta al
ya en el primer apenso que se forme, segun
lo dispuesto en las Reales Ordenes de 14 de
Marzo y Junio de 1784, y cuya informacion se
devolvera' al interesado con certificacion de
este particular de acuerdo para el uso de
los derechos =

Por ultimo el mismo Sr. D. cuenta en otra infor-
macion y provision hecha a nombre de D. Juan de
Millo Aguilas en la que participa que ha
dado cumplimiento a los señores D. Juan
y D. Pedro Chaves Mayas para el cable de Santa
Cruz de esta villa nú.^o 14, y cuya informacion
esta registrada preventivamente en el libro
de propiedad del partido o pegoal donde
la Hacienda a' satisficido los derechos a'
la Hacienda segun cuenta de pago nú.^o 814, y
el Ayuntamiento en su visita acordó: que se tome nota
expresa de la finca de que se trata para dar
la alta a' la Jaxanillo en el primer apenso
que se forme, segun lo previene la Real
Orden de 14 de Marzo y Junio de 1784, cu-
ya informacion se devolvera' a' la intere-
sada con certificacion de este particular

de acuerdo para el uso de la cuenta =
 no hubo mas asuntos de que tratar y el
 Sr. Presidente levanto la sesion finien-
 do a las once de la noche asistiendo a ella
 a quien yo el Sr. presidente certifico =

~~Don Ramon~~ ~~Don Diaz~~
 Apovicio Rebollo Gata Rebaca
 Rey

Saudes
 Antonio Vidalgo
 Chile

Sesion del 1º Dibre de 1902
 Sin asistentes numero Cuarenta y cinco
 Don P. Alcalde

- D. Federico Comorano
- Don 2º
- " Jose Diez Benio
- Regidores
- " Cipriano Diaz Cardenal
- " Jose Gata Perez
- " Antonio Caber Cargate
- " Manuel Rey Zammito
- " Manuel Rebollo Apovicio
- " Antonio Apovicio Medina

En la villa de Segura a las
 a siete de Dibre de mil
 novecientos dos; siendo la hora
 acordada se reunieron los señ.
 del Ayuntamiento a los diez y seis
 que en esta sala se sesionó
 con el fin de celebrar la ordi-
 naria de este dia, bajo la
 presidencia del Sr. Don P.
 Alcalde

De Abate D. Federico Comorano Comente, por
 estar porfundando de la misma el Sr. Alcalde; no
 habiendo transcurido los Comisarios D. Abelino San-
 cho y D. Diego Maza por encontrarse ausentes,
 asistiendo el Sr. propio de la Cooperacion.

N.º 435.886



Solís ochenta
y cinco.

por el Sr. presidente fue abierta la sesión pública y se manifestó que teniendo noticia que D.º Sr. Plam Medina, había vendido algunos efectos pertenecientes a la fábrica de tintas y panadería que tenía en bodega y adjudicada al Ayuntamiento para pago del crédito que tenía el Plam con el mismo, situada en los Matinales Extramuros de esta población, según ya en otras ocasiones se ha hablado en la Corporación de este hecho, y se que se mandase recorrer dicho establecimiento por persona competente para que se informara sobre todo lo que existiera de dicha fábrica y panadería, a cuyo efecto había nombrado al practicante Leopoldo era varo el cual verificando dicho reconocimiento, había informado y declarado lo que consta en la diligencia leída por el Sr. presidente, y segunda activada para fines anteriores, en virtud que los devotos desengaños por el Sr. varero en la practica de dicha diligencia, habían sido ganados por los males a pagar el fondo de un

prostitos. Todo lo cual aprobaron y acordaron
mancomunado todos los señ. presentes.

Acto seguido el mismo Sr. Alcaide manifiesto: que por
ocasion de llegar a la época de formar el expediente
de subasta de los pesos y medidas para el presente
año de 1792, de uso obligatorio; y el Ayuntamiento en
su virtud acordó por unanimidad: que desde la
hora presente a la formación de dicho expedien-
te, redactándose el oportuno pliego de un dinero
para la subasta, la cual será anunciada
por la suma de dos mil pesos que en
las consignadas en el presupuesto ordinario
para el año dicho y la qual tendrá lugar el
día catorce del actual de once de las
veinte y tres para Constitucion ante el
Ayunt., extendiéndose la oportuna acta de fe
pública, de la qual se remitirá certificación
al Sr. Alcaide de Contribuciones de esta provincia;
y de este particular se acuerda se sacara otra
para que hubiere por saber del expediente.
No habiendo mas asuntos de que tratar y el Sr. Presiden-
te levantó la sesión firmandola a los dichos
señ. de que certifica-

Alcaide Zamorano Diego Melillo Gato Sanchez

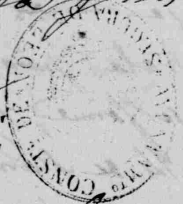
Moya Ignacio Rey Diaz

Antoni Vialgo
Diaz

Folio ochenta y seis

Señal del Sr. D. D. 1902

Señal asistida Señal Cuarenta y seis



Alester
D. Federico Zambrana
Pres.
D. José Díez García
Regidores
D. José Gata Pérez
D. Manuel Rebollo Spaino
D. Antonio Hualar Casquete
D. Antonio Spaino Medina
D. Abelino López Maya
D. Angel Maya Trabella

En la villa de Segura de la Sierra a catorce de Abril de mil novecientos dos; siendo la hora acordada se reunieron los señ. señ. señ. que han puesto al margen en esta sala de sesiones para celebrar la ordinaria de este día, bajo la presidencia del Sr. D. Federico Zambrana Canton, por estar disfrutando de licencia el Sr. Alester y asistiendo del Sr. propio de la Corporación, no habiendo concurrido los señ. D. Cipriano Díez y D. Manuel Rey por encontrarse ausente. Habida la sesión por el Sr. Presidente por el actuante se dio cuenta y lectura de una información personal hecha a nombre de José Gata Pérez en la que justifica venir en posesión de una casa nueva sita en la calle de Portugal de esta villa por compra hecha más de un año a D. Isaac Rodríguez Piñón; cuya información se encuentra registrada preventivamente en el registro de la propiedad, habiendo pagado el Sr. Gata Pérez los derechos a la Hacienda según carta de pago n.º 846, y el Ayuntamiento en su vista acordó: que

En Alester y asistiendo del Sr. propio de la Corporación, no habiendo concurrido los señ. D. Cipriano Díez y D. Manuel Rey por encontrarse ausente. Habida la sesión por el Sr. Presidente por el actuante se dio cuenta y lectura de una información personal hecha a nombre de José Gata Pérez en la que justifica venir en posesión de una casa nueva sita en la calle de Portugal de esta villa por compra hecha más de un año a D. Isaac Rodríguez Piñón; cuya información se encuentra registrada preventivamente en el registro de la propiedad, habiendo pagado el Sr. Gata Pérez los derechos a la Hacienda según carta de pago n.º 846, y el Ayuntamiento en su vista acordó: que

se tomó nota expresa de la firma de que se
trata para salir a la vez el primer apudic que
se forme, según lo previene el Real Orden del
14 de Mayo y Junio de 1884, cuya información se de
volvora al interesado con certificación de este par
ticular de acuerdo para el uso de su derecho.

También acordaron por unanimidad que del capi
tulo de impuestos se abonen veinte pesetas a
Juan Domingo Candil sobre su enfermedad
en enfermo para que pueda trasladarse al
Hospital provincial de Barbajón, por causas
de todo clase de reversos, haciendo con ello
una obra de caridad. No hubo más asun
tos de que tratar y el Sr. Presidente levantó
la sesión firmando la con todos los demás
Sr. de que certifica

M^{re} Lamelano Díaz Gata Recoban

Díaz

Recoban

Juan

Mugel Mas

Antonio Hidalgo
Hijos

Señal del 21 de Abril 1902

Señal de los señores cuarenta y siete

Alfaro
D. Fernando Cargante Alba
Lorenzo
D. Juan Zamora
D. José María García
Agüero
D. Sebastián Díaz Cordón

En la villa de Segorbe el día
veinte y uno de Abril de mil
noventa y dos; siendo la hora
acordada se reunieron los señ.
del Ayuntamiento anotados al margen



Seis ochenta y siete

D. Antonio Gabar Casquete
 D. Loregata Perea
 D. Manuel Rebelo Aparicio
 D. Antonio Aparicio Medina
 D. Abelino H. Maya

en su sala de sesiones con el fin
 de celebrar la ordinaria de este
 día, todos bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde D. Eduardo Cas-

quete Alva, por haber ocupado
 la licencia que tenía concedida, y asistiendo al
 fin. propio de dicha corporación, en habiendo
 concurrido los Concejales D. Manuel Rey y Don
 Angel Maya por encontrarse ausentes. Por
 el Sr. Presidente se abrió la sesión pública
 y se manifestó: que teniendo como tiene au-
 torizada la Corporación que el próximo año de
 1903, se haga efectivo el sufragio universal
 de la forma de orden por administración
 municipal, traía legado el caso de nom-
 brar la persona o personas que se habían
 de hacer cargo de dicha administración y
 se obrara; bien autorados todos los Sres.
 de lo manifestado por el Sr. Alcalde, si
 autoraron sobre ello, habiendo acordado, des-
 pués de deliberar que los Sres. Sr. Sr.
 Juan^o Lamejo y Juan^o Pina podían he-
 cerse cargo de la dicha administración

J. Sobremonte, con la obligación de entregar diariamente en la Diputación lo que recaudaran, y al efecto por este servicio se le remunerará a cada uno un real diario, a más del sueldo que tienen por su sueldo, en los meses de febrero y marzo. Así lo han acordado todos los señ. por unanimidad, levantando el Sr. Presidente la sesión, por no tener otros asuntos que tratar, firmándose su decreto, se que certifique =

M. J. Casquero
Díaz
Gata
Lamora
Diebar
Díaz
Meballo
Antonio Hidalgo
Santiago Aparicio
Milla

Sesión extraordinaria del 28 de febrero 1902

Sr. Presidente número Cuarenta y ocho

Sr. Alcalde
 D. Eduardo Casquero Alba
 Sr. Regidor
 " Julián Lamora
 " José Diez Garza
 " Antonio Diebar Casquero
 " José Gata Perea
 " Antonio Aparicio Medina
 " Manuel Meballo Aparicio

En la villa de Sigüenza se levantó a las veinte y cuatro de febrero de mil novecientos dos; siendo la hora acordada se reunieron los señ. del Ayuntamiento anotados al margen en esta sala de sesiones para celebrar la ordinaria de este día tobo bajo la presidencia del Sr. Manuel Eduardo Casquero

Delos ochenta y ocho.

Alto y asistencia del Sr. propio de la Cor
procurador, no habiendo concurrido los Conde
jales de Bujanos deán, de Mauntes Rey, de Angel
Maya y de Abelino Sauturo por estar ausentes.
Por dicho Sr. Presidente fue abierta la sesión pú-
blica y por el actuario fue dada lectura de una
información personal hecha a nombre de Jose Vic-
to Triano en la que justifica como en posesión de
dicha y sus áreas y sus enterradas tierras al sitio del
Pinar de la Cabaneta y Barrero, por herencia, ha-
ca de mas de tres años, de su padre Jose Victo Sauturo,
y de una casa calle del Portugal número 44, que
compro en la misma fecha a su madre Ju-
gala Triano y a sus hermanos Sobres, Melai-
da y Ramona Vato; cuya información se en-
cuentra registrada preventivamente en el registro
de la propiedad, habiendo pagado el respectivo fu-
ero los derechos a la Hacienda segun carta de pago
n.º 633; y el segun. en su virtud acordó: que se
tome nota expuesta de las fincas de que se trata
para darla a lugar en el primer expediente que se for-
me, segun lo previene los Reales ordenes del 14 de
Noviembre de 1894, cuya informacion se devolviera
el interesado con unificacion de este particular ex-
pediente para el todo de derecho.

Tambien acordaron dar cumplimiento al capitulo 4.º de
articulos que contiene, de la vigente ley de rean-
plazas, los que suponen se forme el alistamiento
de todos los niños que ayan cumplido cuatro años de
edad desde el 1.º de Enero de 1903, hasta el 31 de Agosto de 1903, inscribiendolos al

estado el oportuno expediente para toda la que
 viva al cumplimiento de ese mismo año, comunicando
 el oportuno bando habiendo sabido el vea día, que
 se ha a' p'ceder a' la formación del alistamiento
 de todos los sucos que cumplan veinte años en
 todo el inmediato de 1807, y además todos aquellos
 que deban ser alistados por encontrarse en este pueblo,
 cuyo alistamiento a' de tener lugar en los p'ncipales
 día del mes de mayo próximos como lo previene
 el art. 39 de la ley; que el bando que se publica
 que y de este particular se cumpla se sigue, al
 primer copia y del segundo certificando para
 mílos al expediente como esta proviendo. yo he
 bo más asuntos de que trata y el Sr. Presidente
 dijo entre a' firmar, que debía darse ampliado el
 día 1.º del mes de mayo al cap. 10.º y actual, que
 contiene la vijente ley electoral de Ecuador, el
 cual por el Sr. fue leído, y previniendo que
 a' propiamente día 1.º se forme y publique la
 lista de los individuos que tiene derecho a' elegir
 y por elegidos correspondientes para la votación de
 Ecuador, los cuales son los que han del Art. 7.º cuasen
 ta y cuatro mayor contribuyente que paga diez
 por ciento por contribución directa, acordándose
 por unanimidad ser ampliado a' lo dispuesto por di
 cha ley formando el oportuno expediente con particu
 lar, firmen todos los Sr. y yo el Sr. interfiere

N.º 1.º Saquete Zamorano José María Eusebio Meléndez
 Rey Francisco Gata
 Antonio Hidalgo
 1807

N. 0.424.180



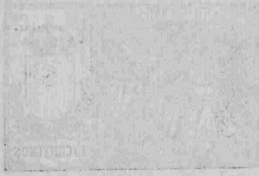
Decreto: Habiendo terminado el anterior libro
de Sesión celebrada por el Ayuntamiento en
todo el año de 1902, el cual se compone
de ochenta y cuatro folios útiles, archí-
vose en la Secretaría Municipal para
los efectos legales. Lo mando y fir-
ma el Sr. Alcalde en Segura de Linares
al primer de Mayo de mil noventa y tres,
de que certifica

El Jefe de la Secretaría

Antonio Hidalgo
Alcalde

Ind.

1840



[Faint, illegible handwritten text in cursive script, possibly a letter or document.]

[Faint, illegible handwritten text, possibly a signature or address.]

